



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

**SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
10 DE FEBRERO DEL 2021**

MESA DIRECTIVA

DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

PRESIDENTE

DIPUTADA ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ

VICEPRESIDENTE

DIPUTADA ROCÍO MACHUCA ROJAS

SECRETARIA

DIPUTADA MARITZA SCARLET VÁSQUEZ GUERRA

SECRETARIA

DIPUTADO SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

SECRETARIO



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Hora de inicio: 11:15

Hora de finalización: 14:21

Asistencias: 37

Faltas: 0

Permisos: 5

SUMARIO

- 1** Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
- 2** Documentos en Cartera.
- 3** Aprobación, en su caso, del Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, aprueba que la presente Sesión de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, se realice en Forma Virtual.
- 4** 4. Aprobación, en su caso, del Proyecto de Decreto de las y los Diputados Integrantes de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.
- 5** Acuerdo parlamentario de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.
- 6** Acuerdo parlamentario de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.
- 7** Acuerdo parlamentario de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.
- 8** Acuerdo parlamentario de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.
- 9** Oficio de la Diputada Magda Isabel Rendon Tirado del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual hace del conocimiento de esta Sexagésima Cuarta Legislatura que su licencia se extiende hasta el 15 de noviembre del 2021.
- 10** Iniciativa del Ciudadano Alejandro Ismael Murat Hinojosa Gobernador del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y del ciudadano Rubén Vasconcelos Méndez Fiscal General del Estado de Oaxaca, por la que se reforman los artículos 6 fracciones XVI y XVII, 31 Bis, 54 fracción XII, 57 fracción XI, 58 fracción XVII, 59 fracción XI, 61 fracción X, 64 párrafo primero y la fracción VIII, 65 fracción XXI,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

66 fracción VII, 68 inciso g) de la fracción I, 70 fracción X; y se adicionan la fracción XVIII al artículo 6, y los artículos 31 Ter y 31 Quáter, todos de la Ley Estatal del Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

11 Iniciativa de la Diputada Gloria Sánchez López del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo cuarto del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

12 Iniciativa del Diputado Freddie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se reforma el Artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

13 Iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo primero, se anexa un segundo y un tercero al Apartado C, del Artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

14 Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se adiciona el artículo 71 Bis, se modifica el artículo 72 y se deroga el segundo párrafo del artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

15 Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforman los artículos 6 y 25 fracción VI, recorrer la fracción VI a fracción VII, de la ley de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca.

16 Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforma la fracción XIV y XV y se adiciona la fracción XVI del artículo 49 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca

17 Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 380 Ter Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

18 Iniciativa del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por la que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, declara al caldo de piedra, como patrimonio Cultural Intangible del Estado de Oaxaca.

19 Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VI del artículo 404 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

20 Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se adiciona el Transitorio Décimo Cuarto al Decreto número 634 mediante el cual se aprueba la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.

21 Iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XXI recorriéndose la subsecuente del artículo 42, se adiciona la fracción XIV recorriéndose la subsecuente del artículo 54 y la fracción XVIII recorriéndose la subsecuente del artículo 58, todos de la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

- 22** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XIII recorriéndose la subsecuente del artículo 10 de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca.
- 23** Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 2 fracción XXI, 3, 26 fracciones IV, V y VI, 39 fracciones V y VIII y 57 fracción I, y se adicionan las fracciones XXVIII y XXIX al artículo 2, de la Ley de Coordinación para el Desarrollo Metropolitano Sustentable del Estado de Oaxaca.
- 24** Iniciativa de la Diputada Rocío Machuca Rojas del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VI del artículo 2, y el párrafo tercero del artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.
- 25** Iniciativa de la Diputada Rocío Machuca Rojas del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción IX y se recorre la subsecuente del artículo 84 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.
- 26** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona la fracción XVI recorriéndose la subsecuente al Artículo 207 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.
- 27** Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo tercero del artículo 10 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca.
- 28** Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 232 Bis a; se adiciona el artículo 232 Bis B, recorriendo en su orden el subsecuente para ser el artículo 232 Bis C del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- 29** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el artículo 25, y se adiciona un artículo 29 Bis, a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.
- 30** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforman el artículo 16, el primer párrafo del artículo 20 y se adiciona una fracción v, recorriéndose en su orden las subsecuentes al artículo 21 de la Ley de Juicio Político del Estado de Oaxaca.
- 31** Iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por la que se reforma por adición un tercer párrafo del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- 32** Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se deroga la fracción sexta del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

- 33** Iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por la que se reforman el párrafo segundo del artículo 72 de la Ley Estatal de Salud.
- 34** Iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 411 Bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- 35** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que garantice el acceso universal a los servicios de salud, a las mujeres que requieran atención obstétrica, particularmente en trabajo de parto, atendiendo los criterios señalados en la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida.
- 36** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Gobierno del Estado de Oaxaca Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que de manera inmediata dé cumplimiento a lo que establece el Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Consulta Previa Libre e Informada de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas para el Estado de Oaxaca, y gire instrucciones a las instancias correspondientes con la finalidad de que el contenido íntegro de la Ley en Comento se traduzca a las lenguas maternas de los pueblos indígenas del Estado y se ordene su difusión culturalmente adecuada en todas sus comunidades.
- 37** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y Diputados Arcelia López Hernández, Luis Alfonso Silva Romo, Inés Leal Peláez, Leticia Socorro Collado Soto, y Ericel Gómez Nucamendi, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, para que prohíba la venta de guías de estudio a los alumnos que asisten a sus planteles y digitalice estas de manera gratuita, para que los alumnos y alumnas puedan continuar con sus estudios de nivel medio superior, con la finalidad de garantizar el derecho humano a la educación en el Estado de Oaxaca.
- 38** Proposición con Punto de Acuerdo de la Presidenta e Integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia por Razón de Género y Femicidios en el Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Ciudadano Luis Alberto Santos Martínez, Presidente Municipal de San Andrés Zautla, Oaxaca; así como a los Ciudadanos Pedro Alfredo Aquino Amaya, Victor Manuel León Noyola, Daniel Roque Bautista Victoria, Atanasio Hernández Ramírez, integrantes del Comité de Agua Potable de San Andrés Zautla, Oaxaca; y a los Ciudadanos Raymundo Martínez Hernández, Hilda Hernández Ramírez, Bernardino Guerrero Arango, José Luis Victoria Martínez, Efrén García Santiago,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

integrantes de la Comisión Revisora de San Andrés Zautla, Oaxaca; y a las Ciudadanas Ángeles De La Luz Hernández, Enriqueta Guerrero Niño, Ema Matadamas, Adriana Y Carmela Hernández Ramírez Y Juliana Martínez Hernández, a abstenerse de realizar cualquier acto de molestia en contra de la Ciudadana María Elena Arango Pérez, Tesorera de la Agencia de Policía de San Isidro Zautla, ETLA, Oaxaca, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, haciéndosele del conocimiento al Presidente Municipal que la violencia política por razón de género decretada por un Órgano Jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o revocación de su mandato, en términos de los establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y a los demás ciudadanos citados que la violencia por razón de género y la de índole política son constitutivas de los delitos de discriminación y violencia política previstos en los artículos 412 bis, 412 ter y 412 Quáter del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

39 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que brinde capacitación en derechos humanos al personal de salud, así como su certificación, con el objeto de brindar un servicio médico adecuado y profesional a las mujeres durante el embarazo, el parto y el puerperio; de igual forma, se propone exhortar a la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones realice una investigación sobre la supuesta negativa de la prestación de servicios de atención médica a una mujer embarazada por parte del personal médico y de enfermería del Hospital General de San Pablo Huixtepec “Dr. Manuel Velasco Suárez”.

40 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Presidentes Municipales y Ayuntamientos, que han sido omisos; a elaborar el Plan Municipal de Desarrollo, en estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracciones XV y 68 fracciones V y XIV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

41 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los 570 Municipios del Estado de Oaxaca para que adopten las medidas necesarias para la observancia y cumplimiento de las disposiciones legales a fin de hacer valer el derecho a la movilidad a las personas con discapacidad en cada uno de sus municipios y, realicen campañas de educación vial y peatonal que garanticen este derecho en las vías públicas.

42 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elim Antonio Aquino integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Ejecutivo del Estado para que, por conducto del Titular de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, presente a esta Soberanía información sobre los procedimientos, requisitos, criterios de seguridad, técnicos y legales que se utilizan para autorizar la instalación de estaciones de servicio y de gas licuado de petróleo en zonas urbanas, suburbanas y rurales del territorio del Estado de Oaxaca.

43 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y de la Secretaría de Salud en el Estado, para que dentro del complemento de la primera fase de vacunación contra el COVID-19, contemplen a todo el personal de los hospitales de reconversión hospitalaria pertenecientes al Instituto Mexicano del Seguro Social.

44 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos de los Municipios de nuestra entidad federativa, a efecto de que realicen la certificación correspondiente, en la Norma Mexicana NMX-R-025- SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación, con la finalidad de incorporar la perspectiva de género y no discriminación en los procesos de reclutamiento, selección, movilidad y capacitación, garantizar la igualdad salarial, implementar acciones para prevenir y atender la violencia laboral, y realizar acciones de corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal de sus trabajadoras y trabajadores, con igualdad de trabajo y oportunidades.

45 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Comisión Estatal Forestal y de la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que en el ámbito de sus respectivas competencias implementen campañas masivas de orientación a la población para prevenir los incendios forestales en todo el territorio Oaxaqueño, y darle atención inmediata a aquellos que se encuentran activos para evitar desastres irreparables y la pérdida de vidas humanas.

46 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones investigue e informe a esta Honorable Legislatura acerca de la forma y termino en que se están realizando la distribución y aplicación de las vacunas contra el COVID-19 en el Estado, además informe sobre el avance y seguimiento de la implementación del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

47 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que implemente o refuerce las estrategias y acciones tendientes a brindar atención y refugio, con las debidas medidas sanitarias, a las mujeres víctimas de delito de violencia, a causa del resguardo domiciliario corresponsable, para evitar el contagio por el SARS-CoV2 (COVID-19), asimismo, exhorta respetuosamente los Titulares de las Secretarías de Seguridad Pública y la Secretaria de las Mujeres, ambas del Estado, para que de manera coordinada con los 570 Ayuntamientos del Estado, establezcan mecanismos y estrategias de atención inmediata e integral a los llamados de auxilio de todas las mujeres que en el Estado están viviendo violencia a causa del confinamiento, durante la pandemia causada por el SARS-CoV2 (COVID-19), de igual forma exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado, para que implemente o refuerce las estrategias y acciones tendientes a facilitar la presentación y atención de denuncias, por violencia Familiar y/o de Género, observando las medidas sanitarias pertinentes, para evitar el contagio de COVID-19.

48 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, instruya a la Secretaria de Salud Federal, a fin de que se incluyan a los empleados de los restaurantes dentro del grupo prioritario para recibir la vacuna preventiva contra el SARS-COV2, COVID-19, lo anterior con el objetivo de reactivar la economía paulatinamente en el país, que ha sido severamente afectada por la pandemia, asimismo, exhorta atenta y respetuosamente al Titular de los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca y a la Secretaria de Turismo, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus atribuciones, analicen y soliciten a quien corresponda, que los empleados de los restaurantes en la entidad, sean considerados dentro del grupo prioritario para recibir la vacuna preventiva contra el SARS-COV2, COVID-19, lo anterior con el objetivo de reactivar la economía paulatinamente del Estado, que ha sido severamente afectada por la pandemia, de igual forma, exhorta atenta y respetuosamente a los Integrantes del Consejo Estatal de Salubridad del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones, incluya a los empleados de los restaurantes en la entidad, sean considerados dentro del grupo prioritario para recibir la vacuna preventiva contra el SARS-COV2, COVID-19, lo anterior con el objetivo de reactivar la economía paulatinamente en el Estado, la cual ha sido severamente afectada por la pandemia.

49 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado, desarrolle campañas de información acerca de Delitos Electorales y Violencia Política de Genero a la ciudadanía, genere acciones tendientes a prevenir la comisión de Delitos electorales, vigile y supervise el buen desarrollo del proceso electoral.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

50 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Relaciones exteriores del Gobierno Federal y al Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de la República, a efecto de que se fije una postura de rechazo a la integración de Cuba a la lista de países patrocinadores del terrorismo del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica.

51 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vasquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de salud de Oaxaca a las Autoridades Municipales de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para que realicen campañas de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación en salud mental, como un derecho de servicio integral de salud, con trato digno, respetuoso y atención de calidad.

52 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado Lic. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que instruya a los Titulares de Secretarías, Dependencias y Entidades Ejecutores de Gasto y obra de la Administración Pública Estatal para que se apeguen a las disposiciones contenidas en los Artículos Transitorios Séptimo y Octavo del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2021, en el sentido de privilegiar la contratación de obra pública a empresas locales y evitar entregar contratos a empresas que han sido evidenciadas por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con domicilios inexistentes y/o fantasmas, así como, aquellas que realizan la facturación falsa.

53 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exige al Titular de la Secretaría de Salud y al Consejero Jurídico, ambos del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que revisen y hagan respetar el contrato de prestación de servicios que celebró la administración del Hospital Civil "Aurelio Valdivieso" con la empresa privada encargada del aseo y limpieza a dicho nosocomio, a fin que dicha empresa realice inmediatamente el pago a las y los empleados a su disposición.

54 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud de Oaxaca, para que a través de la Dirección de Regulación y Fomento Sanitario a la brevedad implemente una estrategia en coordinación con las Autoridades Municipales en la entidad, para evitar la realización de actividades de culto, fiestas religiosas y populares que implique la aglomeración de personas que pongan en riesgo la salud por contagio y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

propagación del virus SARS-COV2; así como para que vigile los procesos de inhumación y cremación de los cadáveres provenientes de otras entidades federativas que son trasladados a las comunidades y en los casos de encontrar responsabilidad, imponga las sanciones correspondientes de conformidad con la Ley Estatal de Salud.

55 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, para instaurar un programa permanente de prevención y atención al comportamiento suicida, que sea adecuado para niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres y adultos mayores, así mismo, contemple apoyos a través de asesorías psicológicas por vía telefónica o de las demás herramientas tecnológicas.

56 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que en el uso de sus facultades modifique el decreto emitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado por el que se crea el museo de los pintores oaxaqueños, como una entidad auxiliar de colaboración, con personalidad jurídica y autonomía de gestión, dependiente del Patronato de las Unidades de Servicio Culturales y Turísticos del Estado de Oaxaca, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de enero del año 2007, ello con la finalidad de cambiar la denominación “ Museo de los Pintores Oaxaqueños” por “ Museo de las Artes Oaxaqueñas”, pues con ello se da un paso para el reconocimiento y vindicación del Trabajo y las aportaciones de las Mujeres en el Arte, pues ellas son y han sido las grandes creadoras, expositoras, curadoras que la Historia Patriarcal ha querido borrar de la Historia del Arte y que aun en la actualidad sigue invisibilizado.

57 Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y el Diputado Victoria Cruz Villar, Magaly López Domínguez y Horacio Sosa Villavicencio, Integrantes de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, para que, de conformidad con sus facultades legales, nombre al Titular de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca, asimismo, instruya a los Titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, para que en el ámbito de sus competencias, realicen lo pertinente y entre en funciones la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca.

58 DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XLVIII y XLIX del artículo 3; se adiciona la fracción XIII al artículo 6; el artículo 9 (sic); la fracción I del artículo 21 (sic) y el artículo 35 (sic) de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a efecto de que instruya a los Titulares de las dependencias de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, para que del 24 de abril al seis de junio del año dos mil veintiuno, periodo relativo a las campañas electorales, de reflexión y jornada electoral; suspendan la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, salvo la relativa a las campañas de información de las autoridades electorales, servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, en términos que establecen los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 de Pacto Internacional de los Derechos Civiles Y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención se Belém do Pará; 11 y 11Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, Exhorta al Presidente Municipal y a todas las personas que fungen como servidoras públicas del H. Ayuntamiento de San Pablo Huixtepec, Zimatlán, Oaxaca; a Abstenerse de realizar conductas lesivas en perjuicio de Cecilia Esther Aquino García, ya sea de manera directa o a través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, asimismo se le exhorta a dicho servidor público para que le brinde todas las facilidades necesarias a Cecilia Esther Aquino García, para que ésta pueda ejercer de manera digna las funciones inherentes al cargo que ostenta dentro de ese Ayuntamiento. Finalmente, este cuerpo colegiado le recuerda al Presidente Municipal de San Pablo Huixtepec, Zimatlán, Oaxaca, que la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal.

b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, en términos que establecen los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 de Pacto Internacional de los Derechos Civiles Y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención se Belém do Pará; 11 y 11Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, Exhorta al Presidente Municipal y al Síndico Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Yaneri, Ixtlán, Oaxaca, a abstenerse de realizar conductas



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

lesivas en perjuicio de Claudia Pérez Hernández, ya sea de manera directa o a través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, asimismo le brinden todas las facilidades necesarias para que ésta pueda ejercer de manera digna las funciones inherentes al cargo que ostenta dentro de ese Ayuntamiento. Finalmente, esta Soberanía recuerda a los exhortados que la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueban 8 Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, de diversos Municipios del Estado.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 91 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

59 DICTÁMENES DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VII, y se reforma el párrafo tercero al artículo 207 del Código Penal Para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 1, el segundo párrafo del artículo 9, el segundo párrafo del artículo 22, y los artículos 35, 38 y 39 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad, suscriba un convenio de colaboración con la Fundación Bachilleres de Oaxaca Asociación Civil; así como implemente otros mecanismos de apoyo para garantizar la distribución y disposición de las guías para el aprendizaje y autoaprendizaje de forma gratuita a las y los estudiantes de los sesenta y ocho planteles en la entidad, durante los ciclos escolares 2021-a y 2021-b; lo anterior para lograr su inclusión, permanencia y continuidad en la educación media superior en nuestro estado y en estricta observancia del artículo 46 de la Ley General de Educación.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del ciudadano Felipe Feria Hernández, al cargo de Regidor de Enlace del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Yosondúa, Tlaxiaco, Oaxaca, Periodo 2020-2022. Asimismo, declara procedente que el Concejal Suplente, el Ciudadano Florentino Mendoza Santiago, asuma el cargo como Regidor de Enlace del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Yosondúa, Tlaxiaco, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Celerino Maldonado Cruz, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Nativitas, Coixtlahuaca, Oaxaca, Periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Ángel Edrel Ruíz Luria, asuma el cargo de Regidor de Seguridad Pública y Vialidad del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pablo Huitzo, Etlá, Oaxaca, Periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

d) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Luis Irineo López, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Xitla, Miahuatlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

e) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Guadalupe Santiago Bustamante, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Sitio de Xitlapehua, Miahuatlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

f) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Raymundo Ortega Martínez, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

g) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de San Andrés el Alto, Zimatlán, Oaxaca, perteneciente al Municipio de San Antonino el Alto, Zimatlán, Oaxaca. Se reforma el Decreto numero 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Antonino el Alto, Zimatlán, Oaxaca.

h) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Lagunilla de Cárdenas, perteneciente al Municipio de Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco, Oaxaca. Se reforma el Decreto numero 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco, Oaxaca.

i) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Dolores Hidalgo, Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca, perteneciente al Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca. Se reforma el Decreto numero 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca.

j) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Plan de Zaragoza perteneciente al Municipio de Santiago Nuyoó, Tlaxiaco, Oaxaca. Se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Nuyoó, Tlaxiaco, Oaxaca.

k) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Yosonduva perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Se reforma el Decreto numero 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca.

l) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números CPG/223, 227, 235, 240, 245, 301, 328/2017 y CPG/371/2018, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos.

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adicionan, la fracción IV al artículo 2, la fracción II al artículo 3, recorriéndose en su orden las subsecuentes, el artículo 35 Bis, y el Capítulo Octavo “DEL SERVICIO PÚBLICO DE ARRASTRE VEHICULAR” que se conforman de la sección primera “CONDICIONES DEL SERVICIO” compuesta por los artículos 88 Bis, 88 Ter y 88 Quater, que consta del artículo 88 Quinquies a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca.

b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIII del artículo 4, el párrafo primero del artículo 223 y el párrafo segundo del artículo 238, y se adiciona un último párrafo al artículo 49, de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.

COMISION PERMANENTE DE REGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS

PARLAMENTARIAS. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 82 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara procedente la proposición



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

protocolaria por el que se otorga el reconocimiento público a la ciudadana María Teresa Alcalá Rodríguez, por su destacada labor, profesionalismo e institucionalidad durante 41 años de servicio en el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, a efecto de abstenerse de realizar descuentos y realicen el pago íntegro de su salario al personal de salud en la modalidad de eventual, y al resto de los trabajadores del sector salud del Gobierno del Estado; y en su caso, se reintegren los descuentos realizados, debiendo subsistir sus condiciones salariales como se contemplaban en el ejercicio fiscal 2020.

60 Asuntos Generales

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

10 DE FEBRERO DEL 2021

Sírvase la Secretaría informar a esta Presidencia el resultado del registro de asistencias de Diputadas y Diputados presentes.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Se informa que existen presentes 34 Diputadas y Diputados, por lo tanto existe quórum legal. Le informo Diputado Presidente que solicitaron permiso los siguientes Diputados: María Lilia Arcelia Mendoza Cruz y María de Jesús Mendoza Sánchez.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Concedidos de acuerdo a la facultad que me confiere la fracción décima cuarta del artículo treinta y nueve de la ley orgánica del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Se abre la sesión. Sírvase la Secretaría dar lectura al orden del día.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

10 DE FEBRERO DEL 2021

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Con su permiso, Presidente, solicito se obvie la lectura del orden del día, si es tan amable.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo

Mejía García:

Está a consideración del pleno la propuesta de la Diputada Maritza Scarlet en el sentido de que se dispense la lectura del orden del día. Los que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Aprobada la dispensa de la lectura del orden del día. Está a consideración del pleno el orden del día con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de una Diputada y ningún Diputado solicitan el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si es de aprobarse el orden del día. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado el orden del día. A continuación, se dará cuenta con el primer punto del orden del día. Aprobación de las actas de la sesión anterior. En virtud que el acta mencionada se sujetó a lo dispuesto por el acuerdo número mil cincuenta y tres aprobado el trece de enero del dos mil veintiuno, se somete a la consideración del pleno. Dado que nadie solicita el uso de la palabra votación económica pregunto si se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

aprueba el acta referida. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se declara aprobada el acta de la sesión anterior. Se pasa al segundo punto del orden del día: documentos en cartera. En virtud de que los documentos en cartera se sujetaron a lo dispuesto por el acuerdo número mil cincuenta y tres aprobado el trece de enero del dos mil veintiuno consulto a la asamblea si existen observaciones al respecto. No habiéndose realizado observaciones a los documentos en cartera se instruye al Secretario de servicios parlamentarios realice los trámites legales correspondientes. A continuación, se dará cuenta con el tercer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Aprobación, en su caso, del Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado,

aprueba que la presente Sesión de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, se realice en Forma Virtual.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Sírvase la Secretaría dar lectura al decreto referido.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca decreta:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca aprueba que la sesión ordinaria de fecha diez de febrero del año dos mil veintiuno sea realizada de forma virtual.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto surte sus efectos a partir del momento de su



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

aprobación. Publíquese en el periódico oficial del gobierno del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

A discusión de la Asamblea en lo general y en lo particular el decreto, el proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un artículo fijo y uno transitorio. En atención a que ningún Diputado o Diputada solicita el uso de la palabra votación económica se pregunta si se aprueba el decreto correspondiente, haciendo énfasis que la votación requerida para su aprobación es de las dos terceras partes de las y los presentes. Se pone a consideración de referencia. En votación económica los que estén por la afirmativa de aprobar el decreto, sírvanse manifestarlo la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron 25 votos a favor, Diputado

Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con 25 votos a favor el decreto referido para los efectos legales y administrativos procedentes. A continuación, se dará cuenta con el cuarto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Aprobación, en su caso, del Proyecto de Decreto de las y los Diputados Integrantes de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Sírvase la Secretaría dar lectura al proyecto de referencia.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

DECRETO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado en términos de lo dispuesto por el artículo cincuenta y nueve fracción veintisiete de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca emite el decreto por el que el Instituto estatal electoral y de participación ciudadana convoca a elecciones ordinarias del año dos mil veintiuno para elegir Diputadas y Diputados para elegir:

I. Diputadas y Diputados por el principio de mayoría relativa a la sexagésima quinta Legislatura que deberán celebrarse el primer domingo del mes de junio del año dos mil veintiuno. La ciudadanas y ciudadanos que resulten electos rendirá la protesta de ley y tomarán posesión de sus cargos el día trece de noviembre del mismo año de la elección encargó que durará tres años contados a partir de esta última fecha en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos veinticinco apartado a fracción II, treinta y

uno y treinta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

II. Diputadas y Diputados por el principio de representación proporcional a la sexagésima quinta Legislatura, que deberán celebrarse el primer domingo del mes de junio de dos mil veintiuna. La ciudadanas y ciudadanos que resulten electos rendirá la protesta de ley para posesión de sus cargos el día trece de noviembre del mismo año de la elección, encargó que durará tres años contados a partir de esta última fecha, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos veinticinco apartado a fracción segunda, treinta y uno y treinta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

III. Concejales de los Ayuntamientos de los municipios de esta entidad federativa, electos por el régimen de partidos políticos que deberán celebrarse el primer domingo del mes de junio del año dos mil veintiuno. La ciudadanas y los ciudadanos que resulten electos rendirá la protesta de ley y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

tomarán posesión de sus cargos el día primero de enero del año dos mil veintidós, encargó que durará tres años contados a partir de esta última fecha, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos veinticinco apartado a fracción segunda, veintinueve y ciento trece de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Las elecciones deberán organizarse y desarrollarse en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la ley general de instituciones y procedimientos electorales, la ley General de partidos políticos y la ley de instituciones y procedimientos electorales del Estado de Oaxaca en lo que no contravengan los primeras normas antes señaladas la ley del sistema de medios de impugnación electoral y de participación ciudadana para el Estado de Oaxaca y la normatividad electoral que de ellos emane.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día de su aprobación. Publíquese en el periódico oficial del gobierno del Estado de Oaxaca.

Dado en el recinto legislativo, Raymundo Jalpan, centro, Oaxaca, nueve de febrero de dos mil veintiuno

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV
LEGISLATURA.**

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Se pregunta si alguna de las o los Diputados suscribientes desea hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos del decreto de referencia. A discusión el proyecto de decreto de referencia. Se pregunta si el asunto está lo suficientemente discutido. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Se pone a consideración del pleno el proyecto de decreto de referencia. En votación económica quienes estén por la afirmativa de aprobar el acuerdo, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Se emitieron veintiséis votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con veintiséis votos el decreto de referencia, para los efectos legales y administrativos procedentes. A

continuación, se dará cuenta con el quinto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Aprobación, en su caso, del acuerdo parlamentario de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Sírvase la Secretaría dar lectura al acuerdo de referencia.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca aprueba la continuidad de la Comisión especial de seguimiento al uso y destino de los recursos presupuestales



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

asignados a trabajos de reconstrucción tras los sismos del año dos mil diecisiete en el Estado de Oaxaca, creada mediante acuerdo número diecisiete con fecha veintitrés de enero del dos mil diecinueve.

SEGUNDO.- Se mantiene la misma integración de Comisión especial de seguimiento al uso y destino de los recursos presupuestales asignados a trabajos de reconstrucción tras los sismos del año dos mil diecisiete en el Estado de Oaxaca, aprobado en el acuerdo quinientos setenta y cinco con fecha veintinueve de enero del dos mil veinte y conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO AL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS A TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN TRAS LOS SISMOS DEL AÑO 2017 EN EL ESTADO DE OAXACA:

1.- PAVEL MELÉNDEZ CRUZ (MORENA)

2.- GLORIA SÁNCHEZLÓPEZ (MORENA)

3.- JUANA AGUILAR ESPINOZA
(MORENA)

4.- ALEIDA TONELLY SERRANO
ROSADO.

5.- VICTORIA CRUZ VILLAR (PVEM)

TERCERO.- La vigencia de la Comisión especial de seguimiento al uso y destino de los recursos presupuestales asignados a trabajos de reconstrucción tras los sismos del año dos mil diecisiete en el Estado de Oaxaca, comenzará a partir del día de la aprobación del presente acuerdo parlamentario y concluirá el trece de noviembre de dos mil veintiuno.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo surtirá efecto el día de su aprobación.

SEGUNDO.- La Comisión especial de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

seguimiento al uso y destino de los recursos presupuestales asignados a trabajos de reconstrucción tras los sismos del año dos mil diecisiete en el Estado de Oaxaca, mantendrá el objetivo razón contenidos en el acuerdo número diecisiete, aprobado con fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la gaceta parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos procedentes.

Dado en el Recinto Legislativo, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 09 de febrero de 2021.

ATENTAMENTE

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES
LA PAZ"**

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE

COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

Se pregunta si alguna de los o las Diputadas suscribientes desea hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos del decreto. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Sí escuchan?

**La Diputada Aleida Tonelly Serrano
Rosado:**

Sí, Presidente, deseo hacer uso de la palabra.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

Sí, adelante.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

**La Diputada Aleida Tonelly Serrano
Rosado:**

Gracias, Diputado Presidente. Compañeras, compañeros Diputados, sólo comentarles que estoy en acuerdo de los proyectos de decreto que se han mencionado en esta sesión, solo no dejar de vigilar y solicito directamente a la junta de coordinación política para que estos acuerdos que se someten a votación del pleno se analicen, ya que es importante de quienes firman este documento puesto que en sesiones anteriores han habido ya dos renunciaciones a grupos parlamentarios, entonces no descuidar esta parte que considero que puede incurrir en alguna ilegalidad y, por lo tanto, dejar, este, en, en un vacío legal estos tipos de acuerdo que se han estado firmando, Presidente. Sería mi única intervención y solamente nuevamente solicitar a que se vigile ante la junta de coordinación política y se analice por supuesto los documentos que mandan.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo

Mejía García:

Quienes estén por la afirmativa del acuerdo de referencia, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Se pone a consideración del Pleno el acuerdo de referencia. Votación económica quienes estén por la afirmativa de aprobar el acuerdo, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz
Jiménez:**

Se emitieron veintiséis votos a favor Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

Se declara aprobado el acuerdo parlamentario referido para los efectos legales y administrativos procedentes. A continuación, se dará cuenta con el sexto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaría Maritza Scarlet



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Vásquez guerra:

Aprobación, en su caso, del acuerdo parlamentario de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Sírvase la Secretaría dar lectura al acuerdo referido.

La Diputada Secretaría Maritza Scarlet Vásquez guerra:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, aprueba suspender la comparecencia de la titular de la Secretaría de las mujeres de Oaxaca, ante la Comisión permanente de igualdad de género, del H. Congreso del Estado de Oaxaca, prevista en el acuerdo mil cincuenta y cinco del índice de la Legislatura en funciones para su reprogramación posterior, previo acuerdo de

emitido por la junta de coordinación política.

SEGUNDO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, aprueba suspender la comparecencia de la titular de la Secretaría de las culturas y artes de Oaxaca, ante la Comisión permanente de cultura, juventud, cultura física y deporte, del H. Congreso del Estado de Oaxaca, prevista en el acuerdo mil cincuenta y cinco del índice de la Legislatura y funciones para su reprogramación posterior previo acuerdo de emitido por la junta de coordinación política.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos el día de su aprobación. Publíquese en la gaceta parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de servicios parlamentarios notificar el presente acuerdo parlamentario a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Dado en el Recinto Legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 09 de febrero de 2021.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si alguna de las o los Diputados suscribientes desea hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos del acuerdo. A discusión el acuerdo parlamentario de referencia. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Se pone a consideración del Pleno el acuerdo de referencia. Votación económica quienes estén por la afirmativa

de aprobar el acuerdo, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron 26 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con veintiséis votos el acuerdo referido, para los efectos legales y administrativos correspondientes. A continuación, se dará cuenta con el séptimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Aprobación en su caso, del acuerdo parlamentario de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo

Mejía García:

Sírvase la Secretaría dar cuenta con el acuerdo de referencia.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, aprueba reprogramar la comparecencia del titular de la Secretaría de economía del gobierno del Estado de Oaxaca, prevista en el acuerdo mil cincuenta y cinco del índice de la Legislatura funciones, conforme lo siguiente:

DEPENDENCIA

Secretaría de Economía

COMISIONES PERMANENTES

Comisión permanente de desarrollo económico, industrial, comercial y artesanal.

FECHA Y HORA:

Lunes 15/Febrero/2021

14 horas

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos el día de su aprobación. Publíquese en la gaceta parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- La comparecencia reprogramada a que se refiere el presente acuerdo parlamentario, se realizará conforme al formato en términos establecidos en el acuerdo mil cincuenta y cinco, del índice de la Legislatura en funciones, aprobado el veinte de enero del dos mil veintiuno.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de servicios parlamentarios notificar el presente acuerdo parlamentario a las



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

instancias correspondientes para los efectos procedentes.

Dado en el Recinto Legislativo. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 09 de febrero de 2021

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si alguna de las o los Diputados suscribientes desea hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos del acuerdo. A discusión el acuerdo parlamentario de referencia. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Se pone a consideración del

pleno el acuerdo de referencia. En votación económica quienes estén por la afirmativa de aprobar el acuerdo, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Se emitieron 27 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con veintisiete votos a favor el acuerdo parlamentario referido para los efectos legales y administrativos procedentes. A continuación, se dará cuenta con el octavo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Aprobación, en su caso, del acuerdo parlamentario de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Sírvase la Secretaría dar cuenta con el acuerdo referido.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, designa a las Diputadas y los Diputados Aleida Tonelly Serrano Rosado, Elim Antonio Aquion, Juana Aguilar Espinoza, Alejandro López Bravo y Saúl Cruz Jiménez, como integrantes de la Comisión Coordinadora encargada del proceso de premiación para entregar la medalla "Juana Catalina Romero Egaña" de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Oaxaca, en el año dos mil veintiuno.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos el día de su aprobación. Publíquese en la gaceta parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos procedentes.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de servicios parlamentarios de la Secretaría de servicios administrativos coadyuvar con la junta de coordinación política y la Comisión Coordinadora para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo parlamentario.

TERCERO.- La Comisión Coordinadora deberá observar que las actividades organizativas y los eventos de premiación, se realice conforme las medidas de sanidad y conforme el uso de plataformas tecnológicas que garanticen la participación ciudadana y la salud de las personas durante su desarrollo. Asimismo, la Comisión Coordinadora deberá informar a la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

junta de coordinación política los avances en la organización de la premiación para los efectos correspondientes.

Dado en el Recinto Legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 09 de febrero de 2021.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si alguna de las o los Diputados desea hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos del acuerdo.

(Voces de Diputados que solicitan se vuelva a leer el acuerdo)

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

A ver, vamos a abrir un receso de dos minutos para ver cómo está el audio, por favor.

(Solicitan que desactiven los micrófonos para evitar interferencias)

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Yo les pido que por favor apaguen sus micrófonos. Nada más para que vayan a hablar para que se pueda escuchar bien lo que dicen los compañeros si no se vicia. Gracias. Vamos a volver a leer el acuerdo. Por favor, compañero, si puede nuevamente leer el acuerdo. Gracias.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, designa a las



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Diputadas y los Diputados Aleida Tonelly Serrano Rosado, Elim Antonio Aquion, Juana Aguilar Espinoza, Alejandro López Bravo y Saúl Cruz Jiménez, como integrantes de la Comisión Coordinadora encargada del proceso de premiación para entregar la medalla "Juana Catalina Romero Egaña" de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Oaxaca, en el año dos mil veintiuno.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos el día de su aprobación. Publíquese en la gaceta parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos procedentes.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de servicios parlamentarios de la Secretaría de servicios administrativos coadyuvar con la

junta de coordinación política y la Comisión Coordinadora para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo parlamentario.

TERCERO.- La Comisión Coordinadora deberá observar que las actividades organizativas y los eventos de premiación, se realice conforme las medidas de sanidad y conforme el uso de plataformas tecnológicas que garanticen la participación ciudadana y la salud de las personas durante su desarrollo. Asimismo, la Comisión Coordinadora deberá informar a la junta de coordinación política los avances en la organización de la premiación para los efectos correspondientes.

Dado en el Recinto Legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 09 de febrero de 2021.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

LA PAZ"

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si alguna de las o los Diputados suscribientes desea hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos del acuerdo. A discusión el acuerdo parlamentario de referencia. Adelante compañero Pavel, tiene el uso de la palabra.

El Diputado Pavel Meléndez Cruz:

Diputado Presidente, compañeras y compañeros, yo les pido por favor que se deseche este acuerdo para que la junta de coordinación política pueda hacer una mejor integración dado que mi grupo parlamentario, por dos razones, mi grupo parlamentario que tiene un número significativo de Diputadas y Diputados no está debidamente representado en ese comité y, en segundo lugar, como lo dije el

año pasado, el año antepasado y pasado, el Diputado de Santo Domingo Tehuantepec de donde es benefactora la señora Juana Catalina Romero no se encuentra integrado en esa Comisión. Nosotros hemos estado promoviendo la figura emblemática de la benefactora de Tehuantepec, doña Juana Catalina Romero y no es justo que no se nos haya considerado porque tampoco se me hizo de conocimiento en mi grupo parlamentario. Por favor compañeras y compañeros, les pido que votemos en contra del acuerdo para que la junta de coordinación política lo pueda retomar y pueda modificar la integración. Muchas gracias compañeras y compañeros.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Bueno compañero. Se pone a consideración del pleno el acuerdo de referencia. En votación económica quienes estén por la afirmativa de aprobar el acuerdo, sírvanse manifestarlo levantando la mano. En votación económica, quienes estén por la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

negativa de aprobar el acuerdo, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

Se emitieron veintiún votos a favor y ocho votos en contra, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con veintiún votos el acuerdo parlamentario referido para los efectos legales y administrativos procedentes. Se pasa al noveno punto del orden. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaría Rocío Machuca Rojas:

Oficio de la Diputada Magda Isabel Rendón Tirado del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual hace del conocimiento de esta Sexagésima Cuarta Legislatura que su licencia se extiende hasta el 15 de noviembre del 2021.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo

Mejía García:

Acúsesse de recibido para los efectos correspondientes. Se pasa al décimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaría Maritza Scarlet Vásquez guerra:

Iniciativa del Ciudadano Alejandro Ismael Murat Hinojosa Gobernador del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y del ciudadano Rubén Vasconcelos Méndez Fiscal General del Estado de Oaxaca, por la que se reforman los artículos 6 fracciones XVI y XVII, 31 Bis, 54 fracción XII, 57 fracción XI, 58 fracción XVII, 59 fracción XI, 61 fracción X, 64 párrafo primero y la fracción VIII, 65 fracción XXI, 66 fracción VII, 68 inciso g) de la fracción I, 70 fracción X; y se adicionan la fracción XVIII al artículo 6, y los artículos 31 Ter y 31 Quáter, todos de la Ley Estatal del Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Mejía García:

Se acusa recibida la iniciativa y se turna pre estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de igualdad de género y de administración y procuración justicia. Se pasa al décimo primer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Iniciativa de la Diputada Gloria Sánchez López del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo cuarto del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Pregunto a la promovente si desea hacer uso de la palabra. Adelante Diputada.

La Diputada Gloria Sánchez López:

Con su permiso Diputado Presidente Arsenio Mejía y los integrantes de la Mesa

Directiva. Compañeras y compañeros Diputados, oaxaqueñas y oaxaqueños. El reconocimiento y defensa de los derechos de los pueblos indígenas y afro mexicanos ha avanzado y se ha fortalecido en las últimas décadas. El convenio ciento sesenta y nueve de la OIT de mil novecientos ochenta y nueve, la declaración de la Organización de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas del dos mil siete, la declaración americana sobre los derechos de los pueblos indígenas del dos mil dieciséis, así como las reformas Constitucionales en nuestro país son claros ejemplos de estos avances. Sin embargo, no han sido suficientes y seguimos al día de hoy siendo testigos de graves violaciones a los derechos de nuestros pueblos y comunidades. En los últimos años, ha proliferado el saqueo del patrimonio cultural intangible, principalmente diseños textiles, imágenes simbólicas de nuestros pueblos indígenas. Es lamentable el mal uso y el plagio de los elementos culturales de las



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

comunidades indígenas con fines comerciales sin ningún respeto a la espiritualidad que implican toda vez que forman parte de un sistema de símbolos y valores, así lo ha manifestado recientemente el representante de la Unesco en nuestro país. Existen antecedentes legales que han pugnado por la protección y defensa del patrimonio cultural inmaterial, sin embargo, ninguna acción concreta de parte de las dependencias federales y/o locales sea observado para que de manera contundente cese esta práctica desleal. En razón a lo anterior, la suscrita considera necesario generar la base y fundamento legal por lo que propongo la reforma al párrafo cuarto del artículo dieciséis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en la forma siguiente: artículo dieciséis párrafo cuarto.-La ley reglamentaria castigará las diversas formas de discriminación étnica y las conductas etnocidas así como el saqueo del patrimonio

cultural, material e intelectual de los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas del Estado, protegiendo sus conocimientos, lenguas, prácticas tradicionales, expresiones artísticas y culturales que en su conjunto forman la propiedad intelectual colectiva con la finalidad de salvaguardar los elementos culturales pertenecientes a las comunidades indígenas y afro mexicanas. Refrendamos el compromiso para seguir legislando a favor de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas, otorgándole voz a un pueblo que históricamente ha sido ignorado. Alto el saqueo de nuestro patrimonio cultural, defendamos nuestro legado e identidad cultural. Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de estudios Constitucionales. Se pasa al décimo segundo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

el asunto.

**La Diputada Secretaría Maritza Scarlet
Vásquez guerra:**

Iniciativa del Diputado Fredie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se reforma el Artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

Pregunto al promovente si desea hacer uso de la palabra. Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a la comisión permanente de estudios Constitucionales. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos.

**La Diputada Secretaria Rocío Machuca
Rojas:**

Informo al Pleno que los puntos décimo tercero y vigésimo primero del orden del día son iniciativas de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del partido morena.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

Por economía procesal, informo al pleno que los puntos referidos se abordarán de manera conjunta. Preguntó la promovente si desea exponer sus iniciativas. Se le concede el uso de la palabra Diputada.

**La Diputada Leticia Socorro Collado
Soto:**

Gracias Presidente. Retomo la vigésima primera. Saludo con afecto a los integrantes de la Mesa Directiva del Congreso, a las y los Diputados integrantes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Oaxaca, a quienes lo siguen por las redes sociales. En el contexto de desigualdad, discriminación e impunidad, la violencia de género se destaca como una violación sistémica y sistemática de los derechos humanos y como un obstáculo al desarrollo económico, social y democrático en todos los países. La violencia de género en contra de la mujer opta diversas dimensiones y busca someterla en todos los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

aspectos de su vida, afecta su libertad, dignidad, seguridad y su intimidad. Es multi uniforme pues tiene diferentes características y se manifiesta con diversos matices. Unas veces interrelacionados y otras recurrentes, ya sea en situaciones cotidianas o extraordinarias y afecta, además, a personas quienes ellas mantienen ciertos vínculos afectivos. Para muchas mujeres, su hogar es un lugar de dolor y humillación. La violencia contra ellas inflingida por su pareja es común, generalizada y adquiere especial dramatismo pues sus repercusiones son de gran alcance. Sus manifestaciones en el ámbito de la pareja no se reducen únicamente a los golpes. Comprende toda una gama de actos psicológicos, físicos, sexuales y coercitivos. El pasado treinta de marzo del año dos mil veinte, se publicó en el diario oficial de la Federación el decreto mediante el cual el Consejo de salubridad General declara emergencia sanitaria por causas de fuerza mayor la epidemia de

enfermedad sanitaria generalizada por el virus SARS-COV-2. Como se ha mencionado, la violencia se genera en primera instancia en la familia y, a partir de los protocolos establecidos para evitar la propagación del contagio del virus SARS-COV-2 una de las más eficientes es el confinamiento en casa, lo que ha generado que la convivencia de los miembros de las familias oaxaqueñas sea casi constante y permanente lo que conlleva a beneficios pero, desafortunadamente, se han presentado resultados negativos y que han llegado a detonar en violencia familiar, mismas que se han incrementado por diferentes causas económicas, principalmente siendo las mujeres, niños, niñas y adolescentes los más afectados. Algunas de las mujeres que han vivido episodios de violencia, independientemente de haber padecido o no daños físicos que no se puedan ocultar, deciden no emprender acciones legales en contra... por lo que la presente iniciativa pretende que sean



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

incluidas estas condiciones ya que, a consecuencia de la pandemia, se ha modificado la organización y convivencia de la sociedad y de las familias ya que la violencia familiar doméstica sigue en aumento y a raíz del confinamiento ya se imponen medidas tales como el aislamiento que obliga a las mujeres a permanecer en sus hogares bajo el mismo techo de sus esposos, cónyuges o parejas, los cuales se convierten en perpetradores victimarios, aumentando la vulnerabilidad de las mujeres a la violencia familiar incluidos los feminicidios. Ante este contexto, existe un incremento de violencia contra las mujeres en el cual deben ser atendidos con tal eficiencia y eficacia por las instituciones encargadas de planear, prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el Estado. En mérito a lo anterior, me permito someter a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción vigésima primera, recorriéndose

la subsecuente del artículo cuarenta y dos, se adiciona la fracción décima cuarta, recorriéndose las subsecuentes del artículo cincuenta y cuatro y la fracción décima octava, recorriéndose la subsecuente del artículo cincuenta y ocho, todos de la ley estatal de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia de género. Muchas gracias.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida las iniciativas y se turnan conforme lo siguiente: décimo tercero para estudio y dictamen a la Comisión permanente de estudios Constitucionales. Vigésimo primero para estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de igualdad de género y de administración pública.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Informo al pleno que los puntos décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto del orden del día son iniciativas del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del partido encuentro social.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Por economía procesal informal pleno que los puntos referidos se abordarán de manera conjunta. Preguntó al promovente si desea exponer sus iniciativas.

El Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García:

Que se turnen Diputada Vicepresidente.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se acusan de recibidas las iniciativas y se turnan conforme lo siguiente: décimo cuarto para estudio y dictamen a la Comisión permanente de estudios Constitucionales.

Décimo quinto para estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de grupos en situación de vulnerabilidad. Décimo sexto para estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de grupos en situación de vulnerabilidad y de educación, ciencia, tecnología e innovación.

El Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pasa al décimo séptimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 380 Ter Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García:

Pregunto a la promovente si desea hacer uso de la palabra. Se acusa de recibida la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

iniciativa y se turna para estudio y dictamen de la Comisión permanente de administración y procuración de justicia. Se pasa al décimo octavo punto del orden del día. Sírvasse la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Iniciativa del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por la que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, declara al caldo de piedra, como patrimonio Cultural Intangible del Estado de Oaxaca.

El Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta al promovente si desea hacer uso de la palabra. Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de cultura, juventud, cultura física y deporte. Se pasa al décimo noveno punto del orden del día. Sírvasse la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VI del artículo 404 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta a la Diputada promovente si desea hacer uso de la palabra. Se acusa recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración y procuración de justicia. Se le concede el uso de la palabra a la Diputada.

La Diputada Hilda Graciela Pérez Luis:

Presidente, no tenía audio, perdón. Gracias. Con la anuencia de la Mesa Directiva de esta Legislatura. Compañeras y compañeros legisladores, ciudadanía que sigue la transmisión. Garantizar el acceso a los servicios de salud es una de las tareas



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

fundamentales de los estados democráticos y representa una de las claves del Estado de bienestar. La Comisión interamericana de derechos humanos ha enfatizado la importancia de mantener el enfoque de derechos humanos y ha identificado los grupos que podrían encontrarse en mayor vulnerabilidad, entre ellos las mujeres, niñas y adolescentes quienes han sufrido importantes restricciones en el acceso a los servicios de salud reproductiva, en particular lo relacionado con prevención y atención de embarazo, parto y puerperio. El pasado tres de febrero, a través de las redes sociales, se dio a conocer el caso de una mujer que dio a luz a las afueras del hospital Manuel Velasco Suárez en San Pablo Huixtepec, casos como estos no son nuevos. Fue entre el dos mil catorce, durante el sexenio de Gabino Cué Monteagudo, que varios de ellos fueron nota nacional, como el caso de la mujer que dio a luz en el patio del Centro de salud de Jalapa de Díaz y meses después los casos se repitieron en el IMSS

de Salina Cruz, en el centro de salud de San José Manialtepec, en el Hospital Comunitario La Paz de la Sierra Sur, en las clínicas de San Antonio de la Cal y en el Hospital Pilar Sánchez Villavicencio, en Huajuapán de León, por mencionar algunos. Es de señalar que la ley estatal de salud establece que la atención materno infantil tiene carácter prioritario y entre las acciones que comprende se encuentran la atención de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio en los hospitales y clínicas de los servicios de salud por lo que la negativa, el retraso o la omisión injustificada de brindar atención médica oportuna y eficaz a las mujeres en el parto son actos que se consideran violencia obstétrica de acuerdo a la ley estatal de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia de género. En materia de salud reproductiva, la SEDAO señala especialmente que los estados parte tiene la obligación de adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las mujeres en la esfera de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

atención médica, así como de garantizarles servicios apropiados en relación con el embarazo, parto y posparto, proporcionando servicios gratuitos cuando fueren necesarios. Cabe hacer mención que el siete de abril de dos mil dieciséis se publicó en el diario oficial de la Federación la norma oficial mexicana NOM007-SSA2-2016 para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y de la persona recién nacida la cual contiene los criterios mínimos para atención médica de las mujeres durante el embarazo, parto y puerperio y a la persona recién nacida. Este conjunto de criterios son de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para el personal de salud de los establecimientos, para la atención médica del sector público, social y privado del sistema nacional de salud que brindan atención a mujeres embarazadas durante el parto, puerperio y de las personas recién nacidas. En lo que hace a la atención del parto señala que en todo establecimiento para la atención médica se deben aplicar las

normas y procedimientos para la atención de la mujer. La protección de la salud es un derecho elemental para todas las personas, particularmente para las mujeres en estado de ingravidez. De ahí, que el Estado tiene la obligación de garantizar a las mujeres y recién nacidos su integridad, seguridad y condiciones dignas y saludables para la atención del parto y el proceso de recuperación o de posparto. Por lo anterior, hoy propongo a esta soberanía exhorte al Secretario de salud y director general de los servicios de salud de Oaxaca para que garantice el acceso universal a los servicios de salud a las mujeres que requieren atención obstétrica, particularmente en el trabajo de parto atendiendo la norma ya citada para la atención de la mujer durante el embarazo, parto, puerperio y de la persona recién nacida. Sé que va a ser turnada a la Comisión de salud y pido la sensibilidad de que, efectivamente, se dictamine en el plazo que contienen su reglamento interior. Es cuanto.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo

Mejía García:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a la comisión permanente de administración y procuración de justicia. Se pasa al vigésimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se adiciona el Transitorio Décimo Cuarto al Decreto número 634 mediante el cual se aprueba la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Pregunto a la promovente si desea hacer uso de la palabra. Se acusa recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de movilidad, comunicaciones y transportes. Se pasa al

vigésimo segundo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XIII recorriéndose la subsecuente del artículo 10 de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se le concede el uso de la palabra Diputada Arcelia.

La Diputada Arcelia López Hernández:

Gracias, Diputado Presidente. Con la venia de mis compañeros y compañeras integrantes de la Mesa Directiva. Compañeros y compañeras legisladoras, medios de comunicación y público en general que no sigue a través de las diferentes plataformas digitales. Los jóvenes son considerados un grupo vulnerable y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

expuestos a diferentes amenazas en el ámbito de la salud física y mental, social, entre otras por lo cual es necesario que exista un debate sobre los aspectos éticos relacionados con su participación, protección y reconocimiento por lo cual es muy importante empoderar a las y los jóvenes para que salgan de esa vulnerabilidad en los tiempos los tiene presos. Los jóvenes deben tomar el lugar que les corresponde dentro de la vida pública del Estado y para ello se requiere que exista una correlación entre varios sujetos e instituciones para lograr ese objetivo. Este sector ha sido abandonado por años. Si bien existen diversos mecanismos para incentivar su participación en diferentes campos como el deportivo, artístico y escolar, no se ha asegurado para que su participación en la toma de decisiones públicas se haga efectiva. Actualmente, se procura que se respeten los derechos de las y los jóvenes en Oaxaca. Sin embargo, se requiere un marco jurídico

para asegurar e incentivar a los jóvenes en la toma de decisiones. Los jóvenes deben ser representados y protegidos, generar redes de apoyo para que su voz y sus intereses se defiendan. Debido a esto, se debe asegurar que se implementen políticas públicas viables para ellos. Por esta razón, es de suma importancia incorporar el principio de corresponsabilidad como una herramienta que llevará a involucrar a las y los jóvenes en los asuntos públicos para garantizar, impulsar y facilitar la concreción de sus derechos dentro de la sociedad así como los deberes y obligaciones que esta conlleva. Esta incorporación traerá consigo una nueva realidad jurídica generando con ello el poder maximizar los derechos de los jóvenes ya que el Estado tendrá funciones y responsabilidades específicas y las y los jóvenes tendrán sus derechos y obligaciones para cumplir en los asuntos públicos. No obstante, hay que dejar en claro que por esta razón el Estado no se deberá limitar o restringir en sus



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

obligaciones Derivados de lo anterior, propongo incorporar elementos que ayuden a garantizar la inclusión de las y los jóvenes generando estas redes de apoyo para incorporarlos a los asuntos públicos del Estado con la reforma de la fracción decimotercera, recorriéndose la subsecuente del artículo décimo de la ley de las personas jóvenes del estado de Oaxaca. Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de cultura, juventud, cultura física y deporte. Se pasa al vigésimo tercer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los

artículos 2 fracción XXI, 3, 26 fracciones IV, V y VI, 39 fracciones V y VIII y 57 fracción I, y se adicionan las fracciones XXVIII y XXIX al artículo 2, de la Ley de Coordinación para el Desarrollo Metropolitano Sustentable del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Pregunto a la promovente si desea hacer uso de la palabra. Adelante Diputada.

La Diputada Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Buen día compañeras, compañeros Diputados. Con el permiso del Presidente de la mesa y mis compañeros que la integran, medios de comunicación presentes, público en general que nos ve y escucha a través de las plataformas digitales. Se salud mental no hay salud. La Organización Mundial de la Salud refiere que esta es un estado completo de bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Está relacionada con la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

promoción del bienestar, la prevención de trastornos mentales y el tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por dichos trastornos. La organización mundial de la salud señala que muchos de los problemas de la salud mental tienden a aparecer al final de la infancia o al comienzo de la adolescencia. Según los estudios más recientes, los problemas de salud mental, en particular la depresión, constituyen la principal causa de morbilidad en los jóvenes. El padecimiento de trastornos de salud mental que puede tener efectos importantes en la salud en general y el desarrollo de la adolescente, tiende a ir asociado de diversos problemas sanitarios y sociales como un consumo más elevado de alcohol, tabaco y sustancias ilícitas, el embarazo adolescente, el abandono escolar y la asunción de conductas delictivas. Desgraciadamente, la pandemia que hoy vivimos agudizan todos estos problemas. Existe un consenso cada vez mayor sobre el hecho de que un desarrollo sano durante la

infancia y adolescencia contribuye a una buena salud mental y puede prevenir problemas de esta naturaleza. Mejorar las habilidades sociales, la capacidad para resolver problemas y la autoconfianza, puede ayudar a prevenir algunos problemas de salud mental como los trastornos de conducta, la ansiedad, la depresión y los trastornos alimentarios así como otros comportamientos de riesgo. La salud mental, es un fenómeno complejo, determinado por múltiples factores sociales, ambientales, biológicos y psicológicos e incluye padecimientos como la depresión, la ansiedad, la epilepsia, la demencia, la esquizofrenia y los trastornos del desarrollo en la infancia, algunos de los cuales se han agravado en estos últimos tiempos. En este sentido, lograr que la población conserve la salud mental, además de la salud física depende en gran parte de la realización exitosa de acciones de salud pública para prevenir, tratar y rehabilitar. En relación a ello, la ley General y estatal de salud señala



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

que la prevención de enfermedades mentales tiene un carácter prioritario y que, además, debe basarse en el conocimiento de los factores que afectan la salud mental, las causas de alteraciones de la conducta, los métodos de prevención y control de enfermedades mentales así como otros aspectos relacionados con la salud. Por ello, para impulsar el tema de enfermedades mentales, hace unos días presenté ante esta Legislatura una iniciativa de reforma a la ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el Estado de Oaxaca. Sin embargo, la salud mental es un asunto de todos, entre aquellos que pueden hacer algo para promover la salud mental y quienes tienen derecho de recibir esa atención. Por ello, para seguir impulsando el bienestar de la salud, en esta ocasión he presentado un exhorto para que el Secretario de salud y el director de servicios de salud del Estado de Oaxaca así como las autoridades municipales de los quinientos setenta municipios del Estado de Oaxaca realicen

campañas de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación en la salud mental como un derecho de servicio integral de salud con trato digno, respetuoso y atención de calidad. Es cuanto.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se acusa recibida la iniciativa y se turna pre estudio y dictamen a la Comisión permanente de infraestructura, desarrollo urbano y ordenamiento territorial. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Informo al Pleno que los puntos vigesimocuarto y vigésimo quinto del orden del día son iniciativas de la Diputada Rocío Machuca Rojas del partido morena.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Por economía procesal, informo al pleno que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

los puntos referidos se abordaran de manera conjunta. Pregunto a la promovente si desea exponer sus iniciativas. Se acusa de recibida las iniciativas y se turna conforme a lo siguiente: vigesimocuarto para estudio y dictamen a la Comisión permanente de igualdad de género. Vigésimo quinto para estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de igualdad de género y de administración y procuración de justicia con la opinión de la Comisión permanente de fortalecimiento y asuntos municipales. Se pasa al vigésimo sexto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona la fracción XVI recorriéndose la subsecuente al Artículo 207 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidente Arcelia

López Hernández:

Pregunto a la promovente si desea hacer uso de la palabra. Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen al ala Comisión permanente de movilidad, comunicaciones y transportes. Se pasa al vigésimo séptimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo tercero del artículo 10 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Pregunto a la promovente si desea hacer uso de la palabra. Se acusan de recibidas las iniciativas y se turnan para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de administración pública y de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

igualdad de género. Se pasa al vigésimo octavo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 232 Bis a; se adiciona el artículo 232 Bis B, recorriendo en su orden el subsecuente para ser el artículo 232 Bis C del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Pregunto a la promovente si desea hacer uso de la palabra. Se concede el uso de la palabra a la Diputada.

La Diputada Magaly López Domínguez:

Buenas tardes a todos, compañeras y compañeros, público que nos ve a través de las plataformas digitales, medios de comunicación. La encuesta nacional sobre disponibilidad y uso de tecnologías de la

información en los hogares elaborada anualmente por el Instituto nacional de estadística y geografía, la Secretaría de comunicaciones y transportes y el Instituto Federal de telecomunicaciones, revela que en México hay 80.6 millones de usuarios de Internet que representan el 70.1 por ciento de la población de la población de 6 o más. Esta cifra revela un aumento de 4.3 puntos porcentuales respecto al 65.8% registrado en 2018 y 2017 y 12.7 puntos porcentuales respecto al 57.4% registrado en dos mil quince. Este aumento sostenido implica un gran reto para el derecho a la identidad. En este sentido, se tiene que frente a una parte positiva como lo es el asentamiento de nuevos conocimientos y el acceso a la información a través del uso de las novas tecnologías, la digitalización ha ocasionado también la aparición de nuevos métodos para conseguir información relacionada con la identidad lo que supone varias ventajas para las personas que buscan cometer algún delito pues la tecnología informática y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de redes permite que el delincuente obtenga muchos datos personales con el mínimo esfuerzo pues muchas veces estas personas no necesariamente tiene que cometer un delito para obtener información relacionada con la identidad ya que se encuentra disponible en grandes cantidades pues las y los usuarios son propensos a exponer sus vidas en las redes. Por ejemplo, los delincuentes pueden utilizar buscadores de Internet para obtener información sobre la identidad pues algunos servicios en línea está justamente diseñados para que él y la usuaria se presentan a sí mismos y se mantengan en contacto con otros usuarios. La información que se suministra incluye su nombre, fecha de nacimiento hasta sus preferencias sexuales, por lo que mediante el acceso a esta red en los delincuentes pueden obtener información sobre la identidad de los usuarios que publican voluntariamente para luego utilizarla con fines delictivos o bien pueden utilizar esa información para crear perfiles falsos o

ficticios y enganchar o captar posibles víctimas de trata o introducirlas en el mundo de la delincuencia organizada. En razón de ello, el día de hoy propongo la presente iniciativa mediante la cual se reforma el artículo 232 bis A, se adiciona el artículo 232 bis B recorriendo en su orden subsecuente para el artículo 232 bis C del código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca con la finalidad de que el delito de suplantación de identidad digital incluye la realización de cualquier tipo de actividad delictiva y no sólo aquellas de orden patrimonial o moral. Asimismo, con la presente iniciativa se busca sancionar a aquellas personas que con la finalidad de cometer algún hecho delictuoso adopten en los medios digitales un nombre o imagen totalmente ficticia o inexistente independientemente del delito que se llegue a configurar, como podría ser el caso de las personas que utilizan perfiles falsos en las redes sociales para enganchar o captar a mujeres, niñas, niños con la finalidad de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

cometer algún delito de índole sexual o trata de personas. Es cuanto.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se acusa de recibida la iniciativa se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración y procuración de justicia.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Informo al pleno que los puntos vigésimo noveno y trigésimo del orden del día son iniciativas de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del partido acción nacional.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Por economía procesal se informa al pleno

que los puntos referidos se abordaran de manera conjunta. Pregunto a la promovente si desea exponer sus iniciativas. Se acusa de recibidas las iniciativas y se turna conforme a lo siguiente: vigesimonoveno para estudio y dictamen a la Comisión permanente de igualdad de género. Trigésimo para estudio y dictamen a la Comisión permanente instructora. Se pasa al trigésimo primer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por la que se reforma por adición un tercer párrafo del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Pregunto al promovente si desea hacer uso



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de la palabra. Adelante Diputado.

El Diputado Luis Alfonso Silva Romo:

con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación y redes sociales que nos ven y escuchan. El hecho de poder evaluar tal cual la eficiencia de las comisiones y de los parlamentarios de los congresos legislativos en otro país, se pasa en aspectos más cuantitativos que cualitativos. Lo correcto debía ser una combinación de unos y otros. Bajo esta premisa, los parlamentarios se abocan a proponer iniciativas sustancialmente similares a otras una inclusive en el mismo período legislativo. Lo anterior, se da en un marco de permisibilidad que no tiene objeción alguna, sin embargo, en algunas ocasiones lo que bien puede sustanciarse en un planteamiento inicial trunca en una nueva iniciativa muy similar o parecida variando en cuestiones mínimas. Mi proposición tiene por objeto que las comisiones permanentes que se encargan

de dictaminar una iniciativa no se encuentran en la circunstancia de tener que plantear una iniciativa similar para variar o modificar sustancialmente el planteamiento original, ya que en todo caso estarían haciendo duplicidad de esta misma. Sin embargo, dentro de nuestras leyes que nos regula, en la ley orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca nos menciona quienes tendrán el derecho de iniciar leyes y decretos en su artículo ciento cuatro como al igual que no sea Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Establece que todas las iniciativas estarán turnadas a las comisiones pertinentes para poder ser estudiadas y dictaminadas, toda vez que lo refiere en su artículo cincuenta y uno. Es por ello que la finalidad es proponer que toda vez que sea dictaminada la iniciativa por las comisiones permanentes, los integrantes que forma parte de tales comisiones dictaminadoras en lo que respecta en ninguno de los sentidos no podrán hacer el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

uso de la misma iniciativa para proponerla con posterioridad ante el pleno con las modificaciones pertinentes que se le realicen a ésta. Es por lo anteriormente expuesto y fundado que someter a consideración del pleno de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca siguiente iniciativa con la que se reforma por adición un tercer párrafo del artículo cincuenta y cinco del reglamento interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en donde los integrantes de la Comisión o comisiones permanentes a los que les corresponde emitir el dictamen respectivo no podrán proponer iniciativas similares únicamente tengan por objeto modificar o variar de alguna manera los originalmente propuestos esto con la finalidad de evitar la duplicidad de temas que ya han sido tratados con anterioridad y debidamente estudiados y así evitar el rezago legislativo en las comisiones permanentes. Es cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo

Mejía García:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de régimen, reglamentos y prácticas parlamentarias. Se pasa al trigésimo segundo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se deroga la fracción sexta del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Adelante Diputado.

El Diputado Noé Doroteo Castillejos:

Muchísimas gracias compañeras y compañeros Diputadas y Diputados. Compañeros de la Mesa Directiva,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

ciudadano Presidente. Compañeros legisladores. Quienes no sintoniza por los medios de comunicación, por las redes sociales. Esta iniciativa tiene que ver con algo que es fundamental en un Estado como Oaxaca, dada la composición pluriétnica de sus pueblos originarios y la composición en general social del Estado de Oaxaca. Hay que reconocer y establecer que nuestra Constitución local establece y cito textual: por ejemplo, en el caso de los procesos de elección y organización de vida comunitaria muchos se rigen por sistemas normativos internos, así le llaman ahora y otros por sistemas de partidos políticos. Por cierto, creo que el nombre de sistemas normativos internos no es el más adecuado, lo vuelvo a reiterar pero la Constitución dice al respecto: los sistemas normativos internos de los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas, así como la jurisdicción de las autoridades comunitarias de los mismos respecto a su forma de organización. La Constitución establece y reconoce y

garantiza el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación y en consecuencia su autonomía. Fracción segunda: elegir de acuerdo a sus normas y prácticas tradicionales a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno y esto lo pongo a colación compañeras y compañeros por una razón sencilla, para que se elige autoridades sobre todo en las comunidades que son reconocidas como agencias o agencias de policía, tenemos siempre por requisito pasa que es la autoridad municipal la que debe expedir el nombramiento y autorizar la acreditación de estas autoridades. Este principio este precepto administrativo que está en la ley orgánica contraviene el principio Constitucional de la autonomía de las comunidades. De hecho, la ley de pueblos y comunidades indígenas en su artículo tercero fracción tercera reconoce que las agencias de policía, agencias municipales



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

son y deben ser consideradas comunidades indígenas. Al respecto también yo quiero decir que este servidor presentó ya una iniciativa a nivel Constitucional para este reconocimiento en el caso de la Constitución de Oaxaca que espero ya pueda ser dictaminada para que pueda surtir efectos pero planteamiento concreto, ciudadano Presidente y compañeros es que es atribución administrativa que tiene el Presidente de reconocer o no a una autoridad de una comunidad indígena contraviene la Constitución que estoy planteando que se quite esta facultad del Presidente y que no esté por encima de la autonomía política de una comunidad indígena cuando elige a su autoridad que dependa de que el Presidente le dé el permiso o no por ejemplo para acreditarse ante la Secretaría General de gobierno de manera tal que eso nos evitaría acarrear una enorme cantidad de contrariedades y contratiempos en el asunto de la acreditación porque hoy día lo primero que

le piden a la comunidad o agencia municipal que es comunidad indígena según la ley de pueblos y comunidades indígenas, es que el Presidente la reconozca. Afortunadamente, tengo el dato de que más del ochenta y cinco por ciento de los casos no sucede, no hay una contradicción y se registra pero hay un diez por ciento de casos donde aún cuando su asamblea comunitaria que es la máxima autoridad está reconocida en la Constitución ya que nombró, si el Presidente municipal no da la firma, no puede hacer nada y están violando la Constitución y está violando la ley de pueblos y comunidades indígenas. Entonces la propuesta es muy sencilla, derogar esa facultad que es administrativo para que no se imponga sobre un criterio de legitimidad en la cual una, descansa la autonomía de los pueblos indígenas. Muchas gracias. Es cuanto.

(Voces de Diputados que solicitan sumarse a la iniciativa)

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Adelante. Se toma nota. Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de salud. Se pasa al trigésimo cuarto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto. Perdón, se turna a la Comisión permanente de fortalecimiento y asuntos municipales. Perdón, una disculpa. Se pasa al trigésimo tercer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por la que se reforman el párrafo segundo del artículo 72 de la Ley Estatal de Salud.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna presto y dictamen a la Comisión permanente de salud. Se pasa al trigésimo cuarto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar

cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 411 Bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Pregunto a la promovente si desea hacer uso de la palabra. Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración y procuración de justicia. Se pasa al trigésimo quinto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que garantice el acceso universal a los servicios de salud, a las mujeres que requieran atención obstétrica, particularmente en trabajo de parto, atendiendo los criterios señalados en la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

se acusa de recibida la proposición S torna presto y dictamen a la Comisión permanente de salud. Se pasa al trigésimo sexto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta

Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Gobierno del Estado de Oaxaca Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que de manera inmediata dé cumplimiento a lo que establece el Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Consulta Previa Libre e Informada de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas para el Estado de Oaxaca, y gire instrucciones a las instancias correspondientes con la finalidad de que el contenido íntegro de la Ley en Comento se traduzca a las lenguas maternas de los pueblos indígenas del Estado y se ordene su difusión culturalmente adecuada en todas sus comunidades.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta a la Diputada promovente si desea hacer uso de la palabra. Se acusa de recibida la proposición S torna presto directamente a la Comisión permanente de pueblos indígenas y afro mexicano. Se pasa



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

al trigésimo séptimo punto del orden del día.
Sírvasse la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y Diputados Arcelia López Hernández, Luis Alfonso Silva Romo, Inés Leal Peláez, Leticia Socorro Collado Soto, y Ericel Gómez Nucamendi, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, para que prohíba la venta de guías de estudio a los alumnos que asisten a sus planteles y digitalice estas de manera gratuita, para que los alumnos y alumnas puedan continuar con sus estudios de nivel medio superior, con la finalidad de garantizar el derecho humano a la educación en el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo

Mejía García:

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Arcelia.

La Diputada Arcelia López Hernández:

Gracias, Diputado Presidente. Haré uso de la voz una vez más para poder dar cuenta de un punto de acuerdo que estaremos presentando. La enseñanza que deja huella no es la que se hace de cabeza a cabeza sino de corazón a corazón. Howard Hendricks. Esta Legislatura debe regresar al pueblo la confianza empeñada en todos y cada uno de nosotros. Hoy, los hijos del pueblo nos necesitan, requieren de este Congreso del Estado para continuar y garantizar su derecho humano a la educación media superior. Lo manifiesto de esta manera ante los hechos notorios y la publicación del contenido de una misiva que firman diversos estudiantes del colegio de bachilleres del Estado de Oaxaca la cual se encuentra publicada en varios medios de información y de la que se aprecia la denuncia pública por la que se pone de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

manifiesto que las y los alumnos de este nivel educativo son obligados a pagar las guías escolares como si estuvieran en clases presenciales. Esto es realmente grave, que a las familias oaxaqueñas, además de pagar nuevos aditamentos para tomar las clases virtuales todavía tengan que comprar material educativo. Sin duda, debemos actuar antes de que el número de deserción escolar aumente en nuestro Estado. Por estas razones es necesario que podamos, compañeras y compañeros, requerir la actuación de este órgano del Estado por lo que recalco que los órganos del Estado sólo podrán tener su legitimidad si, y sólo si respetan y garantizar los derechos humanos de todas las personas y, en particular, el derecho a la educación ya que ésta debe ser la más alta función de los poderes que conforman el Estado. Es aquí donde nace la obligatoriedad de este recinto para pronunciarse ante este hecho de injusticia sobre la efectividad de los derechos humanos de corte social. No hay

tiempo, compañeras y compañeros legisladores, los niños, las niñas y jóvenes de este Estado como de todo el mundo han pasado por momentos adversos que marcarán la historia de la humanidad. Lo que hoy estamos por ellos serán la respuesta que nuestro Estado tenga en un futuro no muy lejano. Hoy no podemos abandonar en esta generación, debemos entender el impacto de estos acontecimientos, de ese legítimo reclamo que hacen las y los jóvenes quienes serán los futuros médicos, abogados, ingenieros y sobre todo los futuros forjadores de esta hermosa entidad federativa. Demos a Oaxaca lo que hoy nos entregó como sus dignos representantes. Apoyemos para que el titular del colegio de bachilleres de Oaxaca prohíba la venta de esas guías de estudio y en su lugar las digitalice en todas para ser entregadas de forma gratuita a las y los estudiantes de este nivel educativo. Además de sumarnos y mirar las necesidades de nuestros estudiantes, hoy



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

debemos hacer patente el siguiente proverbio africano: para educar a un niño hace falta la tribu entera y una sociedad educadora, es una sociedad inclusiva. No les hallemos compañeros y compañeros. Es cuanto compañero Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la proposición S torna presto y dictamen a la Comisión permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación.

El Diputado Pavel Menéndez Cruz:

Presidente, si me permite, respecto a esta última petición que hizo la compañera Arcelia, yo quisiera solicitarle a usted y pusiera a consideración del pleno la pertinencia de poder votar esto como de urgente y obvia resolución. Yo sé que hay otras similares pero es que el periodo escolar justo ahorita está comenzando el gasto de los padres está siendo justo ahorita. Yo creo que hay que permitirle a los

compañeros legisladores manifestarse a favor o en contra de esta petición que seguramente es para ayudar al pueblo de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Si compañero, ya están de urgente y obvia, ya están anotadas las cuatro que son las que pasan. Entonces, se pasa al trigésimo octavo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Presidenta e Integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia por Razón de Género y Femicidios en el Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Ciudadano Luis Alberto Santos Martínez, Presidente Municipal de San Andrés Zautla, Oaxaca;



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

así como a los Ciudadanos Pedro Alfredo Aquino Amaya, Victor Manuel León Noyola, Daniel Roque Bautista Victoria, Atanasio Hernández Ramírez, integrantes del Comité de Agua Potable de San Andrés Zautla, Oaxaca; y a los Ciudadanos Raymundo Martínez Hernández, Hilda Hernández Ramírez, Bernardino Guerrero Arango, José Luis Victoria Martínez, Efrén García Santiago, integrantes de la Comisión Revisora de San Andrés Zautla, Oaxaca; y a las Ciudadanas Ángeles De La Luz Hernández, Enriqueta Guerrero Niño, Ema Matadamas, Adriana Y Carmela Hernández Ramírez Y Juliana Martínez Hernández, a abstenerse de realizar cualquier acto de molestia en contra de la Ciudadana María Elena Arango Pérez, Tesorera de la Agencia de Policía de San Isidro Zautla, Etlá, Oaxaca, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, haciéndosele del conocimiento al Presidente Municipal que la violencia

política por razón de género decretada por un Órgano Jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o revocación de su mandato, en términos de los establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y a los demás ciudadanos citados que la violencia por razón de género y la de índole política son constitutivas de los delitos de discriminación y violencia política previstos en los artículos 412 bis, 412 ter y 412 Quáter del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta el promovente si desea hacer uso de la palabra. Se acusa recibida la iniciativa y se turna presto y dictamen a la Comisión permanente de igualdad de género. Se pasa al trigésimo noveno punto del orden del día. Si vas a la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que brinde capacitación en derechos humanos al personal de salud, así como su certificación, con el objeto de brindar un servicio médico adecuado y profesional a las mujeres durante el embarazo, el parto y el puerperio; de igual forma, se propone exhortar a la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones realice una investigación sobre la supuesta negativa de la prestación de servicios de atención médica a una mujer embarazada por parte del personal médico y de enfermería del Hospital General de San Pablo Huixtepec “Dr. Manuel Velasco Suárez”.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo

Mejía García:

Se pregunta a la Diputada si desea hacer uso de la palabra. Adelante Diputada.

La Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado:

Con el permiso de usted, de la Mesa Directiva, de los Diputados y Diputadas que se encuentran hoy conectados en esta sesión en línea, los medios de comunicación y el público que sigue esa transmisión en vivo. La violencia obstétrica es considerada una violencia institucional y de género y se manifiesta cuando las mujeres experimentan regaños, burlas, ironías, insultos, amenazas, reclamos, discriminación, humillación, manipulación, negación del tratamiento, falta de acceso también al sistema de salud y atención deficiente. En México, y en especial en Oaxaca, la violencia obstétrica representa un problema en los servicios de salud de forma tal que continúa desapercibida en las políticas públicas de salud lo que representa para las mujeres en la etapa del embarazo,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

parto, puerperio, una condición de sufrimiento innecesario, vulneración a sus derechos humanos y un riesgo también para su salud. Al respecto, el Instituto nacional de salud pública en el año dos mil veinte informó que el maltrato físico y verbal sólo es otra modalidad de las formas de violencia en la atención obstétrica concluyendo que dicha violencia la han padecido tres de cada diez mujeres que tuvieron un parto en México. Tal fue el caso que se visualizó en redes sociales mediante la difusión de un vídeo en la que se observa a una mujer que es originaria de Ayoquezco de Aldama, Oaxaca, que dio a luz a su bebé frente al acceso principal de urgencias al hospital General de San Pablo Huixtepec, Doctor Manuel Velasco Suárez, debido a que supuestamente le negaron la atención, y de ser así entonces no se le garantizó su derecho a una maternidad sin riesgo ni su derecho a la integridad personal, al ser expuesta a parir en el acceso del hospital a la vista del público. Ante este contexto,

Diputadas y Diputados, el día de hoy propongo a esta soberanía exhortar al Secretario de salud y director de los servicios de salud de Oaxaca para que brinde capacitación en derechos humanos al personal de salud así como su certificación con el objeto de brindar un servicio médico adecuado y profesional a las mujeres durante el embarazo, el parto y el puerperio. De igual forma, propongo exhortar a la Comisión estatal de arbitraje médico de Oaxaca para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice una investigación sobre la supuesta negativa de la prestación de servicios de atención médica a una mujer embarazada por parte del personal médico y de enfermería del hospital General doctor Manuel Velasco Suárez de San Pablo Huixtepec. Es cuanto.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa recibida la proposición y se turna presto directamente a la Comisión permanente de salud. Se pasa al



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

cuadragésimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Presidentes Municipales y Ayuntamientos, que han sido omisos; a elaborar el Plan Municipal de Desarrollo, en estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracciones XV y 68 fracciones V y XIV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Pregunto al promovente si desea hacer uso de la palabra. Adelante Diputado.

El Diputado Timoteo Vásquez Cruz:

Buenas tardes compañeras y compañeros

Diputados, amigos y amigas que nos visualicen en redes sociales. Con el permiso de la mesa. Quiero hacer uso de la palabra. El plan municipal de desarrollo representa uno de los documentos de más valor social y jurídico para un ayuntamiento, para lograr un verdadero progreso social, cultural y económico, entre otros. Es en todos los sentidos la certeza de contar con una planeación quedará directriz a un ayuntamiento sobre todo en la inversión de sus recursos públicos en las obras de carácter prioritario. Representa dicho documento las bases de las políticas públicas municipales que tendrán el objetivo de alcanzar un desarrollo territorial en beneficio de sus ciudadanos. Les hará a éstos la certeza de que sus autoridades tienen un rumbo claro hacia donde quieren dirigirse. Tanta es la importancia y jerarquía de dicho documento, que el artículo cincuenta y ocho en su fracción sexta de la ley orgánica municipal para el Estado de Oaxaca establece que son causas graves



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de desaparición de un ayuntamiento la repartida alteración de los programas de desarrollo municipal que importen un perjuicio a los habitantes o a su hacienda municipal. La base de todos los programas precisamente derivan del plan municipal de desarrollo, de ahí la importancia de contar con ese plan, y parece increíble que el día de hoy muchos en estos municipios carecen de este pues independientemente que en esos recorridos nos damos cuenta de quienes lo carecen, otra evidencia la podemos encontrar en el sistema de información para la planeación del desarrollo municipal, aplicación tecnológica implementada por la coordinación General del Comité estatal de planeación que concentra entre otras informaciones los planes municipales de desarrollo de todos los municipios y en ellos quedan evidenciados aquellos que carecen de dicho plan. Es por ello se presento un punto de acuerdo de urgente y obvia resolución para exhortar respetuosamente a los Presidentes

municipales y Ayuntamientos que han sido omisos a elaborar este plan municipal de desarrollo en estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos cuarenta y tres fracciones quince y sesenta y ocho fracciones quinta de la ley orgánica municipal para el Estado de Oaxaca. Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Informo al pleno que la junta de coordinación política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución con fundamento en el artículo sesenta y uno fracción cuarta del reglamento interior del Congreso. Solo tu consideración del pleno si se califica de urgente y obvia resolución al acuerdo de referencia. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informa el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Jiménez:

Se emitieron treinta votos a favor Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Aprobado con treinta votos que se trate de urgente y obvia resolución. Discusión el acuerdo de referencia. En virtud de que no hay intervenciones se pone a consideración del pleno del acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes es afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informa el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron treinta y un votos a favor Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con treinta y un votos al acuerdo mencionado. Comunicaciones

ésas correspondientes para los efectos procedentes. Se pasa al cuadragésimo primer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los 570 Municipios del Estado de Oaxaca para que adopten las medidas necesarias para la observancia y cumplimiento de las disposiciones legales a fin de hacer valer el derecho a la movilidad a las personas con discapacidad en cada uno de sus municipios y, realicen campañas de educación vial y peatonal que garanticen este derecho en las vías públicas.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta al promovente si desea hacer



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

uso de la palabra. Adelante Diputado.

El Diputado Horacio Sosa Villavicencio:

Bueno, con el permiso de la mesa, con el permiso de los compañeros y compañeras Diputadas, Diputados, medios de comunicación. Todas las personas tenemos el derecho a la movilidad, derecho que debemos ejercer en condiciones de seguridad, eficiencia, calidad y sobre todo de forma igualitaria para todos los peatones en la vía pública. No es Estado, las personas con discapacidad han encontrado mermado ese derecho, esto por la falta de accesibilidad en las vías públicas que impiden o limitan el libre tránsito aunado al hecho que se evidencia una falta de cultura vial. En consecuencia, corresponde al gobierno del Estado, a través de la Secretaría de movilidad y así como a cada uno de los quinientos setenta municipios el prever las medidas y acciones necesarias para poder ejercer plenamente el derecho a la movilidad. Esta Secretaría y los municipios del Estado de Oaxaca deben

llevar a cabo políticas públicas desarrollar, implementar programas y acciones que fomenten y garanticen el derecho a la movilidad sobre todo para las personas con discapacidad. Es necesario que las autoridades competentes atiendan la integridad física de los peatones, sobre todo de aquellas personas que cuenta con alguna discapacidad lo que permite contar tanto con una infraestructura acorde a sus necesidades así como tener seguridad, educación, cultura vial para brindar un acceso efectivo a este derecho que resulta de gran importancia para nuestra entidad. Salvaguardando la vida y la seguridad de los peatones, pido que exhortamos al Secretario de movilidad o al encargado así como a los quinientos setenta municipios del Estado para que adopten las medidas necesarias y ejecuten políticas públicas que garanticen el derecho a las personas con alguna discapacidad de igualdad en forma se desarrollan e implementen programas y acciones en materia de seguridad,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

educación vial que brinden el acceso efectivo a este derecho a la movilidad pública. Es cuanto Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de grupos en situación de vulnerabilidad. Se pasa al cuadragésimo segundo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elim Antonio Aquino integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Ejecutivo del Estado para que, por conducto del Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, presente a esta Soberanía información

sobre los procedimientos, requisitos, criterios de seguridad, técnicos y legales que se utilizan para autorizar la instalación de estaciones de servicio y de gas licuado de petróleo en zonas urbanas, suburbanas y rurales del territorio del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta a la promovente si desea hacer uso de la palabra. Se acusa de recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de infraestructuras, desarrollo urbano y ordenamiento territorial. Se pasa al cuadragésimo tercer punto del orden del día. Si fuese la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y de la Secretaría de Salud en el Estado, para que dentro del complemento de la primera fase de vacunación contra el COVID-19, contemplen a todo el personal de los hospitales de reconversión hospitalaria pertenecientes al Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se le pregunta al promovente si desea hacer uso de la palabra. Adelante Diputado.

El Diputado Pavel Meléndez Cruz:

Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva. Con el permiso de las compañeras y compañeros y los medios de comunicación, público que nos sigue en redes sociales. La pandemia generada por el SARS-COV-2 Covid-19 ha cobrado la vida de más de dos millones de personas alrededor de todo el mundo demostrando que la salud es uno de los derechos más

importantes de toda persona desafortunadamente pone a prueba los sistemas de salud en cumplimiento efectivo de este derecho a través de sus hospitales, clínicas, centros de salud o cualquier otro espacio en que se brinde atención médica. Han pasado poco más de diez meses de la implementación de las medidas para mitigar la pandemia como el confinamiento, sana distancia, cierre parcial de actividades de índole diversa entre otras, sin embargo los contagios no cesan. Acorde a la información del semáforo en riesgo epidemiológico que emite la Secretaría de salud Federal tres entidades se encuentran en riesgo máximo, diecisiete nivel alto entre ellas Oaxaca, dos en nivel medio y ningún estado se posiciona en bajo riesgo. El derecho a la salud como se sabe está consagrado ya en el artículo cuarto de la Constitución Federal de tal manera que la salud del ser la materia concurrente es una responsabilidad de los tres órdenes de gobierno por lo que se tiene que trabajar conjuntamente con



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

fortalecimiento del sistema de salud como la infraestructura hospitalaria, el abastecimiento de material clínico, aparatos médicos y fundamentalmente garantizar las condiciones de trabajo de todo el personal de salud de los tres órdenes de gobierno. Ante esta situación se ha incrementado los contagios en los últimos meses pues de acuerdo al informe que emite la Secretaría de salud Federal se registraron en la primer semana de febrero un total de ochenta y un mil cuatrocientos veintiocho casos activos en toda la República mexicana. En cuanto a la ocupación hospitalaria de acuerdo al informe antes citado diecinueve entidades federativas tienen menos del cincuenta por ciento de ocupación hospitalaria con camas generales para los pacientes más graves, cuatro con más de setenta por ciento de ocupación y nueve estados con más desde sesenta y nueve al cincuenta por ciento en el caso específico de Oaxaca se encuentra con el cincuenta y uno por ciento de ocupación hospitalaria de un total de

dieciocho mil trescientas noventa y un camas ocupadas y diecisiete mil cincuenta y nueve disponibles en todo el país. Por lo que respecta a la ocupación nacional de camas con ventilador en el mismo informe se reportó que en la misma fecha México tiene un cuarenta y nueve por ciento de ocupación total. De la Secretaría Federal de salud, en la primera semana de febrero del dos mil veintiuno han sido aplicadas un total de setecientos diez mil ciento noventa y ocho vacunas estimando que en el mes de abril se concluya con la primera fase de vacunación contra el covid-19, dirigida a todos los trabajadores de la salud para posteriormente aplicar las vacunas a las personas adultas mayores como ya sea mencionado en los medios de comunicación. De acuerdo a los lineamientos de la reconversión hospitalaria emitidas por la Secretaría de salud Federal, la reconversión hospitalaria es el mecanismo cuyo enfoque consiste en la preparación para la recepción y atención de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

pacientes con síntomas respiratorios evitando magnificar la propagación a pacientes que aún requieren de atención hospitalaria por otras condiciones. Durante esta emergencia personal médico y resto de personas que integran los servicios de salud han estado trabajando a marchas forzadas ante la pandemia, ante la demanda de los servicios de las profesionales de la salud y son componente esencial en esta lucha contra la pandemia que enfrentamos. Las autoridades responsables de los hospitales conforman un comité de covid-19 y es responsable de la reconversión hospitalaria entendiendo las siguientes funciones como lo hemos señalado. En este sentido el Instituto Mexicano del seguro social ha tenido una reconversión hospitalaria ofreciendo camas a quienes requieren pues de acuerdo con la información proporcionada por el seguro social la reconversión estuvo determinada por dos elementos: oferta y demanda, es decir, cuantas personas iban a requerir

hospitalización con el número de camas con ventiladores que disponían para pacientes graves. El personal médico debe ser valorado, nuestro país atraviesa por una crisis sanitaria y son ellos quienes con su vocación de servicio se encuentran en la primera línea de combate ante esta pandemia por lo que es indispensable que en esta primera etapa de vacunación se contemple a todo el personal médico de los hospitales de reconversión hospitalaria pertenecientes al Instituto Mexicano del seguro social. Por lo anteriormente expuesto fundado someto a consideración el siguiente punto de acuerdo en los siguientes términos: la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable congreso del Estado de Oaxaca exhorta a los titulares de la Secretaría de salud del gobierno Federal y de la Secretaría de salud del gobierno del Estado para que dentro del cumplimiento de la primera fase de vacunación contra el covid-19 contemplen a todo el personal de los hospitales de reconversión hospitalaria



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

pertenecientes al Instituto Mexicano del seguro social. Es cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa recibido la proposición S turnó para estudio y dictamen de la Comisión permanente de salud. Se pasa al cuadragésimo cuarto punto del orden del día. Sírvanse la Secretaría dar con el asunto.

La Diputada Secretaría Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos de los Municipios de nuestra entidad federativa, a efecto de que realicen la certificación correspondiente, en la Norma Mexicana NMX-R-025- SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación, con la

finalidad de incorporar la perspectiva de género y no discriminación en los procesos de reclutamiento, selección, movilidad y capacitación, garantizar la igualdad salarial, implementar acciones para prevenir y atender la violencia laboral, y realizar acciones de corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal de sus trabajadoras y trabajadores, con igualdad de trabajo y oportunidades.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

se pregunta al promovente si desea hacer uso de la palabra. Adelante Diputado.

El Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista:

con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras Diputadas, compañeros Diputados, público que nos visualiza a través de las redes sociales. Noción de igualdad se desprende directamente de la unidad y naturaleza del género humano y es inseparable de la dignidad esencial de la persona frente a la cual es incompatible toda



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

situación que por considerar superior a un determinado grupo conduzca a tratarlo con privilegio o a la inversa, por considerarlo inferior, lo trate con hostilidad. Sin embargo, la discriminación sigue siendo una de las prácticas socialmente persistente y que es aplicada de manera directa o indirecta dentro de los centros de trabajo del ámbito internacional y nacional. México, 3.5 millones de mujeres asalariadas de quince años o más han sufrido discriminación laboral por el hecho de ser mujeres. Es por ello que el Consejo Nacional para prevenir la discriminación como así también el Instituto nacional de las mujeres y la Secretaría del trabajo y previsión social conjuntaron esfuerzos a fin de generar una herramienta en común con el afán de recuperar la experiencia del modelo de equidad de género, la norma NMX-R-025-SCC2012, para la igualdad laboral entre hombres y mujeres, y que sea la guía de acción contra la discriminación, institución comprometida con la inclusión dando como

resultado la norma mexicana NMX/R/025/SCFI/2015 en igualdad laboral y no discriminación la cual establece los requisitos para que en los centros de trabajo públicos, privados y sociales de cualquier actividad y tamaño integren e implementen y ejecutan dentro de sus procesos de gestión y de recursos humanos prácticas para la igualdad laboral y no discriminación que favorezcan el desarrollo integral de las y los trabajadores. Su finalidad es fijar las bases para el reconocimiento público de los centros de trabajo que demuestran la adopción y el cumplimiento de procesos y prácticas a favor de la igualdad laboral y no discriminación. Es por ello que someto a consideración de esta soberanía el presente punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a los quinientos setenta Ayuntamientos de nuestra entidad federativa a efecto de que realiza la certificación correspondiente a la norma antes mencionada/dos mil quince de igualdad laboral y no discriminación con la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

finalidad de incorporar la perspectiva de género y no discriminación en los procesos de reclutamiento, selección y capacitación garantizando con ello la igualdad salarial, implementar acciones para prevenir y atender la violencia laboral, realizaran en acciones de corresponsabilidad de la vida laboral, familiar de sus trabajadoras y trabajadores con igualdad de trato y de oportunidades. Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa recibido la proposición S turnó para estudio y dictamen a la Comisión permanente de trabajo y seguridad social. Se pasa al cuadragésimo quinto punto del orden del día. Sírvanse la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del

Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Comisión Estatal Forestal y de la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que en el ámbito de sus respectivas competencias implementen campañas masivas de orientación a la población para prevenir los incendios forestales en todo el territorio Oaxaqueño, y darle atención inmediata a aquellos que se encuentran activos para evitar desastres irreparables y la pérdida de vidas humanas.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta al promovente si desea hacer uso de la palabra. Adelante Diputado.

El Diputado Emilio Joaquín García Aguilar:

Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación, público que por las redes sociales nos acompañan. El 67.1



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

por ciento del territorio oaxaqueño abarca superficie forestal, equivalente a aproximadamente seis millones trescientos mil hectáreas que lo convierten en la entidad con mayor diversidad biológica del país, con mayor superficie arbolada, hogar de muchas especies animales e insectos además que regula el clima, previene la degradación ambiental y reduce los riesgos de desastres naturales pero en un Estado como el nuestro, con una orografía accidentada conjuntada con las altas temperaturas y la sequía cada día más prolongada, hace de ella un lugar propicio para sufrir grandes incendios ya que solo por mencionar algunos datos, en el año pasado se registraron doscientos treinta incendios forestales y lo que va del mes de enero del dos mil veintiuno cinco siendo consecuencia muchas hectáreas siniestradas. De acuerdo con la CONAFOR, el 95% de los incendios forestales son producidos por la mano del hombre como la utilización de fogatas sin la precaución debida, tirar al suelo colillas de

cigarro mal apagados o la preparación de tierras para cultivo o el pastoreo. En consecuencia, con estos datos estamos convencidos que casi la totalidad de los incendios se pueden prevenir. Entonces, queda en nosotros cuidar nuestro medio ambiente pero también es una responsabilidad gubernamental implementar estrategias preventivas para evitar la. Por ello, el exhorto a la Comisión estatal forestal y a la coordinación estatal de protección civil para que, en el ámbito de sus atribuciones, generen campañas de prevención de los incendios, fomentar la cultura de protección civil y la implementación de políticas públicas para que, en este período de estiaje, los incendios no provoquen desgracias. Por ello solicito que esta proposición con punto de acuerdo sea tratada como de urgente y obvia resolución para generar campañas de prevención en los incendios forestales en todo el territorio oaxaqueño, y sobre todo darle atención inmediata a aquellos que se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

encuentran activos para evitar desastres irreparables y la pérdida de vidas humanas que lamentar. Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Informo al pleno que la junta de coordinación política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente lluvia resolución con fundamento en el artículo sesenta y uno fracción cuarta del reglamento interior del Congreso. Someto a consideración del pleno si se califica como de urgente lloviera solucionar acuerdo de referencia. En votación económica los que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informa el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Se emitieron veintiocho votos a favor Diputado.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Aprobado con veintiocho votos que se trate de urgente y obvia resolución. Veintinueve, está bien. A discusión el acuerdo de referencia.

En virtud de que no hay intervenciones se pone a consideración del pleno del acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvanse la Secretaría informe del resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Veintinueve votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con veintinueve votos del acuerdo mencionado. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Bueno compañeras y compañeros, voy a quitarles un minuto de su tiempo, ahorita nos enteramos, por las redes



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

sociales, que falleció la mamá del compañero Diputado Jorge Villacaña. Bueno, en nombre de la Sexagésima Cuarta Legislatura le mandamos un fuerte abrazo y pronta resignación. Si podemos brindar un minuto de silencio, sírvase ponerse de pie.

(Se lleva a cabo el minuto de silencio)

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Muchas gracias. Pueden tomar asiento. Se pasa el cuadragésimo sexto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en el ámbito

de sus atribuciones investigue e informe a esta Honorable Legislatura acerca de la forma y termino en que se están realizando la distribución y aplicación de las vacunas contra el COVID-19 en el Estado, además informe sobre el avance y seguimiento de la implementación del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

se pregunta a la promovente si desea hacer uso de la palabra. Se acusa de recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen de la Comisión permanente de salud. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Informo al Pleno que los puntos cuadragésimo y cuadragésimo del orden del día son proposiciones de la Diputada Aurora Berta López Acevedo del partido verde ecologista de México.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

Por economía procesal informal pleno que los puntos referidos se abordarán de manera conjunta. Pregunto a la promovente si desea hacer uso de la palabra. Adelante Diputada.

**La Diputada Aurora Berta López
Acevedo:**

Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores, público y medios que nos escuchan, muy buenas tardes. Empezaré mi intervención tocando un tema delicado al hablar de violencia porque siempre es un punto sensible pero lo es más cuando se hace en contra de una mujer. Una de las medidas decretadas durante esta pandemia para evitar su propagación es el resguardo domiciliario así como el suspender actividades no esenciales como actividades culturales, deportivas, recreativas, entre otras lo que ha generado, de acuerdo con la ONU, que las mujeres vivan la pandemia de

forma diferencial. Derivado de ello, se ha observado un aumento notable tanto en asesinatos de mujeres, llamados de auxilio relacionados con violencia, solicitudes de refugio, y aperturas de investigaciones penales por violencia familiar durante la contingencia sanitaria pues los nuevos datos e informes que presentan quienes están en primera línea revelan que se han intensificado todo tipo de violencia contra las mujeres y las niñas y sobre todo la violencia en el hogar está alcanzando niveles históricos. De acuerdo con el monitoreo realizado por la organización feminista Ges mujer, indica que en el año dos mil veinte en nuestro estado se agravó la violencia contra las mujeres en el hogar, esto a pesar de que desde el dos mil dieciocho fue decretada la alerta de violencia de género en la entidad. Tan sólo el año pasado se registraron ciento once asesinatos violentos y veinte desapariciones de niñas y mujeres. De estos asesinatos, el veintiséis por ciento ocurrieron en el hogar. Asimismo, se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

registraron dos mil seiscientos setenta y siete llamadas de auxilio a números de emergencia por violencia de género además de otros dieciocho denuncias de abuso sexual y a éstos casos deben sumarse muchos más pues diversas organizaciones añaden que muchos no cuentan con medios para solicitar apoyo. Por ello, es evidente que necesitamos redoblar esfuerzos para combatir la pandemia del feminicidio, la violencia de género y particularmente la violencia familiar pues lamentablemente han causado pérdidas humanas que en caso, o en su caso de extremidades por golpes, puñaladas etcétera. La violencia no ha cesado, no obstante los esfuerzos realizados por las autoridades encargadas o vinculadas para atender esta problemática. Desde luego no es una tarea fácil y como lo hemos referido, implica el esfuerzo de las distintas autoridades y de los diversos sectores de la sociedad. Por ello, el presente punto de acuerdo tiene por finalidad exhortar respetuosamente a la Secretaría de las

mujeres de Oaxaca y a la propia fiscalía para que implementen los refuercen las estrategias y acciones tendientes a brindar atención y refugio con las debidas medidas sanitarias a las mujeres víctimas del delito de violencia a causa del resguardo domiciliario para evitar el contacto por el covid-19. Asimismo, para que en conjunto con el titular de la Secretaría de seguridad pública y de manera coordinada con los quinientos setenta ayuntamientos del Estado establezcan medidas estrategias de atención inmediata e integrar a los llamados de auxilios de todas las mujeres en el Estado que están viviendo violencia a causa del confinamiento y, finalmente, exhortar respetuosamente a la Fiscalía General del Estado para que implementen por refuercen las estrategias y acciones tendientes a facilitar la presentación y atención de denuncias por violencia familiar y/o de género, observando las medidas sanitarias pertinentes. Con lo anterior, compañeras y compañeros Diputados, se pretende seguir



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

apoyando a las familias oaxaqueñas pero en especial a las mujeres que diariamente sufren diferentes tipos de violencia, ya sea en el hogar o en la calle más en estos tiempos difíciles que vivimos. Hago referencia y hago una explicación por que presentó una vez más un punto de acuerdo con referencia a la violencia intrafamiliar que se ha agravado más en la pandemia. El día de antier, al regresar de una reunión, una dama estará siendo violentada contraesquina del domicilio de ustedes. Tuvimos que entrar a ayudarla tanto mi conductor como una servidora y, desafortunadamente, la mujer fue gravemente lesionada, llegaron las autoridades correspondientes pero esto es imposible, es una calle principal o es una de las calles más transitadas de la colonia reforma, por obvias razones, porque ya está junto a su hogar el laboratorio Juárez. A mí me impactó, increíblemente ver en plena colonia reforma un hecho de esta naturaleza. Por eso, desde ésta, la más alta

tribuna del Estado, exijo, pido que las autoridades correspondientes realicen lo que tienen que hacer con respecto a la violencia que se ha incrementado sin duda alguna con la pandemia. Sigo con el siguiente punto si es usted tan gentil señor Presidente. Diputado Presidente, si me lo permite, enseguida agregaré el segundo punto de acuerdo correspondiente al siguiente punto del orden del día. A lo largo de la historia, la humanidad ha tenido que enfrentar diversas crisis, ya sea de salud, económicas, sociales y otras más que modifican la vida diaria en las personas. Esta clase de eventualidades como la que hoy nos encontramos viviendo a causa del covid-19 y que desafortunadamente ha traído miles de muertes en todo el mundo y también efectos negativos en la economía que aún es muy difícil de predecir, en ese sentido es de precisar que uno de los sectores lastimados por la contingencia sanitaria se encuentra en la industria restaurantera pues sus ingresos, por lo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

regular, depende del consumo en establecimientos, la llegada de turistas y las aglomeraciones sociales. Ante ello, muchos establecimientos de este tipo se han tenido que adaptar para permanecer abiertos, primero realizando ventas únicamente para llevar a servicio a domicilio, otros se vieron en la penosa necesidad de cerrar sus negocios ya que era imposible aguantar los pagos a trabajadores, renta, agua, luz e impuestos. El sector restaurantero en México es uno de los motores económicos del país, del que dependen 2.7 millones de empleos, por ello su importancia pues no sólo hace aportaciones a la producción y distribución de bienes y servicios sino también es un gran potencial de generación de empleos por lo que conforme a los negocios han empezado a abrir paulatinamente al sector restaurantero que ha sobrevivido a la pandemia como muchos otros sectores. Ahora se enfrenta a las secuelas de bajo flujo económico. A pesar de que se cuenta con el protocolo de

prevención covid-19 mesa segura, que tiene por finalidad tomar las medidas necesarias de higiene y seguridad que implica el covid-19, sabemos que por las actividades específicas que realiza este sector, el de interactuar y tener contacto con las personas nos coloca en un grupo de riesgo importante de contagio que a su vez de contagiar a otras al manipular los alimentos y demás artículos que se ocupan en el servicio. Hoy en día, nos encontramos afortunadamente ya en la primera etapa de la política nacional de vacunación con sus reservas, por la pausa que ha habido contra este virus con el objetivo de controlar la pandemia y con ello disminuir el impacto en la salud en nuestro país. Dentro de los grupos prioritarios a vacunarse y que aplaudimos que así sea son los trabajadores de salud, en primera línea contra el covid y personas mayores de 60 años, por lo que ante la gradual de apertura económica, las empresas tienen que enfocar sus esfuerzos en levantarse de este impacto y lograr su



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

recuperación y ello se puede lograr más pronto con la aplicación de tan esperada vacuna. Por lo anterior, hoy presento ante este pleno legislativo el presente punto de acuerdo que tiene la finalidad de exhortar al titular del poder ejecutivo Federal y a los titulares de los servicios de salud y de turismo del Estado y a los integrantes del Consejo estatal de salud para que, en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades consideren y soliciten que se incluyan a los empleados de los restaurantes dentro del grupo prioritario para recibir la vacuna preventiva contra el SARS-COV2 covid-19. Lo anterior, con el principal objetivo de reactivar la economía paulatinamente en el Estado lo cual ha sido severamente afectada por la pandemia y aquí hago un breve paréntesis. Señores, la vacunación es importante, trascendente para volver a una vida normal, entre comillas. Si no, si no realizan las autoridades sanitarias tanto federales como estatales y se ponen de acuerdo con un programa y un

plan de reactivación de la vacunación, simple y sencillamente no vamos a salir del balance y el equilibrio entre la salud y la economía. No es concebible que en los Estados Unidos haya más mexicanos vacunados que en el propio país. Muchas gracias por su atención.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Gracias, Diputada. El cuadragésimo séptimo punto del orden del día se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de igualdad de género y el cuadragésimo octavo para estudio y dictamen de la Comisión permanente de salud. Se pasa el cuadragésimo noveno punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado, desarrolle campañas de información acerca de Delitos Electorales y Violencia Política de Género a la ciudadanía, genere acciones tendientes a prevenir la comisión de Delitos electorales, vigile y supervise el buen desarrollo del proceso electoral.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

al promoventesobre la palabra. Se puso de recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de democracia y participación ciudadana. Se pasa al quincuagésimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaria de Relaciones exteriores del Gobierno Federal y al Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de la Republica, a efecto de que se fije una postura de rechazo a la integración de Cuba a la lista de países patrocinadores del terrorismo del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

se pregunto al promovente si desea hacer uso de la palabra.

El Diputado Noé Doroteo Castillejos:

Muchísimas gracias, compañeros de la mesa, compañeras y compañeros legisladores. Este exhorto tiene que ver con un tema de relaciones y contexto internacional, política global y por supuesto



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

tiene que ver también con la dignidad de los pueblos. Como bien sabemos desde que se da el triunfo de la revolución cubana, a partir de ahí se genera una serie de hostigamientos y represalias sobre todo de orden económico pero hay que olvidar que hubieron intentos de sabotaje y violencia política descarada para descarrilar al régimen de la revolución y que se ha ido consolidando año con año y que hay que decir, este embargo ha llegado inclusive a tener crisis migratorias como la famosa crisis de los balseros en la época de los noventas y en fin parecía que había una especie de deshielo al final del régimen de Barack Obama, cuando incluso se generó una visita a la entonces capital de la isla pero de ahí volvió con el régimen de Donald Trump a entrar en una especie de rispidez y por decirlo menos tensión diplomática, comercial, migratoria con la isla de Cuba con la que hay que decir nuestro país también en el régimen del Calderonato perdió relaciones y contacto internacional a raíz de

ciertos incidentes diplomáticos y que después se retomó ahora a partir del triunfo de la cuarta transformación y el gobierno del Presidente López obrador y el ejercicio del canciller Marcelo Ebrard, de manera tal que este exhorto va dirigido, se va a turnar seguramente a la Comisión de asuntos internacionales que preside nuestro compañero Diputado Pavel Meléndez y que fundamentalmente tiene como objetivo exhortar a la Comisión de relaciones del Senado de la República y el titular de la Cancillería para que fije una postura clara en el sentido de echar abajo y de frenar esta intentona del departamento de Estado y gobierno norteamericano para incluir a la hermana República de Cuba en la lista de países patrocinadores del terrorismo. Me parece que si bien es cierto hay temas que son fundamentales de todo lo que se ha estado discutiendo, no podemos olvidar que tenemos lazos fuertes de parentesco con Latinoamérica, concretamente con Cuba y que nos hermana del pensamiento y la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

trayectoria tanto de Benito Juárez como de José Martí. Quisiera que mis compañeros de la Comisión de asuntos exteriores, asuntos internacionales pueda dictaminar y fijar una postura desde el Congreso de Oaxaca en este proceso que vivimos de cambio con la 4T para la mayor solidaridad con los pueblos de América Latina. Es cuanto ciudadano Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

se acusa recibido la proposición y se turna presto y dictamen de la Comisión permanente de migración y asuntos internacionales. Se pasa al quincuagésimo primer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vasquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura

Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de salud de Oaxaca a las Autoridades Municipales de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para que realicen campañas de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación en salud mental, como un derecho de servicio integral de salud, con trato digno, respetuoso y atención de calidad.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de salud. Se pasa al quincuagésimo segundo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado Lic. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que instruya a los Titulares de Secretarías, Dependencias y Entidades Ejecutores de Gasto y obra de la Administración Pública Estatal para que se apeguen a las disposiciones contenidas en los Artículos Transitorios Séptimo y Octavo del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2021, en el sentido de privilegiar la contratación de obra pública a empresas locales y evitar entregar contratos a empresas que han sido evidenciadas por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con domicilios inexistentes y/o fantasmas, así como, aquellas que realizan la facturación falsa.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se concede la palabra al Diputado César.

El Diputado César Enrique Morales Niño:

Muy buenas tardes compañeras, compañeros Diputados, gente que no sigue por las redes sociales. En el marco de las comparecencias de las y los titulares del área de gobierno del Estado con motivo de la glosa del cuarto informe de labores, en días recientes compareció Secretario de la Contraloría y transparencia gubernamental quien durante su intervención afirmó que no existe ningún impedimento para contratar obras públicas, bienes o servicios con las empresas señaladas con irregularidades fiscales por el servicio de administración tributaria, que no es ilegal y que las y los funcionarios no tienen que investigar el estatus de las empresas. Dicha afirmación es muy grave y revela un profundo desconocimiento de la normativa local ya que los artículos séptimo y octavo transitorios del presupuesto de egresos aprobado por este Congreso para el año dos mil veintiuno expresamente se contempló la obligación de optar por empresas y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

contratistas consolidadas cuyo domicilio fiscal sea el Estado de Oaxaca para la realización de obra pública o de infraestructura social. Asimismo se determinó la prohibición expresa de no realizar actos jurídicos con todas aquellas empresas que han sido declaradas fraudulentas de realizar doble facturación, facturación falsa o incluso manifestar un domicilio inexistente. La inclusión de dichos artículos transitorios fueron propuestas del de la voz y aprobados por el pleno de este Congreso local es un esfuerzo democrático, producto del consenso y la voluntad política para generar medidas legislativas contra la corrupción en el manejo del presupuesto. La inclusión de esos artículos transitorios tuvo como finalidad evitar que empresas que estén con irregularidades o bajo sospecha sean contratadas porque ya existe la experiencia de contratación de empresas que luego desaparecen y se llevan el dinero público como aconteció en el caso de la reconstrucción por los sismos del año dos

mil diecisiete. La corrupción nos agravia toda la ciudadanía y nos agravia más que los servidores públicos del gobierno del Estado afirmen que no existe ningún impedimento para contratar empresas sospechosas de actos de corrupción, lo que genera impunidad. Por esta razón he presentado. De acuerdo para que esta Legislatura exhorte al gobernador del Estado para que se instruya a las y los titulares de las Secretarías, dependencias y entidades ejecutores del gasto de obra de la administración pública estatal para que se apeguen a las disposiciones contenidas en los artículos transitorios séptimo y octavo del presupuesto de egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno en el sentido de privilegiar la contratación de obra pública a empresas locales y evitar otorgar contratos a empresas que han sido evidenciadas por el servicio de administración tributaria de la Secretaría de hacienda y crédito público con domicilios inexistentes y/o fantasmas, así como



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

aquellas que realicen la facturación falsa. Ojalá los dichos por el titular de la Contraloría no incentiven a los servidores públicos encargados de la contratación de empresas a caer en este ilícito de contratar a empresas fantasmas, empresas factureras o empresas defraudadoras. Por su atención, muchas gracias.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la proposición y se turna presto de dictamen de la Comisión permanente de presupuesto programación.

Se pasa al quincuagésimo tercer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano

de Oaxaca, exige al Titular de la Secretaría de Salud y al Consejero Jurídico, ambos del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que revisen y hagan respetar el contrato de prestación de servicios que celebró la administración del Hospital Civil "Aurelio Valdivieso" con la empresa privada encargada del aseo y limpieza a dicho nosocomio, a fin que dicha empresa realice inmediatamente el pago a las y los empleados a su disposición.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Pregunto al promovente si quiere hacer uso de la palabra. Adelante Diputado.

El Diputado César Enrique Morales Niño:

representado un punto de acuerdo para que esta Legislatura exija al titular de la Secretaría de salud y el consejero jurídico, ambos del gobierno del Estado para que revisen y hagan respetar el contrato de prestación de servicios que celebró la administración del hospital civil Aurelio



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Valdivieso con la empresa privada encargada de aseo y limpieza a dicho nosocomio, a fin de que esa empresa realice inmediatamente el pago a las y los empleados a su disposición. Éste punto de acuerdo tiene como finalidad visibilizar y combatir los abusos laborales de los que son víctimas las y los trabajadores del Hospital Civil, ya que se les ha dejado de pagar su salario generando con ello que no puedan cubrir sus necesidades básicas, alimentación y transporte para ir a su centro de trabajo. Las y los trabajadores de limpieza son parte fundamental de la actual lucha contra el covid-19 en los hospitales, ya que de ellos depende el buen y ordenado deshecho de los productos contaminantes que se arrojan a la basura y de mantener limpias y sanitizadas las instalaciones hospitalarias, por eso este punto resulta urgente porque el hospital Aurelio Valdivieso es considerado como prioridad para la atención de las personas contagiadas con el covid-19 y el personal de limpieza necesita

el área protegida y desinfectada permanentemente. No esperemos a que la desgracia nos alcance que a causa del pago de salarios las y los trabajadores dejen de laborar o válidamente protesten suspendiendo el servicio de limpia con lo cual se puede generar un foco de infección y aumentar el riesgo de contagio para las personas que acuden al citado hospital y es que ya lo vimos recientemente, para ser precisos ayer, estos trabajadores se mantenían sentados a la orilla de unas oficinas de ahí del hospital en espera de que les llevará su pago, en espera de poder recibir la remuneración de un trabajo de alto riesgo en este momento. Por esto, como Congreso tenemos la obligación de atender las demandas sociales y en este hecho tenemos a trabajadores y trabajadoras cuyos derechos se están violentando pero que además pueden repercutir y agravar la actual crisis sanitaria que atravesamos en este momento en Oaxaca. Por ello, he solicitado que este exhorto se considere



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

como de urgente lloviera solución. Por su apoyo y atención, muchas gracias Diputadas y Diputados.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo

Mejía García:

Informo al Pleno que la junta de coordinación política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución con fundamento en el artículo sesenta y uno fracción cuarta del reglamento interior del Congreso. Son consideración del pleno si se califica de urgente y obvia resolución el acuerdo de referencia. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron veinticuatro votos a favor Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo

Mejía García:

Aprobado con veinticuatro votos que se trate de urgente y obvia solución. A discusión el acuerdo de referencia. En virtud de que no hay intervenciones se pone a consideración del pleno el acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes estén por la afirmativa, sírvase emitir su voto levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron veintiséis votos a favor Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo

Mejía García:

Se declara aprobado con veintiséis votos el acuerdo mencionado. Comuníquese las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Se pasa al quincuagésimo cuarto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Vásquez Guerra:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud de Oaxaca, para que a través de la Dirección de Regulación y Fomento Sanitario a la brevedad implemente una estrategia en coordinación con las Autoridades Municipales en la entidad, para evitar la realización de actividades de culto, fiestas religiosas y populares que implique la aglomeración de personas que pongan en riesgo la salud por contagio y propagación del virus SARS-COV2; así como para que vigile los procesos de inhumación y cremación de los cadáveres provenientes de otras entidades federativas que son trasladados a las comunidades y en los casos de encontrar responsabilidad, imponga las sanciones correspondientes de conformidad con la Ley Estatal de Salud.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta a la promovente si desea hacer uso de la palabra. Se acusa recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen de la Comisión permanente de salud. Se pasa al quincuagésimo quinto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, para instaurar un programa permanente de prevención y atención al comportamiento suicida, que sea adecuado para niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres y adultos mayores, así mismo, contemple apoyos a través de asesorías



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

psicológicas por vía telefónica o de las demás herramientas tecnológicas.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta a la promovente si desea hacer uso de la palabra. Se acusa recibida la proposición y se turna pre estudio y dictamen a la Comisión permanente de salud. Se pasa al quincuagésimo sexto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que en el uso de sus facultades modifique el decreto emitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado por el que se crea el museo de los pintores oaxaqueños, como una como una

entidad auxiliar de colaboración, con personalidad jurídica y autonomía de gestión, dependiente del Patronato de las Unidades de Servicio Culturales y Turísticos del Estado de Oaxaca, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de enero del año 2007, ello con la finalidad de cambiar la denominación “ Museo de los Pintores Oaxaqueños” por “ Museo de las Artes Oaxaqueñas”, pues con ello se da un paso para el reconocimiento y vindicación del Trabajo y las aportaciones de las Mujeres en el Arte, pues ellas son y han sido las grandes creadoras, expositoras, curadoras que la Historia Patriarcal ha querido borrar de la Historia del Arte y que aun en la actualidad sigue invisibilizado.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

se pregunta a la promovente si desea hacer uso de la palabra. Adelante Diputada.

La Diputada Magaly López Domínguez:

Con el permiso de los integrantes de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, público que nos sigue a través de las plataformas digitales. El arte en Oaxaca nació desde la época prehispánica y se desarrolló con alta probabilidad en manos femeninas. Ningún nombre de grandes creadoras se registra actualmente en la historia del arte de nuestro Estado. Se habla muy poco o casi nada de las pintoras oaxaqueñas. En ese sentido podemos decir que las fórmulas para borrar el paso de las mujeres artistas por la esfera pública ha sido muy eficaz. Entre esas fórmulas encontramos el hecho de no registrar precisamente sus aportaciones artísticas a la cultura en los anales históricos. Pese a la desigualdad, discriminación e invisibilización de las mujeres en el arte, con el paso del tiempo las mujeres dejaron de ser solamente aquello que inspiraba a los hombres para crear arte y comenzaron a protagonizar cada vez más con más fuerza la creación de arte volviéndose sujetos creadores. Nuestro Estado ha sido

catalogado como un centro cultural por excelencia y prolífica cuna de singulares artistas y cuando hablamos de artistas nos referimos a hombres y mujeres artistas. Sin embargo, uno de los espacios emblemáticos y de los pocos que existen en el Estado en su propia denominación es excluyente del arte hecho por las mujeres, nos referimos al museo de los pintores oaxaqueños el cual fue creado en el año dos mil tres y se encuentra adscrito a la Secretaría de las culturas y artes de Oaxaca. Cabe señalar que dentro de las obligaciones del mismo museo de los pintores oaxaqueños se encuentra el ser un instrumento especial para la educación mediante el acercamiento a lo concreto, e incluso un instrumento de desarrollo controlado de la economía y un lugar accesible a todos para posicionarse como uno de los mejores museos al sureste de la República mediante la difusión de las actividades, exposiciones y acervo de las diferentes formas de pensamiento a nivel regional, nacional e internacional. No



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

obstante lo anterior, para que éste pueda considerarse como un medio para expresar las diferentes formas de expresión artística debe incluir en su denominación a las mujeres pintoras para lo cual por medio del presente se propone exhortar al titular del ejecutivo del Estado para que, en uso de sus facultades, modifica la denominación de dicho museo para museo de las artes oaxaqueñas lo anterior como reconocimiento a las mujeres artistas pues ellas son y han sido grandes creadoras, expositoras y curadores. Es cuanto.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de igualdad de género. Se pasa al quincuagésimo séptimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y el Diputado Victoria Cruz Villar, Magaly López Domínguez y Horacio Sosa Villavicencio, Integrantes de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, para que, de conformidad con sus facultades legales, nombre al Titular de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca, asimismo, instruya a los Titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, para que en el ámbito de sus competencias, realicen lo pertinente y entre en funciones la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo

Mejía García:

¿Algún integrante desea hacer uso de la palabra?. Adelante.

La Diputada Victoria Cruz Villar:

con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva. Compañeras Diputadas, compañeros Diputados, medios de comunicación que nos acompañan, público que nos sigue a través de las plataformas en esta transición. El aire que respiramos, el agua que bebemos, el clima que hace posible nuestra vida en el planeta son algunos de los beneficios que nos brinda la naturaleza. Cada año, las plantas marinas producen más de la mitad del oxígeno de nuestra atmósfera y un árbol es capaz de limpiar nuestro aire absorbiendo veintidós kilos de dióxido de carbono y liberando oxígeno a cambio. A pesar de lo que recibimos de manera gratuita de la naturaleza, el ser humano se ha caracterizado por hacer uso indiscriminado de los mismos, destruir el hábitat natural de

plantas y animales y explotar de manera irracional los recursos naturales. Actuamos pensando que el mundo es nuestro y que los recursos naturales siempre existirán. La deforestación, la invasión de habitats de vida silvestre, la de cultura intensiva y la aceleración del cambio climático han alterado el delicado equilibrio de la naturaleza. Se necesitarían los recursos de 1.6 planetas tierra para satisfacer la demanda de los humanos cada año. Si continuamos en este camino la pérdida de biodiversidad tendrá graves consecuencias para la humanidad, incluido el colapso de los sistemas alimentarios y de salud. Por ello, necesitamos trabajar desde este recinto legislativo a favor del medio ambiente, necesitamos realizar acciones afirmativas y construir políticas públicas que ayuden a mejorar la calidad y que protejan al planeta. En esta Sexagésima Cuarta Legislatura, se han propuesto y aprobado leyes que son de gran importancia y con un impacto favorable y significativo con el medioambiente. La



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

sexagésima tercera Legislatura del Estado se aprobó la ley que crea la Procuraduría de protección al ambiente del Estado de Oaxaca mediante el decreto número mil cuatrocientos cincuenta y ocho aprobado el quince de abril del año dos mil dieciocho cuyo objetivo principal fue el de crear una dependencia que vigile el exacto cumplimiento de la normativa ambiental en el Estado e impongan las sanciones correspondientes por el incumplimiento de las mismas mediante los procedimientos administrativos que permita garantizar el derecho de toda persona a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, fomentar una participación decidida, informada y responsable de la sociedad y de sus organizaciones en la vigilancia y cumplimiento voluntario de la legislación ambiental a fin de incrementar su observancia y contribuir al desarrollo sustentable del Estado y promover el acceso a la información ambiental para la toma de

decisiones, procurando poner a disposición de la población información oportuna y objetiva para mejorar la toma de decisiones en materia de justicia ambiental. En el citado decreto se desprenden sus artículos transitorios sexto y décimo lo siguiente: la Procuraduría deberá iniciar sus funciones una vez nombrado el Procurador en tanto los expedientes en trámite y de inicio se seguirán substanciando por la dirección de protección ambiental de la Secretaría. Por ello presentamos este punto de acuerdo de urgente y obvia resolución en el que se exhorta respetuosamente al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca para que de conformidad con sus facultades legales nombre al titular de la Procuraduría de protección al ambiente del Estado de Oaxaca. Asimismo, instruya a los titulares de la Secretaría de finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Contraloría y transparencia gubernamental y Secretaría de medio



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

ambiente, energías y desarrollo sustentable para que, en el ámbito de sus competencias, realiza lo pertinente y entre en funciones la Procuraduría de protección al ambiente del Estado de Oaxaca. Es cuanto.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Informó pleno que la junta de coordinación política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución con fundamento en el artículo sesenta y uno fracción cuatro del reglamento interior del Congreso. Son consideración del pleno si se califica de urgente y obvia resolución el acuerdo de referencia. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron veinticuatro votos a favor

Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Aprobado con veinticuatro votos que se trate de urgente y obvia resolución. Discusión el acuerdo de referencia. En virtud de que no hay intervenciones se pone a consideración del pleno del acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes estén por la afirmativa, sírvase emitir su voto levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron veintiséis votos a favor
Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con veintiséis votos el acuerdo mencionado. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Se pasa al quincuagésimo octavo punto del orden del día: dictámenes



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de comisiones en segunda lectura. Antes de dar trámite con los dictámenes alistados en el orden del día en términos del artículo ciento trece del reglamento interior del Congreso del Estado que establece dar lectura a los documentos que los hubieran motivado consultó planos y se dispensa la lectura de las iniciativas, proposiciones de punto de acuerdo y los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión así como la distancia de la lectura de los dictámenes con proyecto de decreto y acuerdos y sólo se pone a consideración del pleno los acuerdos y decretos correspondientes. En votación económica solicito que quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, de las proposiciones de punto de acuerdo, los documentos que dieron origen a las iniciativas y los propios dictámenes y sus decretos y acuerdos respectivos. Informar pleno de conformidad con el artículo ciento veintiuno del reglamento interior del

Congreso del Estado, los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos, tratándose de reformas, adiciones, derogaciones de artículos y acuerdos. Asimismo informo al pleno que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo ciento cincuenta y seis del reglamento interior del Congreso del Estado. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión permanente de bienestar y fomento Cooperativo.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XLVIII y XLIX del artículo 3; se adiciona la fracción XIII al artículo 6; el artículo 9 (sic); la fracción I del artículo 21 (sic) y el artículo 35 (sic) de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. A discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron veintiséis votos a favor Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con veintiséis votos el decreto mencionado. Remite al ejecutivo del

Estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión permanente de democracia participación ciudadana.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

ictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a efecto de que instruya a los Titulares de las dependencias de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, para que del 24 de abril al seis de junio del año dos mil veintiuno, periodo relativo a las campañas electorales, de reflexión y jornada electoral; suspendan la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, salvo la relativa a las campañas de información de las autoridades electorales,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se preguntasen un integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron veinticinco votos a favor Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con veinticinco votos el

acuerdo mencionado. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de las comisiones permanentes unidas de derechos humanos y de igualdad de género.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, en términos que establecen los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 de Pacto Internacional de los Derechos Civiles Y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención se Belém do Pará; 11 y 11Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, Exhorta al Presidente Municipal y a todas las personas que fungen como servidoras públicas del H. Ayuntamiento de San Pablo Huixtepec, Zimatlán, Oaxaca; a Abstenerse de realizar conductas lesivas en perjuicio de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Cecilia Esther Aquino García, ya sea de manera directa o a través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, asimismo se le exhorta a dicho servidor público para que le brinde todas las facilidades necesarias a Cecilia Esther Aquino García, para que ésta pueda ejercer de manera digna las funciones inherentes al cargo que ostenta dentro de ese Ayuntamiento. Finalmente, este cuerpo colegiado le recuerda al Presidente Municipal de San Pablo Huixtepec, Zimatlán, Oaxaca, que la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron veintiocho votos a favor Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con veintiocho votos el acuerdo mencionado. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de las comisiones permanentes unidas de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

derechos humanos y de igualdad de género.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet
Vásquez Guerra:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, en términos que establecen los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 de Pacto Internacional de los Derechos Civiles Y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, Exhorta al Presidente Municipal y al Síndico Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Yaneri, Ixtlán, Oaxaca, a abstenerse de realizar conductas lesivas en perjuicio de Claudia Pérez Hernández, ya sea de manera directa o a través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, asimismo le brinden todas las facilidades

necesarias para que ésta pueda ejercer de manera digna las funciones inherentes al cargo que ostenta dentro de ese Ayuntamiento. Finalmente, esta Soberanía recuerda a los exhortados que la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En esto que nadie solicita el uso de la palabra votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

votación.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet
Vásquez Guerra:**

Se emitieron veintiocho votos a favor
Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

Se declara aprobado con veintiocho votos el
acuerdo mencionado. Notifíquese a las
instancias correspondientes para los efectos
legales procedentes. Si no se la Secretaría
dar cuenta con el único dictamen de la
Comisión permanente de hacienda.

La Diputada Hilda Graciela Pérez Luis:

Diputado Presidente. Solicito de manera
muy respetuosa que la ley de ingresos del
municipio de Oaxaca de Juárez se vote por
separado en virtud que presente una
reserva al artículo ciento ochenta y dos.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

Se va a votar en lo general y luego lo

particular Diputada.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz
Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el
que se aprueban 8 Leyes de Ingresos para
el Ejercicio Fiscal 2021, de diversos
Municipios del Estado. Relación general de
municipios con leyes de ingresos para el
ejercicio fiscal dos mil veintiuno aprobados:
San Andres Dinicuiti, Huajuapán; San
Andrés Nuxiño, Nochixtlán; Oaxaca de
Juárez, Centro; San Pedro Mixtepec,
Juquila; San Juan Cotzacoán, Mixe; Santa
Cruz Tacache de Mina, Huajuapán; San
Lucas Ojitlán, Tuxtepec; Santa Catarina
Minas, Ocotlán.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

Se pregunta si algún integrante de la
Comisión desea exponer el dictamen.
Conforme a los artículos ciento dieciséis y
ciento treinta y dos del reglamento interior
del Congreso, informo al pleno que se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

registró un escrito de reserva relativo al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la ley de ingresos para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno del municipio de Oaxaca de Juárez distinto del centro de Oaxaca presentado por la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del partido morena, mismo que será discutido en lo particular en el momento procesal correspondiente. A continuación se procederá a la discusión en lo general del dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En votación económica pregunto al pleno si el asunto está lo suficientemente discutido. A continuación se procederá a recabar la votación en lo general, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz

Jiménez:

Se emitieron veintiocho votos a favor Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado el decreto lo general con veintiocho votos a favor. A continuación se procederá con la discusión en lo particular del dictamen con proyecto de decreto de referencia. Informó al pleno que la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis presentó por escrito la reserva consistente en derogar la letra H del numeral uno de la fracción tercera del artículo ciento ochenta y dos del decreto de referencia. Sírvase la Secretaría dar cuenta con la reserva.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

única reserva, propone se establezca de la siguiente manera.

Artículo ciento ochenta y dos, se deroga la letra H del numeral uno de la fracción tercera del artículo ciento ochenta y dos para



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

quedar como sigue.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

A continuación, con fundamento en el artículo ciento treinta y tres del reglamento interior del Congreso del Estado se pregunta a la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis si desea exponer los fundamentos de su reserva.

La Diputada Hilda Graciela Pérez Luis:

Que se someta a votación Diputado Presidente. Gracias.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

A discusión la reserva de referencia. Esta Presidencia informa que con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento veintidós y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso del Estado, podrán hacer uso de la voz dos oradores a favor y dos en contra hasta por cinco minutos respectivamente. Quienes deseen intervenir a favor o en contra sírvanse

manifestarlo levantando la mano, informando el sentido de la intervención. Pido a la Secretaría integrar la lista de oradores y proponerlo a esta Presidencia. Por economía procesal consultó a la asamblea si es de aprobarse la reserva planteada. Votación económica los que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron veintiséis votos a favor Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

En virtud de la votación emitida se declarará aprobada la reserva. Remítase para los efectos siguientes. Habiéndose dado cuenta y agotada la única reserva, a continuación se pregunta al pleno si se aprueba el único artículo conforme a su redacción original contenida en el dictamen. Se procederá a



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

recabar la votación en lo particular. En votación económica los que estén por la afirmativa de aprobar el único artículo reservado conforme su redacción original contenida en el dictamen sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación. Perdón, habiéndose aprobado en lo general y particular el decreto remítase a las instancias correspondientes para los efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de igualdad de género y de administración y procuración de justicia.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 91 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo

Mejía García:

se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. Lo que nadie solicita el uso de la palabra votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron veintisiete votos a favor Diputado Presidente.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se declara aprobado con veintisiete votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

del Estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Se pasa el quincuagésimo noveno punto del orden del día. Dictámenes de comisiones en primera lectura. En términos del artículo tres fracción decimoprimer y ciento cuatro del reglamento interior del Congreso que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, informo al pleno que forma publicados en la gaceta parlamentaria diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente formalmente declaró la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes. Dos dictámenes de la Comisión permanente de administración y procuración de justicia. Un Dictamen de la Comisión permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación. Doce dictámenes de la Comisión de gobernación y asuntos agrarios. Dos dictámenes de la Comisión permanente de movilidad, comunicaciones y transportes.

Dos dictámenes de las comisiones permanentes unidas de régimen, reglamentos y prácticas parlamentarias. Un dictamen de la Comisión permanente de trabajo y seguridad social. Concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos se pasa al último punto del orden del día: asuntos generales. Las y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra sírvanse manifestarlo levantando la mano. Tiene el uso de la palabra el Diputado Luis Alfonso.

El Diputado Luis Alfonso Silva Romo:

Muchas gracias, Diputado Presidente. Muchas gracias compañeras y compañeros Diputados y Diputadas, público y medios de comunicación que nos sintonizan por vía electrónica. Hoy es un día muy importante, hoy es el día diez de febrero que es el día que se conoce como el día de la Fuerza Aérea mexicana. Yo en lo personal quiero manifestar mi reconocimiento a esta institución tan importante que fue fundada por el hermano de don Venustiano Carranza



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

y que sin duda es de las áreas del ejército que más han ayudado a la población. Sobre decir que en mi familia, mi padre es piloto aviador militar de lo cual yo me siento profundamente orgulloso pero no sólo por eso hoy estamos de fiesta en México, hoy, aprovechando este día simbólico, el Presidente López obrador ha aterrizado en el primer vuelo que se llevó a cabo en la pista del nuevo aeropuerto Felipe Ángeles que es el aeropuerto alternativo que el negocio inmobiliario que querían hacer los agoreros del pasado. Sirva pues esta manifestación de apoyo a nuestro Presidente y que el pueblo sepa y está convencido que tenemos mucho Presidente, que tenemos un Presidente con mucha energía y que está demostrando con hechos que las cosas se pueden hacer y sin corrupción. Es cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Tiene el uso de la palabra el Diputado Horacio Sosa Villavicencio.

El Diputado Horacio Sosa Villavicencio:

Bueno, buenas tardes a todas y todos. Sólo para hacer una denuncia, que la Secretaria Eufrosina Cruz Mendoza candidata del PRI en la lista plurinominal sigue haciendo campaña con recursos públicos en los valles centrales y proyectando a sus candidatas y candidatos a Presidentes municipales. Por eso yo creo que hace unos días, que estuvo con nosotros, aquí en el Congreso y se comprometió a hacerlo con transparencia hoy vemos que recorre los valles centrales promoviendo la candidatura de su partido. Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Gracias. Tiene el uso de la palabra el Diputado Mauro Cruz Sánchez.

El Diputado Mauro Cruz Sánchez:

Con su permiso, Presidente. Compañeros y todas las redes sociales. Quisiera comentar a esta Legislatura que estamos pasando un momento complicado, difícil ya casi más del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

año por el tema de la pandemia y nos ha golpeado a todos y más en el mercado y en el campo y es la razón que pido que tome en cuenta con los cuarenta y dos Diputados podamos hacer uso de nuestro presupuesto del recurso que nos pagan en nuestra nómina y que sea donado para que se pueda complementar a las vacunas que tanto falta hacen para Oaxaca. Yo creo que somos servidores públicos y aparte de eso fuimos electos por una votación con la confianza que nos dio la ciudadanía, el pueblo, los veinticinco que fuimos electos por mayoría relativa pues pido que se nos dé la oportunidad de dar nuestro sueldo y que se vaya al fondo para apoyar al pueblo de Oaxaca con algo podemos contribuir. Es mi petición es cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Habiéndose dado cuenta con los puntos del orden del día, se cita a las y los Diputados a la sesión ordinaria realizarse a las once horas del próximo miércoles diecisiete de

febrero del año en curso. Se levanta la sesión.

(El Diputado Presidente toca el timbre)



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

ACTA DEL DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO. SESIÓN ORDINARIA, DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.- - - - -

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

-En la Plataforma Virtual del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, siendo las once horas con veinticinco minutos del día miércoles diez de febrero del año dos mil veintiuno, registran su asistencia las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión Ordinaria, correspondiente al Primer Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en forma virtual, previamente convocada para esta fecha, de conformidad con los artículos 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27 y 183 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría pasar lista de asistencia e informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados treinta y cuatro Diputadas y Diputados (más cinco Diputados que ingresan posteriormente dando un total de treinta y nueve registros) siendo las y los Diputados siguientes: Arsenio Lorenzo Mejía García, Presidente; Arcelia López Hernández, Vicepresidenta; Rocío Machuca Rojas, Secretaria; Saúl Cruz Jiménez, Secretario; y Maritza Escarlet Vásquez Guerra, Secretaria. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Alejandro Avilés Álvarez, Leticia Socorro Collado Soto, Mauro Cruz Sánchez, Victoria Cruz Villar, Saúl Rubén Díaz Bautista, Elena Cuevas Hernández, Fredie Delfín Avendaño, Gustavo Díaz Sánchez, Ángel Domínguez Escobar, Noé Doroteo Castillejos, Karina Espino Carmona, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Ericel Gómez Nucamendi, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Inés Leal Peláez, Aurora Bertha López Acevedo, Magaly López Domínguez, Pável Meléndez Cruz, María de Jesús Mendoza Sánchez, César Enrique Morales Niño, Hilda Graciela Pérez Luis, Gloria Sánchez López, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Luis Alfonso Silva Romo, Griselda Sosa Vásquez, Horacio Sosa Villavicencio, Yarith Tannos Cruz, Timoteo Vásquez Cruz y Jorge Octavio Villacaña Jiménez. Así mismo, se tiene por presentadas las solicitudes de permiso del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar y de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz: permisos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.**-----Iniciada la sesión, el Diputado Presidente

instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, solicita el uso de la palabra la Diputada Secretaria Maritza Escarlet Vásquez Guerra para solicitar que se obvie la lectura del Orden del Día. A continuación, en atención a la solicitud de la Diputada Secretaria, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que **se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día.** Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En virtud de que ningún Diputado y ninguna Diputada solicitó el uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría simple el Orden del Día,** mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 10 DE FEBRERO DE 2021.**

1. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior. **2.** Documentos en Cartera. **3.** Aprobación, en su caso, del Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, aprueba que la presente Sesión de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, se realice en Forma Virtual. **4.** Aprobación, en su caso, del Proyecto de Decreto de las y los Diputados Integrantes de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. **5.** Acuerdo parlamentario de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. **6.** Acuerdo parlamentario de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. **7.** Acuerdo parlamentario de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. **8.** Acuerdo parlamentario de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. **9.** Oficio de la Diputada Magda Isabel Rendon Tirado del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual hace del conocimiento de esta Sexagésima Cuarta Legislatura que su licencia se extiende hasta el quince de noviembre del dos mil veintiuno. **10.** Iniciativa del Ciudadano Alejandro Ismael Murat Hinojosa Gobernador del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y del ciudadano Rubén Vasconcelos Méndez Fiscal



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

General del Estado de Oaxaca, por la que se reforman los artículos 6 fracciones XVI y XVII, 31 Bis, 54 fracción XII, 57 fracción XI, 58 fracción XVII, 59 fracción XI, 61 fracción X, 64 párrafo primero y la fracción VIII, 65 fracción XXI, 66 fracción VII, 68 inciso g) de la fracción I, 70 fracción X; y se adicionan la fracción XVIII al artículo 6, y los artículos 31 Ter y 31 Quáter, todos de la Ley Estatal del Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **11.** Iniciativa de la Diputada Gloria Sánchez López del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo cuarto del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **12.** Iniciativa del Diputado Freddie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se reforma el Artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **13.** Iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo primero, se anexa un segundo y un tercero al Apartado C, del Artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **14.** Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se adiciona el artículo 71 Bis, se modifica el artículo 72 y se deroga el segundo párrafo del artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **15.** Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforman los artículos 6 y 25 fracción VI, recorrer la fracción VI a fracción VII, de la ley de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca. **16.** Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforma la fracción XIV y XV y se adiciona la fracción XVI del artículo 49 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **17.** Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 380 Ter Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **18.** Iniciativa del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por la que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, declara al caldo de piedra, como patrimonio Cultural Intangible del Estado de Oaxaca. **19.** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VI del artículo 404 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **20.** Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se adiciona el Transitorio Décimo Cuarto al Decreto número 634 mediante el cual se aprueba la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **21.** Iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XXI recorriéndose la subsecuente del artículo 42, se adiciona la fracción XIV recorriéndose la subsecuente del artículo 54 y la fracción XVIII recorriéndose la subsecuente del artículo 58, todos de la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **22.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XIII recorriéndose la subsecuente del artículo 10 de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca. **23.** Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

se reforman los artículos 2 fracción XXI, 3, 26 fracciones IV, V y VI, 39 fracciones V y VIII y 57 fracción I, y se adicionan las fracciones XXVIII y XXIX al artículo 2, de la Ley de Coordinación para el Desarrollo Metropolitano Sustentable del Estado de Oaxaca. **24.** Iniciativa de la Diputada Rocío Machuca Rojas del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VI del artículo 2, y el párrafo tercero del artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **25.** Iniciativa de la Diputada Rocío Machuca Rojas del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción IX y se recorre la subsecuente del artículo 84 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **26.** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona la fracción XVI recorriéndose la subsecuente al Artículo 207 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **27.** Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo tercero del artículo 10 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca. **28.** Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 232 Bis a; se adiciona el artículo 232 Bis B, recorriendo en su orden el subsecuente para ser el artículo 232 Bis C del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **29.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el artículo 25, y se adiciona un artículo 29 Bis, a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **30.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforman el artículo 16, el primer párrafo del artículo 20 y se adiciona una fracción v, recorriéndose en su orden las subsecuentes al artículo 21 de la Ley de Juicio Político del Estado de Oaxaca. **31.** Iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por la que se reforma por adición un tercer párrafo del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **32.** Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se deroga la fracción sexta del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **33.** Iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por la que se reforman el párrafo segundo del artículo 72 de la Ley Estatal de Salud. **34.** Iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 411 Bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **35.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que garantice el acceso universal a los servicios de salud, a las mujeres que requieran atención obstétrica, particularmente en trabajo de parto, atendiendo los criterios señalados en la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida. **36.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Gloria Sánchez López del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Gobierno del Estado de Oaxaca Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que de manera inmediata dé cumplimiento a lo que establece el Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Consulta Previa Libre e Informada de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas para el Estado de Oaxaca, y gire instrucciones a las instancias correspondientes con la finalidad de que el contenido íntegro de la Ley en Comento se traduzca a las lenguas maternas de los pueblos indígenas del Estado y se ordene su difusión culturalmente adecuada en todas sus comunidades. **37.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y Diputados Arcelia López Hernández, Luis Alfonso Silva Romo, Inés Leal Peláez, Leticia Socorro Collado Soto, y Ericel Gómez Nucamendi, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, para que prohíba la venta de guías de estudio a los alumnos que asisten a sus planteles y digitalice estas de manera gratuita, para que los alumnos y alumnas puedan continuar con sus estudios de nivel medio superior, con la finalidad de garantizar el derecho humano a la educación en el Estado de Oaxaca. **38.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Presidenta e Integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia por Razón de Género y Femicidios en el Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Ciudadano Luis Alberto Santos Martínez, Presidente Municipal de San Andrés Zautla, Oaxaca; así como a los Ciudadanos Pedro Alfredo Aquino Amaya, Victor Manuel León Noyola, Daniel Roque Bautista Victoria, Atanasio Hernández Ramírez, integrantes del Comité de Agua Potable de San Andrés Zautla, Oaxaca; y a los Ciudadanos Raymundo Martínez Hernández, Hilda Hernández Ramírez, Bernardino Guerrero Arango, José Luis Victoria Martínez, Efrén García Santiago, integrantes de la Comisión Revisora de San Andrés Zautla, Oaxaca; y a las Ciudadanas Ángeles De La Luz Hernández, Enriqueta Guerrero Niño, Ema Matadamas, Adriana Y Carmela Hernández Ramírez Y Juliana Martínez Hernández, a abstenerse de realizar cualquier acto de molestia en contra de la Ciudadana María Elena Arango Pérez, Tesorera de la Agencia de Policía de San Isidro Zautla, Etlá, Oaxaca, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, haciéndose del conocimiento al Presidente Municipal que la violencia política por razón de género decretada por un Órgano Jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o revocación de su mandato, en términos de los establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y a los demás ciudadanos citados que la violencia por razón de género y la de índole política son constitutivas de los delitos de discriminación y violencia política previstos en los artículos 412 bis, 412 ter y 412 Quáter del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **39.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que brinde capacitación en derechos humanos al personal de salud, así como su certificación, con el objeto de brindar un servicio médico adecuado y profesional a las mujeres durante el embarazo, el parto y el puerperio; de igual forma, se propone exhortar a la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones realice una investigación sobre la supuesta negativa de la prestación de servicios de atención médica a una mujer embarazada por parte del personal médico y de enfermería del Hospital General de San Pablo Huixtepec “Dr. Manuel Velasco Suárez”. **40.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Presidentes Municipales y Ayuntamientos, que han sido omisos; a elaborar el Plan Municipal de Desarrollo, en estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracciones XV y 68 fracciones V y XIV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca. **41.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los quinientos setenta Municipios del Estado de Oaxaca para que adopten las medidas necesarias para la observancia y cumplimiento de las disposiciones legales a fin de hacer valer el derecho a la movilidad a las personas con discapacidad en cada uno de sus municipios y, realicen campañas de educación vial y peatonal que garanticen este derecho en las vías públicas. **42.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elim Antonio Aquino del Partido Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Ejecutivo del Estado para que, por conducto del Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, presente a esta Soberanía información sobre los procedimientos, requisitos, criterios de seguridad, técnicos y legales que se utilizan para autorizar la instalación de estaciones de servicio y de gas licuado de petróleo en zonas urbanas, suburbanas y rurales del territorio del Estado de Oaxaca. **43.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y de la Secretaría de Salud en el Estado, para que dentro del complemento de la primera fase de vacunación contra el COVID-19, contemplen a todo el personal de los hospitales de reconversión hospitalaria pertenecientes al Instituto Mexicano del Seguro Social. **44.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista del Partido Morena,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los quinientos setenta Ayuntamientos de los Municipios de nuestra entidad federativa, a efecto de que realicen la certificación correspondiente, en la Norma Mexicana NMX-R-025- SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación, con la finalidad de incorporar la perspectiva de género y no discriminación en los procesos de reclutamiento, selección, movilidad y capacitación, garantizar la igualdad salarial, implementar acciones para prevenir y atender la violencia laboral, y realizar acciones de corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal de sus trabajadoras y trabajadores, con igualdad de trabajo y oportunidades. **45.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Comisión Estatal Forestal y de la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que en el ámbito de sus respectivas competencias implementen campañas masivas de orientación a la población para prevenir los incendios forestales en todo el territorio Oaxaqueño, y darle atención inmediata a aquellos que se encuentran activos para evitar desastres irreparables y la pérdida de vidas humanas. **46.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones investigue e informe a esta Honorable Legislatura acerca de la forma y termino en que se están realizando la distribución y aplicación de las vacunas contra el COVID-19 en el Estado, además informe sobre el avance y seguimiento de la implementación del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19. **47.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que implemente o refuerce las estrategias y acciones tendientes a brindar atención y refugio, con las debidas medidas sanitarias, a las mujeres víctimas de delito de violencia, a causa del resguardo domiciliario corresponsable, para evitar el contagio por el SARS-CoV2 (COVID-19), asimismo, exhorta respetuosamente los Titulares de las Secretarías de Seguridad Pública y la Secretaria de las Mujeres, ambas del Estado, para que de manera coordinada con los quinientos setenta Ayuntamientos del Estado, establezcan mecanismos y estrategias de atención inmediata e integral a los llamados de auxilio de todas las mujeres que en el Estado están viviendo violencia a causa del confinamiento, durante la pandemia causada por el SARS-CoV2 (COVID-19), de igual forma exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado, para que implemente o refuerce las estrategias y acciones tendientes a facilitar la presentación y atención de denuncias, por violencia Familiar y/o de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Género, observando las medidas sanitarias pertinentes, para evitar el contagio de COVID-19. **48.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, instruya a la Secretaria de Salud Federal, a fin de que se incluyan a los empleados de los restaurantes dentro del grupo prioritario para recibir la vacuna preventiva contra el SARS-COV2, COVID-19, lo anterior con el objetivo de reactivar la economía paulatinamente en el país, que ha sido severamente afectada por la pandemia, asimismo, exhorta atenta y respetuosamente al Titular de los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca y a la Secretaria de Turismo, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus atribuciones, analicen y soliciten a quien corresponda, que los empleados de los restaurantes en la entidad, sean considerados dentro del grupo prioritario para recibir la vacuna preventiva contra el SARS-COV2, COVID-19, lo anterior con el objetivo de reactivar la economía paulatinamente del Estado, que ha sido severamente afectada por la pandemia, de igual forma, exhorta atenta y respetuosamente a los Integrantes del Consejo Estatal de Salubridad del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones, incluya a los empleados de los restaurantes en la entidad, sean considerados dentro del grupo prioritario para recibir la vacuna preventiva contra el SARS-COV2, COVID-19, lo anterior con el objetivo de reactivar la economía paulatinamente en el Estado, la cual ha sido severamente afectada por la pandemia. **49.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado, desarrolle campañas de información acerca de Delitos Electorales y Violencia Política de Género a la ciudadanía, genere acciones tendientes a prevenir la comisión de Delitos electorales, vigile y supervise el buen desarrollo del proceso electoral. **50.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaria de Relaciones exteriores del Gobierno Federal y al Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de la Republica, a efecto de que se fije una postura de rechazo a la integración de Cuba a la lista de países patrocinadores del terrorismo del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica. **51.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vasquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de salud de Oaxaca a las Autoridades Municipales de los quinientos setenta Municipios del Estado de Oaxaca, para que realicen campañas de promoción de la salud, prevención, diagnóstico,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

tratamiento y de rehabilitación en salud mental, como un derecho de servicio integral de salud, con trato digno, respetuoso y atención de calidad. **52.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado Licenciado Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que instruya a los Titulares de Secretarías, Dependencias y Entidades Ejecutores de Gasto y obra de la Administración Pública Estatal para que se apeguen a las disposiciones contenidas en los Artículos Transitorios Séptimo y Octavo del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2021, en el sentido de privilegiar la contratación de obra pública a empresas locales y evitar entregar contratos a empresas que han sido evidenciadas por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con domicilios inexistentes y/o fantasmas, así como, aquellas que realizan la facturación falsa. **53.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exige al Titular de la Secretaría de Salud y al Consejero Jurídico, ambos del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que revisen y hagan respetar el contrato de prestación de servicios que celebró la administración del Hospital Civil "Aurelio Valdivieso" con la empresa privada encargada del aseo y limpieza a dicho nosocomio, a fin que dicha empresa realice inmediatamente el pago a las y los empleados a su disposición. **54.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud de Oaxaca, para que a través de la Dirección de Regulación y Fomento Sanitario a la brevedad implemente una estrategia en coordinación con las Autoridades Municipales en la entidad, para evitar la realización de actividades de culto, fiestas religiosas y populares que implique la aglomeración de personas que pongan en riesgo la salud por contagio y propagación del virus SARS-COV2; así como para que vigile los procesos de inhumación y cremación de los cadáveres provenientes de otras entidades federativas que son trasladados a las comunidades y en los casos de encontrar responsabilidad, imponga las sanciones correspondientes de conformidad con la Ley Estatal de Salud. **55.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, para instaurar un programa permanente de prevención y atención al comportamiento suicida, que sea adecuado para niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres y adultos mayores, así mismo, contemple apoyos a través de asesorías psicológicas por vía telefónica o de las demás herramientas tecnológicas. **56.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que en el uso de sus facultades modifique el decreto emitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado por el que se crea el museo de los pintores oaxaqueños, como una como una entidad auxiliar de colaboración, con personalidad jurídica y autonomía de gestión, dependiente del Patronato de las Unidades de Servicio Culturales y Turísticos del Estado de Oaxaca, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día treinta de enero del año dos mil diecisiete, ello con la finalidad de cambiar la denominación “ Museo de los Pintores Oaxaqueños” por “ Museo de las Artes Oaxaqueñas”, pues con ello se da un paso para el reconocimiento y vindicación del Trabajo y las aportaciones de las Mujeres en el Arte, pues ellas son y han sido las grandes creadoras, expositoras, curadoras que la Historia Patriarcal ha querido borrar de la Historia del Arte y que aun en la actualidad sigue invisibilizado. **57.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y el Diputado Victoria Cruz Villar, Magaly López Domínguez y Horacio Sosa Villavicencio, Integrantes de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, para que, de conformidad con sus facultades legales, nombre al Titular de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca, asimismo, instruya a los Titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, para que en el ámbito de sus competencias, realicen lo pertinente y entre en funciones la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca. **58. DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XLVIII y XLIX del artículo 3; se adiciona la fracción XIII al artículo 6; el artículo 9 (sic); la fracción I del artículo 21 (sic) y el artículo 35 (sic) de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a efecto de que instruya a los Titulares de las dependencias de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, para que del veinticuatro de abril al seis de junio del año dos mil veintiuno, periodo relativo a las campañas electorales, de reflexión y jornada electoral; suspendan la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, salvo la relativa a las campañas de información de las autoridades electorales, servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

DERECHOS HUMANOS; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, en términos que establecen los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 de Pacto Internacional de los Derechos Civiles Y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención se Belém do Pará; 11 y 11Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, Exhorta al Presidente Municipal y a todas las personas que fungen como servidoras públicas del Honorable Ayuntamiento de San Pablo Huixtepec, Zimatlán, Oaxaca; a Abstenerse de realizar conductas lesivas en perjuicio de Cecilia Esther Aquino García, ya sea de manera directa o a través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, asimismo se le exhorta a dicho servidor público para que le brinde todas las facilidades necesarias a Cecilia Esther Aquino García, para que ésta pueda ejercer de manera digna las funciones inherentes al cargo que ostenta dentro de ese Ayuntamiento. Finalmente, este cuerpo colegiado le recuerda al Presidente Municipal de San Pablo Huixtepec, Zimatlán, Oaxaca, que la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, en términos que establecen los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 de Pacto Internacional de los Derechos Civiles Y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención se Belém do Pará; 11 y 11Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, Exhorta al Presidente Municipal y al Síndico Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Yaneri, Ixtlán, Oaxaca, a abstenerse de realizar conductas lesivas en perjuicio de Claudia Pérez Hernández, ya sea de manera directa o a través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, asimismo le brinden todas las facilidades necesarias para que ésta pueda ejercer de manera digna las funciones inherentes al cargo que ostenta dentro de ese Ayuntamiento. Finalmente, esta Soberanía recuerda a los exhortados que la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal. **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueban 8 Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, de diversos Municipios del Estado. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

los artículos 76 y 91 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **59. DICTÁMENES DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VII, y se reforma el párrafo tercero al artículo 207 del Código Penal Para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 1, el segundo párrafo del artículo 9, el segundo párrafo del artículo 22, y los artículos 35, 38 y 39 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad, suscriba un convenio de colaboración con la Fundación Bachilleres de Oaxaca Asociación Civil; así como implemente otros mecanismos de apoyo para garantizar la distribución y disposición de las guías para el aprendizaje y autoaprendizaje de forma gratuita a las y los estudiantes de los sesenta y ocho planteles en la entidad, durante los ciclos escolares 2021-a y 2021-b; lo anterior para lograr su inclusión, permanencia y continuidad en la educación media superior en nuestro estado y en estricta observancia del artículo 46 de la Ley General de Educación. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del ciudadano Felipe Feria Hernández, al cargo de Regidor de Enlace del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Yosondúa, Tlaxiaco, Oaxaca, Periodo 2020-2022. Asimismo, declara procedente que el Concejal Suplente, el Ciudadano Florentino Mendoza Santiago, asuma el cargo como Regidor de Enlace del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Yosondúa, Tlaxiaco, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Celerino Maldonado Cruz, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Nativitas, Coixtlahuaca, Oaxaca, Periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Ángel Edrel Ruiz Luria, asuma el cargo de Regidor de Seguridad Pública y Vialidad del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pablo Huitzo, Etlá, Oaxaca, Periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Luis Irineo López, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Xitla, Miahuatlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **e)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Guadalupe Santiago Bustamante, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Sitio de Xitlapehua, Miahuatlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **f)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Raymundo Ortega Martínez, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **g)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de San Andrés el Alto, Zimatlán, Oaxaca, perteneciente al Municipio de San Antonino el Alto, Zimatlán, Oaxaca. Se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Antonino el Alto, Zimatlán, Oaxaca. **h)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Lagunilla de Cárdenas, perteneciente al Municipio de Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco, Oaxaca. Se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco, Oaxaca. **i)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Dolores Hidalgo, Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca, perteneciente al Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca. Se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca. j) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Plan de Zaragoza perteneciente al Municipio de Santiago Nuyoó, Tlaxiaco, Oaxaca. Se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Nuyoó, Tlaxiaco, Oaxaca. k) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Yosonduva perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. l) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números CPG/223, 227, 235, 240, 245, 301, 328/2017 y CPG/371/2018, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adicionan, la fracción IV al artículo 2, la fracción II al artículo 3, recorriéndose en su orden las subsecuentes, el artículo 35 Bis, y el Capítulo Octavo “DEL SERVICIO PÚBLICO DE ARRASTRE VEHICULAR” que se conforman de la sección primera “CONDICIONES DEL SERVICIO” compuesta por los artículos 88 Bis, 88 Ter y 88 Quater, que consta del artículo 88 Quinquies a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIII del artículo 4, el párrafo primero del artículo 223 y el párrafo segundo del artículo 238, y se adiciona un último párrafo al artículo 49, de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **COMISION PERMANENTE DE REGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 82 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara procedente la proposición protocolaria por el que se otorga el reconocimiento público a la ciudadana María Teresa Alcalá Rodríguez, por su destacada labor, profesionalismo e institucionalidad durante 41 años de servicio en el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, a efecto de abstenerse de realizar descuentos y realicen el pago íntegro de su salario al personal de salud en la modalidad de eventual, y al resto de los trabajadores del sector salud del Gobierno del Estado; y en su caso, se reintegren los descuentos realizados, debiendo subsistir sus condiciones salariales como se contemplaban en el ejercicio fiscal 2020. **60.** Asuntos Generales. Una vez aprobado el Orden del Día, se da cuenta con el primer punto del mismo.----- I.- En virtud que el acta de sesión ordinaria del tres de febrero de dos mil veintiuno, se sujetó a lo dispuesto



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

por el Acuerdo número 1053, aprobado el trece de enero de dos mil veintiuno, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente lo pone a la consideración del Pleno; y en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el acta referida, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y de los Diputados levantan la mano). **En vista del resultado, el Diputado Presidente declara aprobada el acta de la sesión anterior.**-----

----- **II.-** Con respecto de los documentos en cartera: en virtud de que estos se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 1053, aprobado el trece de enero de dos mil veintiuno, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente consulta a la Honorable Asamblea si existen observaciones al respecto. No habiendo observaciones a los Documentos en Cartera, instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites legales correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 1) Oficio número RIDUOPCHPM/014/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de febrero del año en curso, en el cual, el Regidor de Imagen, Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Centro Histórico y Patrimonio Mundial; solicita se remita su petición al órgano Superior de Fiscalización a efecto de que se incluya al Municipio de Oaxaca de Juárez en el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones para el ejercicio fiscal 2020. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**---

----- -02) Oficio PM/026/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de febrero del año en curso, en el cual, la Presidenta Municipal de San Pedro Comitancillo, Tehuantepec, remite para conocimiento y efectos legales correspondientes el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de San Pedro Comitancillo, Tehuantepec. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

----- -03) Oficio JG/285/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de febrero del año en curso, en el cual, la Titular de la Jefatura de la Gobernatura, hace entrega de los resultados de las Evaluaciones de Diseño, de Consistencia y Resultados, Estratégica, Específica de Diseño, Específica de Desempeño y Diagnóstica que conforman el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Hacienda.**-----

----- -04) Copia de oficio 00/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de febrero del año en curso, en el cual, la Síndica Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Villa de Zaachila, Zaachila, hace del conocimiento de la solicitud realizada al Presidente Municipal de la Villa de Zaachila, Zaachila a efecto de que le sea entregada la memoria usb que contiene la Firma y Sello electrónico con los archivos ".E.FIRMA", ".CER" Y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

“KEY”. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.-----

-----05) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de febrero del año en curso, en el cual, la Síndica Municipal de Ayotzintepec, Tuxtepec; solicita se llame a comparecencia al Presidente Municipal para que exponga el uso de los recursos públicos del 2020, y en consecuencia se inicie el proceso de revocación de mandato, además de la suspensión inmediata de la ministración de los recursos públicos. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**-----

-----06) Oficio número TEEO/SG/A/0643/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de febrero del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo recaído en el expediente JDCI/75/2020; en el que acusa de recibo el oficio número AP/010592/2020. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia Política por razón de Género y Femicidios en el Estado.**-----

-----07) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de febrero del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Santa Cruz Itundujia, Putla, informa sobre el fallecimiento de la Síndica Municipal de Santa Cruz Itundujia, Putla; así mismo solicita la declaratoria correspondiente para la acreditación de la Ciudadana Reveca(sic) Aparicio Aguilar, como Síndica Municipal de Santa Cruz Itundujia, Putla. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-----08) Oficio número TEEO/SG/A/0692/2021, TEEO/SG/A/0690/2021, TEEO/SG/A/0691/2021 y TEEO/SG/A/0693/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de febrero del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el expediente JDC/15/2021 en el que se declara cerrada la instrucción y señala fecha y hora para sesión pública. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-----09) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de febrero del año en curso, en el cual los Ciudadana Ariana Daniela Altamirano Ríos, Gabriela López Cruz, Martín Isaac Galán Pérez y Carlos Alberto Roque Montes; solicitan se realice la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que entre en vigor la Ley de Valuación para el Estado de Oaxaca, aprobada por el pleno el 29 de septiembre de 2015 según decreto 1325, misma que fue dictaminada por la Comisión Permanente de Administración de Justicia de la LXII Legislatura Constitucional. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

-----10) Oficio número TEEO/SG/A/0666/2021, TEEO/SG/A/0657/2021, TEEO/SG/A/0655/2021,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

TEEO/SG/A/0656/2021, TEEO/SG/A/0654/2021, TEEO/SG/A/0653/2021 TEEO/SG/A/0651/2021, TEEO/SG/A/0652/2021 y TEEO/SG/A/0661/2021 recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de febrero del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el expediente JDCI/44/2020 y sus acumulados JDCI/46/2020 y JDCI/47/2020; en el que se tiene por cumplida la sentencia de fecha 9 de octubre de 2020. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios y Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia Política por razón de Género y Femicidios en el Estado.** - - - - -11) Copia de oficio número 2577/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de febrero del año en curso, en el cual el Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el expediente de la Controversia Constitucional número 2/2021, en el que concede la suspensión solicitada por el municipio de Santiago Suchilquitongo, Etlá, Estado de Oaxaca, para el efecto de que el Poder Legislativo se abstenga de ejecutar las resoluciones que, en su caso hayan dictado o pudiera dictar en relación con el procedimiento seguido para la revocación de mandato de la Síndica Municipal hasta en tanto se resuelva el fondo de la controversia constitucional, así mismo, se concede la suspensión para el efecto de que el Poder Legislativo de dicha Entidad, se abstenga de ejecutar las resoluciones que, en su caso, hayan dictado o pudieran dictar en relación con el procedimiento seguido para la revocación de mandato del Presidente Municipal, hasta en tanto se resuelva el fondo de la Controversia Constitucional; todo lo anterior en los términos precisados en dicho acuerdo. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para ser agregado al expediente número 329 y 354; ambos de la Sexagésima Cuarta Legislatura.** - - -12) Oficio SEMAEDESU/UJ/016/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de febrero del año en curso, en el cual, el Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, da respuesta al acuerdo número 841, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta a los Titulares de las Secretarías de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, Gabriel Cué Navarro, y de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, Samuel Gurrión Matías, a promover en el campo Oaxaqueño el abandono de herbicidas que contengan como ingrediente activo la molécula denominada "Glifosato" (N-FOSFONOMETILGLICINA, C₃H₈NO₅P, CAS 1071-83-6), que se usa principalmente como herbicida en la agricultura, atendiendo al principio precautorio para la protección al medio ambiente y la salud. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al acuerdo número 841 de esta Legislatura.** - - - - -13) Oficio SEMAEDESU/UJ/019/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

cuatro de febrero del año en curso, en el cual, el Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, da respuesta al acuerdo número 917, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta atentamente al Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) Delegación Oaxaca; al Titular del Organismo de Cuenca Pacífico Sur de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Delegación Oaxaca; al Titular de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) Delegación Oaxaca; a la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES) y a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias analicen las afectaciones realizadas al suelo, agua superficial y manto freático del Municipio de San José del Progreso y Municipios aledaños, con motivo de las actividades mineras de la empresa Cuzcatlán, filial de la empresa minera canadiense “Fortuna Silver Mines”. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al acuerdo número 917 de esta Legislatura.**- - - - -14)

Escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de febrero del año en curso, en los cuales, el Presidente Municipal de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, informa sobre el fallecimiento del Síndico Municipal de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán; así también informan sobre la designación del ciudadano que ejercerá el cargo de Síndico Municipal de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- - - - -15)

Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de febrero del año en curso, en el cual, el Ciudadano Emiliano Hernández Pérez presenta informe de actividades de quienes fungieron hasta el día treinta y uno de enero del presente año, como integrantes del Consejo Municipal de San Juan Bautista Guelache, Etlá, Correspondiente al ejercicio enero 2020 a enero del 2021; así mismo informan de la problemática surgida en la cabecera Municipal derivada de los actos realizados por el señor Levi Santiago González. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- - - - -16)

Oficio S-M/MSRT/003/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de febrero del año en curso, en el cual, el Síndico Municipal del Ayuntamiento de Santos Reyes Tepejillo, Juxtlahuaca, informa sobre el fallecimiento del Presidente Municipal de Santos Reyes Tepejillo, Juxtlahuaca; así también informan sobre la designación del ciudadano que ejercerá el cargo de Presidente Municipal de Santos Reyes Tepejillo, Juxtlahuaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- - - - -17)

Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

febrero del año en curso, en el cual, la Presidenta Comunitaria de San Juan Bautista Guelache-Cabecera Municipal; el Agente Municipal de Asunción Etlá, y el Representante del Núcleo Rural el Vergel, pertenecientes al Municipio de San Juan Bautista Guelache, Etlá, le solicitan al Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, que remita las propuestas que realizaron para la integración del Consejo Municipal de San Juan Bautista Guelache, Etlá, al Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----18) Copia de Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de febrero del año en curso, en el cual, el Representante del Núcleo Rural el Vergel perteneciente al Municipio de San Juan Bautista Guelache, Etlá, le solicita al Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, que integre sus propuestas para la integración del Consejo Municipal. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----19) Oficio número PM/08/02/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de febrero del año en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento de Santa María Ixcatlán, Teotitlán; hacen del conocimiento que el Síndico Municipal Propietario ha sido destituido por el pueblo el día 11 de enero del presente año; por lo que solicitan la aprobación del dictamen y acreditación del nuevo Síndico. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - -20) Oficios números MSAC/RH/015/2021, recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de febrero del año en curso, en el cual, el Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento de San Antonino Castillo Velasco, Ocotlán, solicita la intervención de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, a fin de que se agilice o se promueva la fiscalización de los recursos financieros del municipio de San Antonino Castillo Velasco, por el ejercicio fiscal 2020-2021. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.** - - -21) Oficio D.G.P.L. 64-II-8-4934, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de febrero del año en curso, en el cual, la Diputada Secretaria de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, da respuesta al acuerdo número 1015, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Sexagésima Cuarta legislatura del Honorable Congreso de la Unión para que se avoque a Legislar la Ley General de Consulta Previa, Libre e Informada de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de México; a lo cual se dio el siguiente tramite: “remítase a las Comisiones de Gobernación y Población y de Pueblos y Comunidades Indígenas, para su conocimiento”. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al acuerdo número 1015 de esta Legislatura.**-----



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

-----22) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de febrero del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Cuicatlán, remite para conocimiento y efectos legales correspondientes el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Cuicatlán. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----23) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de febrero del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, solicita la aprobación para la elevación de categoría a Agencia de Policía a la Localidad de Yosotiuñ, Yosostato, Yucuhillo, Tlaxiaco. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----24) Copia de escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de febrero del año en curso, en el cual integrantes de la Agencia de Policía “El Porvenir”, San José del Progreso, Ocotlán; le solicitan a la Compañía Minera Cuzcatlán, el recurso en efectivo o en especie del convenio minero. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----25) Copia del oficio número CJGEO/DGSDI/52-2/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de febrero del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al acuerdo número 1039, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Gobernador del Estado, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Consejo Local del Instituto Nacional Electoral, así como a las Dirigencias de los Partidos Políticos Nacionales y Estatales, para que a la brevedad posible suscriban un pacto de civildad para que en el actual Proceso Electoral Concurrente (Federal y Local), se respeten los principios de equidad en la contienda, imparcialidad, legalidad y objetividad, así como para que las y los aspirantes se abstengan de realizar actos que pongan en peligro los tiempos y etapas del proceso electoral. Asimismo, se haga un enérgico rechazo al uso de recursos públicos y programas sociales para coaccionar el voto, o cualquier otra práctica que intente vulnerar el derecho de la ciudadanía a votar de manera libre y en paz. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al acuerdo número 1039 de esta Legislatura.**-----26) Copia del oficio número CJGEO/DGSDI/58-2/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de febrero del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al acuerdo número 1042, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, así como los Titulares de los Órganos Autónomos para prohibir el uso de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

oficinas alternas a las oficiales para la realización de sus funciones. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al acuerdo número 1042 de esta Legislatura.** - - - - -

- - - - - -27) Copia del oficio número CJGEO/DGSDI/60-2/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de febrero del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Decreto número 1813, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado declara “2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19”; todas las plataformas de comunicación y documentos oficiales de los Tres Poderes del Estado, Órganos Autónomos y Municipios del Estado deberán insertar la leyenda “2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19”; durante el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2021. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Decreto número 1813 de esta Legislatura.** - - - - -

-28) Oficio MMM/10/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de febrero del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Magdalena Mixtepec, Zimatlán, remite la Cuenta Pública Municipal 2020 del Municipio de Magdalena Mixtepec, Zimatlán. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.** - - - - -

-29) Oficio SG-JAX-141/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de febrero del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notifica sentencia recaída en el expediente número SX-JE-11/2021; mediante el cual revoca la decisión del Tribunal local de tener por existente la violencia política en razón de género respecto a la Síndica Municipal de Santo Domingo Ixcatlán y, como consecuencia, se deja sin efectos la vista dada al Congreso del Estado de Oaxaca para que iniciara el procedimiento de revocación de mandato. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para ser agregado al expediente número 621 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.** - - - - -

-30) Oficios números TEEO/SG/A/777/2021 y TEEO/SG/A/782/2021, recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de febrero del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo recaído en el expediente número JDC/83/2020, en el que acusa de recibo los oficios números AP/010573/2020 y LXIV/CESCVF/003/2021. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia Política por razón de Género y**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Feminicidios en el Estado. - - - - -31) Oficio número TEEO/SG/A/765/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de febrero del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo de trámite recaído en el expediente número JDCI/61/2020. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia Política por razón de Género y Feminicidios en el Estado.** - - - - -32) Oficios números TEEO/SG/A/830/2021, recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de febrero del año en curso, en el cual, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica la sentencia dictada en autos del expediente JDC/15/2021 reencauzado a JDCI/13/2021, mediante el cual desecha el medio de impugnación respecto del Congreso del Estado de Oaxaca y de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - - - -33) Oficio SMP/48/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de febrero del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de San Miguel Piedras, Nochixtlán, informa sobre la renuncia del Ciudadano Renato Emilio Curiel Domínguez al cargo de Síndico Municipal de San Miguel Piedras, Nochixtlán; así también solicita la acreditación del Ciudadano Valeriano López Aparicio, quien fungirá como Síndico Municipal de San Miguel Piedras, Nochixtlán. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - - - -34) Oficio TEEO/SG/A/803/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de febrero del año en curso, en el cual, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica la sentencia dictada en autos del expediente JDCI/65/2020, en la cual solicita se inicie el procedimiento de revocación de mandato en contra del Regidor de Obras y el Suplente de la Regiduría de Hacienda, ambos del Municipio de San Bartolo Soyaltepec, Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - -35) Oficio TEEO/SG/A/818/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de febrero del año en curso, en el cual, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica la sentencia dictada en autos del expediente JDCI/64/2020, en la cual solicita se inicie el procedimiento de revocación de mandato en contra del Regidor de Agricultura, Aguas y Panteones del Municipio de Ayoquezco de Aldama, Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - - - -36) Oficio TEEO/SG/A/864/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de febrero del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica la sentencia dictada en autos del expediente JDCI/64/2020, en el que decreta el cese del carácter cautelar de las medidas de protección dictadas a favor de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

enjuiciante. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia Política por razón de Género y Femicidios en el Estado.** - - - - III.- Terminados los documentos en cartera, se da cuenta con el Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, aprueba que la presente sesión de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, se realice en Forma Virtual, misma que a la letra dice: **LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. DECRETA: ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba que la Sesión Ordinaria de fecha 10 de febrero del año 2021 sea realizada de Forma Virtual. **TRANSITORIO ÚNICO.** El presente decreto surte sus efectos a partir del momento de su aprobación; publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pone a discusión de la Asamblea en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un artículo fijo y uno transitorio. En atención que ninguna Diputada o ningún Diputado solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto correspondiente haciendo énfasis que la votación requerida para su aprobación es de dos terceras partes de las y los Diputados presentes. Al efecto, se pone a consideración el Decreto de referencia, en votación económica pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobar el Decreto se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que **se emitieron veinticinco votos a favor**, por lo que **se declara aprobado el Decreto referido para los efectos legales y administrativos procedentes.** - - - - IV.- A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el Proyecto de Decreto de las y los Diputados Integrantes de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, mismo que a la letra dice: **DECRETO: ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 59 fracción XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, emite el Decreto por el que el Instituto Estatal y de Participación Ciudadana, convoque a elecciones ordinaria del año dos mil veintiuno para elegir: I.- Diputadas y Diputados por el Principio de Mayoría Relativa a la Sexagésima Quinta Legislatura, que deberán celebrarse el primer domingo del mes de junio del año dos mil veintiuno. Las ciudadanas y ciudadanos que resulten electos rendirán la Protesta de Ley y tomarán posesión de sus encargos el día trece de noviembre del mismo año de la elección, encargo que durará tres años contados a partir de esta última fecha, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25 Apartado A fracción II, 31 y 33, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. II.- Diputadas y Diputados por el Principio de Representación Proporcional a la Sexagésima Quinta Legislatura, que deberán celebrarse el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

primer domingo del mes de junio del año dos mil veintiuno. Las ciudadanas y ciudadanos que resulten electos rendirán la Protesta de Ley y tomarán posesión de sus cargos el día trece de noviembre del mismo año de la elección, el encargo que durará tres años contados a partir de esta última fecha, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25 Apartado A Fracción II, 31 y 33, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. III.- Concejales de los Ayuntamientos de los Municipios de esta Entidad Federativa, electos por el Régimen de Partidos Políticos que deberán celebrarse el primer domingo del mes de junio del año dos mil veintiuno. Las ciudadanas y los ciudadanos que resulten electos rendirán la Protesta de Ley y tomarán posesión de sus cargos el día primero de enero del año dos mil veintidós, encargo que durará tres años contados a partir de esta última fecha, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25 Apartado A fracción II, 29 y 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Las elecciones deberán organizarse y desarrollarse en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca en lo que no contravenga a las primeras normas antes señaladas, la Ley de Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca y la Normatividad Electoral que de ellos emane. **TRANSITORIOS: ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna de las o de los suscritores desea exponer los fundamentos del proyecto de Decreto de referencia. Al no haber quien pida la palabra, pone a discusión el proyecto de Decreto de referencia. Una vez que se consulta si el asunto está suficientemente discutido, se aprueba en votación económica con mayoría de votos a favor y enseguida se pone a consideración del Pleno el proyecto de Decreto de referencia, en votación económica, pide a los que estén a favor de aprobar el Decreto se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que **se emitieron veintiséis votos a favor**, por lo que **se declara aprobado con veintiséis votos el Decreto de referencia para los efectos legales y administrativos procedentes.** - - - - - **V.-** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el Acuerdo parlamentario de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, que a la letra dice: **ACUERDO PARLAMENTARIO: PRIMERO.** La LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca aprueba la continuidad de la Comisión Especial de Seguimiento al Uso y Destino de los Recursos Presupuestales Asignados a Trabajos de Reconstrucción tras los Sismos del año 2017 en el Estado de Oaxaca creada



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

mediante Acuerdo número 17 con fecha 23 de enero de 2019. **SEGUNDO.** Se mantiene la misma integración de la Comisión Especial de Seguimiento al Uso y Destino de los Recursos Presupuestales Asignados a Trabajos de Reconstrucción tras los Sismos del año 2017 en el Estado de Oaxaca, aprobada en el Acuerdo 575 con fecha 29 de enero de 2020 y conformada de la siguiente manera: **COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO AL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS A TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN TRAS LOS SISMOS DEL AÑO 2017 EN EL ESTADO DE OAXACA.** 1.- PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ (MORENA) 2.- GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ (MORENA) 3.- JUANA AGUILAR ESPINOZA (MORENA) 4.- ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO 5.- VICTORIA CRUZ VILLAR (PVEM). **TERCERO.-** La vigencia de la Comisión Especial de Seguimiento al Uso y Destino de los Recursos Presupuestales Asignados a Trabajos de Reconstrucción tras los Sismos del año 2017 en el Estado de Oaxaca, comenzará a partir del día de la aprobación del presente Acuerdo Parlamentario y concluirá el 13 de noviembre de 2021. **TRANSITORIO: PRIMERO.-** El presente acuerdo surtirá efecto al día de su aprobación. **SEGUNDO.-** La Comisión Especial de Seguimiento al Uso y Destino de los Recursos Presupuestales Asignados a Trabajos de Reconstrucción tras los Sismos del año 2017 en el Estado de Oaxaca, mantendrá el objetivo y razón contenidos en el Acuerdo número 17, aprobado con fecha 23 de enero de 2019. **TERCERO.-** publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Dado en el Recinto Legislativo, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 09 de febrero de 2021: del cual, el Diputado Presidente pregunta a las y los Diputados suscribientes si alguno desea hacer el uso de la palabra para exponer los fundamentos del Acuerdo, no habiendo quien haga el uso de la palabra pone a discusión de la Asamblea el Acuerdo Parlamentario de referencia haciendo uso de la palabra la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado. Una vez que se consulta si el asunto está suficientemente discutido, se aprueba en votación económica con mayoría de votos a favor y enseguida se pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia. A continuación, pregunta si se aprueba el Acuerdo correspondiente, en votación económica, pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobar el Acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que **se emitieron veintiséis votos a favor**, por lo que **se declara aprobado el Acuerdo parlamentario referido para los efectos legales y administrativos procedentes.**----- **VI.-** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el Acuerdo parlamentario de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, que es del tenor siguiente: **ACUERDO PARLAMENTARIO: PRIMERO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, aprueba suspender



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

la comparecencia de la Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, ante la Comisión Permanente de Igualdad de Género, del H. Congreso del Estado de Oaxaca, prevista en el Acuerdo 1055, del índice de la Legislatura en funciones, para su reprogramación posterior, previo Acuerdo emitido por la Junta de Coordinación Política. **SEGUNDO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, aprueba suspender la comparecencia de la Titular de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, ante la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte, del H. Congreso del Estado de Oaxaca, prevista en el Acuerdo 1055, del índice de la Legislatura en funciones, para su reprogramación posterior, previo Acuerdo emitido por la Junta de Coordinación Política. **TRANSITORIOS: PRIMERO.** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos el día de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca, a 09 de febrero de 2021. **SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios notificar el presente Acuerdo Parlamentario a las instancias correspondientes, para los efectos procedentes. Dado en el Recinto Legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 09 de febrero de 2021: del cual, el Diputado Presidente pregunta a las y los Diputados suscribientes si alguno desea hacer el uso de la palabra para exponer los fundamentos del Acuerdo, no habiendo quien haga el uso de la palabra pone a discusión de la Asamblea el Acuerdo Parlamentario de referencia. Una vez que se consulta al Pleno, se aprueba en votación económica que el asunto está suficientemente discutido. A continuación se pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia. No habiendo quien haga uso de la palabra, pregunta si se aprueba el Acuerdo correspondiente, en votación económica, pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobar el Acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que **se emitieron veintiséis votos a favor**, por lo que **se declara aprobado el Acuerdo con veintiséis votos a favor para los efectos legales y administrativos procedentes.** - - - **VII.-** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el Acuerdo parlamentario de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, que a la letra dice: **ACUERDO PARLAMENTARIO: ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, aprueba reprogramar la comparecencia del Titular de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Oaxaca, prevista en el Acuerdo 1055, del índice de la Legislatura en funciones, conforme a lo siguiente: **DEPENDENCIA:** Secretaría de Economía; **COMISIONES PERMANENTES:** Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal; **FECHA Y HORA:** Lunes 15 de febrero de 2021, catorce horas. **TRANSITORIOS: PRIMERO.** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos el día de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca. **SEGUNDO.** La comparecencia reprogramada a que se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

refiere el presente Acuerdo Parlamentario, se realizará conforme al formato y términos establecidos en el Acuerdo 1055, del índice de la Legislatura en funciones, aprobado el 20 de enero de 2021. **TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios notificar el presente Acuerdo Parlamentario a las instancias correspondientes, para los efectos procedentes. Dado en el Recinto Legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 09 de febrero de 2021: del cual, el Diputado Presidente pregunta a las y los Diputados suscribientes si alguno desea hacer el uso de la palabra para exponer los fundamentos del Acuerdo, no habiendo quien haga el uso de la palabra pone a discusión de la Asamblea el Acuerdo Parlamentario de referencia. Una vez que se consulta al Pleno, se aprueba en votación económica que el asunto está suficientemente discutido. A continuación se pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia. No habiendo quien haga uso de la palabra, pregunta si se aprueba el Acuerdo correspondiente, en votación económica, pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobar el Acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que **se emitieron veintisiete votos a favor**, por lo que **se declara aprobado el Acuerdo con veintisiete votos a favor para los efectos legales y administrativos procedentes.** - - - **VIII.**- A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el Acuerdo parlamentario de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, que a continuación se transcribe: **ACUERDO PARLAMENTARIO: ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, desgana a LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO, ELIM ANTONIO AQUINO, JUANA AGUILAR ESPINOZA, ALEJANDRO LÓPEZ BRAVO Y SAÚL CRUZ JIMÉNEZ, como integrantes de la Comisión Coordinadora encargada del proceso de premiación para entregar la medalla “Juana Catalina Romero Egaña” de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Oaxaca, en el año 2021. **TRANSITORIO: PRIMERO.** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efecto el día de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. **SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios y a la Secretaría de Servicios Administrativos coadyuvar con la Junta de Coordinación Política y la Comisión Coordinadora para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo Parlamentario. **TERCERO.** La Comisión Coordinadora deberá observar que las actividades organizativas y los eventos de premiación, se realicen conforme a las medidas de sanidad y conforme al uso de plataformas tecnológicas que garanticen la participación ciudadana y la salud de las personas durante su desarrollo. Asimismo, la Comisión Coordinadora deberá informar a la Junta de Coordinación Política los avances en la organización de la premiación, para los efectos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

correspondientes: del cual, el Diputado Presidente pregunta a las y los Diputados suscribientes si alguno desea hacer el uso de la palabra para exponer los fundamentos del Acuerdo, no habiendo quien haga el uso de la palabra pone a discusión de la Asamblea el Acuerdo Parlamentario de referencia. En consecuencia, se le concede el uso de la palabra al Diputado Pável Meléndez Cruz. Acto continuo, se pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia. No habiendo quien haga uso de la palabra, pregunta si se aprueba el Acuerdo correspondiente, en votación económica, pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobar el Acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiún Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, en votación económica, pide a las y los Diputados que estén por la negativa de aprobar el Acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano (ocho Diputadas y Diputados levantan la mano). A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que **se emitieron veintiún votos a favor y ocho votos en contra**, por lo que **se declara aprobado con veintiún votos el Acuerdo Parlamentario referido para los efectos legales y administrativos procedentes.** - - - - - IX.- Con respecto del oficio de la Diputada Magda Isabel Rendón Tirado del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual hace del conocimiento de esta Sexagésima Cuarta Legislatura que su licencia se extiende hasta el quince de noviembre del dos mil veintiuno: del cual, se acusa de recibido para los efectos correspondientes. - - - - - X.- Con respecto a la iniciativa del Ciudadano Alejandro Ismael Murat Hinojosa Gobernador del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y del ciudadano Rubén Vasconcelos Méndez Fiscal General del Estado de Oaxaca, por la que se reforman los artículos 6 fracciones XVI y XVII, 31 Bis, 54 fracción XII, 57 fracción XI, 58 fracción XVII, 59 fracción XI, 61 fracción X, 64 párrafo primero y la fracción VIII, 65 fracción XXI, 66 fracción VII, 68 inciso g) de la fracción I, 70 fracción X; y se adicionan la fracción XVIII al artículo 6, y los artículos 31 Ter y 31 Quáter, todos de la Ley Estatal del Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Administración y Procuración de Justicia.** - - - - - XI.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Gloria Sánchez López del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo cuarto del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.** - - - - -



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

----- **XII.-** Por lo que respecta a la iniciativa del Diputado Fredie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se reforma el Artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**----- **XIII.-** Mientras que la iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo primero, se anexa un segundo y un tercero al Apartado C, del Artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**----- **XIV.-** Por lo que se refiere a la iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se adiciona el artículo 71 Bis, se modifica el artículo 72 y se deroga el segundo párrafo del artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**----- **XV.-** Se tiene que la iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforman los artículos 6 y 25 fracción VI, recorrer la fracción VI a fracción VII, de la ley de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**----- **XVI.-** Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforma la fracción XIV y XV y se adiciona la fracción XVI del artículo 49 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Educación, Ciencia**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Tecnología e Innovación. - - - - - **XVII.** - Se dice que la iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 380 Ter Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.** - - - -

- - - - - **XVIII.** - Se menciona que la iniciativa del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por la que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, declara al caldo de piedra, como patrimonio Cultural Intangible del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte.** - - - -

- - - - - **XIX.** - En tanto que la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VI del artículo 404 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.** - - - - -

- - - - - **XX.** - Por lo que se refiere a la iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se adiciona el Transitorio Décimo Cuarto al Decreto número 634 mediante el cual se aprueba la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.** - - - - -

- - - - - **XXI.** - Mientras que la iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XXI recorriéndose la subsecuente del artículo 42, se adiciona la fracción XIV recorriéndose la subsecuente del artículo 54 y la fracción XVIII recorriéndose la subsecuente del artículo 58, todos de la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Administración Pública.- XXII.-** En lo referente a la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XIII recorriéndose la subsecuente del artículo 10 de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte.- - - - -**

XXIII.- Con respecto a la iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 2 fracción XXI, 3, 26 fracciones IV, V y VI, 39 fracciones V y VIII y 57 fracción I, y se adicionan las fracciones XXVIII y XXIX al artículo 2, de la Ley de Coordinación para el Desarrollo Metropolitano Sustentable del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.- - - - -**

XXIV.- Se tiene que la iniciativa de la Diputada Rocío Machuca Rojas del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VI del artículo 2, y el párrafo tercero del artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Igualdad de Género.- - - - -**

XXV.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Rocío Machuca Rojas del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción IX y se recorre la subsecuente del artículo 84 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Libre de Violencia de Género: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Administración y Procuración de Justicia; con la opinión de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.** - - - - -

- - - - - **XXVI.**- Por lo que se refiere a la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona la fracción XVI recorriéndose la subsecuente al Artículo 207 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.** - - - - -

- - - - - **XXVII.**- Se tiene por presentada la iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo tercero del artículo 10 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca: del cual, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Igualdad de Género.** - - - - -

- - **XXVIII.**- Con relación a la iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 232 Bis a; se adiciona el artículo 232 Bis B, recorriendo en su orden el subsecuente para ser el artículo 232 Bis C del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.** - - - - -

- - - - - **XXIX.**- Se dice que la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el artículo 25, y se adiciona un artículo 29 Bis, a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Igualdad de Género. - - - -
----- **XXX.-** En tanto que la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforman el artículo 16, el primer párrafo del artículo 20 y se adiciona una fracción v, recorriéndose en su orden las subsecuentes al artículo 21 de la Ley de Juicio Político del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Instructora.**-----
- - - **XXXI.-** Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por la que se reforma por adición un tercer párrafo del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**----- **XXXII.-** En relación a la iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se deroga la fracción sexta del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se suman a la presente iniciativa las y los Diputados siguientes: Inés Leal Peláez, Griselda Sosa Vásquez, Emilio Joaquín García Aguilar, Luis Alfonso Silva Romo, Ericel Gómez Nucamendi, Karina Espino Carmona, Leticia Socorro Collado Soto y Juana Aguilar Espinoza. Acto seguido, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**----- **XXXIII.-** Por lo que se refiere a la iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por la que se reforman el párrafo segundo del artículo 72 de la Ley Estatal de Salud: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Permanente de Salud.----- **XXXIV.**- Mientras que la iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 411 Bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

----- **XXXV.**- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que garantice el acceso universal a los servicios de salud, a las mujeres que requieran atención obstétrica, particularmente en trabajo de parto, atendiendo los criterios señalados en la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

----- **XXXVI.**- En atención a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Gobierno del Estado de Oaxaca Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que de manera inmediata dé cumplimiento a lo que establece el Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Consulta Previa Libre e Informada de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas para el Estado de Oaxaca, y gire instrucciones a las instancias correspondientes con la finalidad de que el contenido íntegro de la Ley en Comento se traduzca a las lenguas maternas de los pueblos indígenas del Estado y se ordene su difusión culturalmente adecuada en todas sus comunidades: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano.**-----

----- **XXXVII.**- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y Diputados Arcelia López Hernández, Luis Alfonso Silva Romo, Inés Leal Peláez, Leticia Socorro Collado Soto, y Ericel Gómez Nucamendi, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, para que prohíba la venta de guías de estudio a los alumnos que asisten a sus planteles y digitalice estas de manera gratuita, para que los alumnos y alumnas puedan continuar con sus estudios de nivel medio superior, con la finalidad de garantizar el derecho humano a la educación en el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Estado de Oaxaca: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**----- **XXXVIII.**- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Presidenta e Integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia por Razón de Género y Femicidios en el Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Ciudadano Luis Alberto Santos Martínez, Presidente Municipal de San Andrés Zautla, Oaxaca; así como a los Ciudadanos Pedro Alfredo Aquino Amaya, Victor Manuel León Noyola, Daniel Roque Bautista Victoria, Atanasio Hernández Ramírez, integrantes del Comité de Agua Potable de San Andrés Zautla, Oaxaca; y a los Ciudadanos Raymundo Martínez Hernández, Hilda Hernández Ramírez, Bernardino Guerrero Arango, José Luis Victoria Martínez, Efrén García Santiago, integrantes de la Comisión Revisora de San Andrés Zautla, Oaxaca; y a las Ciudadanas Ángeles De La Luz Hernández, Enriqueta Guerrero Niño, Ema Matadamas, Adriana Y Carmela Hernández Ramírez Y Juliana Martínez Hernández, a abstenerse de realizar cualquier acto de molestia en contra de la Ciudadana María Elena Arango Pérez, Tesorera de la Agencia de Policía de San Isidro Zautla, Etlá, Oaxaca, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, haciéndosele del conocimiento al Presidente Municipal que la violencia política por razón de género decretada por un Órgano Jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o revocación de su mandato, en términos de los establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y a los demás ciudadanos citados que la violencia por razón de género y la de índole política son constitutivas de los delitos de discriminación y violencia política previstos en los artículos 412 bis, 412 ter y 412 Quáter del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Igualdad de Género.**----- **XXXIX.**- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que brinde capacitación en derechos humanos al personal de salud, así como su certificación, con el objeto de brindar un servicio médico adecuado y profesional a las mujeres durante el embarazo, el parto y el puerperio; de igual forma, se propone exhortar a la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones realice una investigación sobre la supuesta negativa de la prestación de servicios de atención médica a una mujer embarazada por parte del personal médico y de enfermería del Hospital



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

General de San Pablo Huixtepec “Dr. Manuel Velasco Suárez”: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**----- **XL.**- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Presidentes Municipales y Ayuntamientos, que han sido omisos; a elaborar el Plan Municipal de Desarrollo, en estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracciones XV y 68 fracciones V y XIV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca: del cual, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con treinta votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (treinta y un Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo treinta y un votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y un votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**----- **XLI.**- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los quinientos setenta Municipios del Estado de Oaxaca para que adopten las medidas necesarias para la observancia y cumplimiento de las disposiciones legales a fin de hacer valer el derecho a la movilidad a las personas con discapacidad en cada uno de sus municipios y, realicen campañas de educación vial y peatonal que garanticen este derecho en las vías públicas: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

----- **XLII.-** Mientras que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elim Antonio Aquino del Partido Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Ejecutivo del Estado para que, por conducto del Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, presente a esta Soberanía información sobre los procedimientos, requisitos, criterios de seguridad, técnicos y legales que se utilizan para autorizar la instalación de estaciones de servicio y de gas licuado de petróleo en zonas urbanas, suburbanas y rurales del territorio del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.**----- **XLIII.-** Con relación a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y de la Secretaría de Salud en el Estado, para que dentro del complemento de la primera fase de vacunación contra el COVID-19, contemplen a todo el personal de los hospitales de reconversión hospitalaria pertenecientes al Instituto Mexicano del Seguro Social: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**----- **XLIV.-** En atención a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los quinientos setenta Ayuntamientos de los Municipios de nuestra entidad federativa, a efecto de que realicen la certificación correspondiente, en la Norma Mexicana NMX-R-025- SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación, con la finalidad de incorporar la perspectiva de género y no discriminación en los procesos de reclutamiento, selección, movilidad y capacitación, garantizar la igualdad salarial, implementar acciones para prevenir y atender la violencia laboral, y realizar acciones de corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal de sus trabajadoras y trabajadores, con igualdad de trabajo y oportunidades: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.**----- **XLV.-** Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Comisión Estatal Forestal y de la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que en el ámbito de sus respectivas



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

competencias implementen campañas masivas de orientación a la población para prevenir los incendios forestales en todo el territorio Oaxaqueño, y darle atención inmediata a aquellos que se encuentran activos para evitar desastres irreparables y la pérdida de vidas humanas: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con veintiocho votos que se trate de urgente y de obvia resolución**, más el voto del Diputado Ángel Domínguez Escobar, dando un total de **veintinueve votos a favor**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintinueve Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintinueve votos a favor. Por lo que se aprueba con veintinueve votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** - - - - - **XLVI.**- Por lo que respecta a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones investigue e informe a esta Honorable Legislatura acerca de la forma y termino en que se están realizando la distribución y aplicación de las vacunas contra el COVID-19 en el Estado, además informe sobre el avance y seguimiento de la implementación del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**- - - - - **XLVII.**- En relación a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que implemente o refuerce las estrategias y acciones tendientes a brindar atención y refugio, con las debidas medidas sanitarias, a las mujeres víctimas de delito de violencia, a causa del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

resguardo domiciliario corresponsable, para evitar el contagio por el SARS-CoV2 (COVID-19), asimismo, exhorta respetuosamente los Titulares de las Secretarías de Seguridad Pública y la Secretaria de las Mujeres, ambas del Estado, para que de manera coordinada con los quinientos setenta Ayuntamientos del Estado, establezcan mecanismos y estrategias de atención inmediata e integral a los llamados de auxilio de todas las mujeres que en el Estado están viviendo violencia a causa del confinamiento, durante la pandemia causada por el SARS-CoV2 (COVID-19), de igual forma exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado, para que implemente o refuerce las estrategias y acciones tendientes a facilitar la presentación y atención de denuncias, por violencia Familiar y/o de Género, observando las medidas sanitarias pertinentes, para evitar el contagio de COVID-19: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Igualdad de Género.** - - - - - **XLVIII.**- Por lo que se refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, instruya a la Secretaria de Salud Federal, a fin de que se incluyan a los empleados de los restaurantes dentro del grupo prioritario para recibir la vacuna preventiva contra el SARS-COV2, COVID-19, lo anterior con el objetivo de reactivar la economía paulatinamente en el país, que ha sido severamente afectada por la pandemia, asimismo, exhorta atenta y respetuosamente al Titular de los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca y a la Secretaria de Turismo, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus atribuciones, analicen y soliciten a quien corresponda, que los empleados de los restaurantes en la entidad, sean considerados dentro del grupo prioritario para recibir la vacuna preventiva contra el SARS-COV2, COVID-19, lo anterior con el objetivo de reactivar la economía paulatinamente del Estado, que ha sido severamente afectada por la pandemia, de igual forma, exhorta atenta y respetuosamente a los Integrantes del Consejo Estatal de Salubridad del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones, incluya a los empleados de los restaurantes en la entidad, sean considerados dentro del grupo prioritario para recibir la vacuna preventiva contra el SARS-COV2, COVID-19, lo anterior con el objetivo de reactivar la economía paulatinamente en el Estado, la cual ha sido severamente afectada por la pandemia: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.** - - - **XLIX.**- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

la Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado, desarrolle campañas de información acerca de Delitos Electorales y Violencia Política de Género a la ciudadanía, genere acciones tendientes a prevenir la comisión de Delitos electorales, vigile y supervise el buen desarrollo del proceso electoral: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.** - - - - - L.- En lo referente a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Relaciones exteriores del Gobierno Federal y al Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de la República, a efecto de que se fije una postura de rechazo a la integración de Cuba a la lista de países patrocinadores del terrorismo del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, se suma al exhorto la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis. Enseguida, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales.** - - - - - LI.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vasquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de salud de Oaxaca a las Autoridades Municipales de los quinientos setenta Municipios del Estado de Oaxaca, para que realicen campañas de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación en salud mental, como un derecho de servicio integral de salud, con trato digno, respetuoso y atención de calidad: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.** - - - LII.- En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado Licenciado Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que instruya a los Titulares de Secretarías, Dependencias y Entidades Ejecutores de Gasto y obra de la Administración Pública Estatal para que se apeguen a las disposiciones contenidas en los Artículos Transitorios Séptimo y Octavo del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2021, en el sentido de privilegiar la contratación de obra pública a empresas locales y evitar entregar contratos a empresas que han sido evidenciadas por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con domicilios inexistentes y/o fantasmas, así como, aquellas que realizan la facturación falsa: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.----- **LIII.**- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exige al Titular de la Secretaría de Salud y al Consejero Jurídico, ambos del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que revisen y hagan respetar el contrato de prestación de servicios que celebró la administración del Hospital Civil "Aurelio Valdivieso" con la empresa privada encargada del aseo y limpieza a dicho nosocomio, a fin que dicha empresa realice inmediatamente el pago a las y los empleados a su disposición: del cual, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con veinticuatro votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintiséis votos a favor. Por lo que se aprueba con veintiséis votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** - - - **LIV.**- Mientras que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud de Oaxaca, para que a través de la Dirección de Regulación y Fomento Sanitario a la brevedad implemente una estrategia en coordinación con las Autoridades Municipales en la entidad, para evitar la realización de actividades de culto, fiestas religiosas y populares que implique la aglomeración de personas que pongan en riesgo la salud por contagio y propagación del virus SARS-COV2; así como para que vigile los procesos de inhumación y cremación de los cadáveres provenientes de otras entidades federativas que son trasladados a las comunidades y en los casos de encontrar responsabilidad, imponga las sanciones correspondientes de conformidad con la Ley Estatal de Salud: **se acusa de recibida**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.-

----- **LV.-** Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, para instaurar un programa permanente de prevención y atención al comportamiento suicida, que sea adecuado para niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres y adultos mayores, así mismo, contemple apoyos a través de asesorías psicológicas por vía telefónica o de las demás herramientas tecnológicas: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

LVI.- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que en el uso de sus facultades modifique el decreto emitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado por el que se crea el museo de los pintores oaxaqueños, como una como una entidad auxiliar de colaboración, con personalidad jurídica y autonomía de gestión, dependiente del Patronato de las Unidades de Servicio Culturales y Turísticos del Estado de Oaxaca, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día treinta de enero del año dos mil diecisiete, ello con la finalidad de cambiar la denominación “ Museo de los Pintores Oaxaqueños” por “ Museo de las Artes Oaxaqueñas”, pues con ello se da un paso para el reconocimiento y vindicación del Trabajo y las aportaciones de las Mujeres en el Arte, pues ellas son y han sido las grandes creadoras, expositoras, curadoras que la Historia Patriarcal ha querido borrar de la Historia del Arte y que aun en la actualidad sigue invisibilizado: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Igualdad de Género.**-----

----- **LVII.-** Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y el Diputado Victoria Cruz Villar, Magaly López Domínguez y Horacio Sosa Villavicencio, Integrantes de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, para que, de conformidad con sus facultades legales, nombre al Titular de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca, asimismo, instruya a los Titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, para que en el ámbito de sus competencias, realicen lo pertinente y entre en funciones la Procuraduría de Protección al



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Ambiente del Estado de Oaxaca: del cual, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con veinticuatro votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintiséis votos a favor. Por lo que se aprueba con veintiséis votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.- - - LVIII.-** Se da cuenta con los **DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA**: del cual, Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del **artículo 113** del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las Iniciativas, de las proposiciones de Punto de Acuerdo y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica, solicita a quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, de las proposiciones de Punto de Acuerdo, de los documentos que dieron origen a los Dictámenes y los propios dictámenes; así como sus Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones, derogaciones de artículos y Acuerdos; asimismo informa al Pleno que las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman** las fracciones XLVIII y XLIX del artículo 3; se adiciona la fracción XIII al artículo 6; el artículo 9 (sic); la fracción I del artículo 21 (sic) y el artículo 35 (sic) de la **Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiséis votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a efecto de que instruya a los Titulares de las dependencias de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, para que del veinticuatro de abril al seis de junio del año dos mil veintiuno, periodo relativo a las **campañas electorales**, de reflexión y jornada electoral; **suspendan la difusión** en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, salvo la relativa a las campañas de información de las autoridades electorales, servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veinticinco votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisiones Permanentes Unidas de Derechos Humanos; y de Igualdad de Género**, con Proyecto de **Acuerdo** por el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, en términos que establecen los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 de Pacto Internacional de los Derechos Civiles Y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención se Belém do Pará; 11 y 11Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, **exhorta** al Presidente Municipal y a todas las personas que fungen como servidoras públicas del Honorable Ayuntamiento de San Pablo Huixtepec, Zimatlán, Oaxaca; a **Abstenerse de realizar conductas lesivas** en perjuicio de Cecilia Esther Aquino García, ya sea de manera directa o a través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, asimismo se le exhorta a dicho servidor público para que le brinde todas las facilidades necesarias a Cecilia Esther Aquino García, para que ésta pueda ejercer de manera digna las funciones inherentes al cargo que ostenta dentro de ese Ayuntamiento. Finalmente, este cuerpo colegiado le recuerda al Presidente Municipal de San Pablo Huixtepec, Zimatlán, Oaxaca, que la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisiones Permanentes Unidas de Derechos Humanos; y de Igualdad de Género**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, en términos que establecen los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 de Pacto Internacional de los Derechos Civiles Y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención se Belém do Pará; 11 y 11Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, **exhorta** al Presidente Municipal y al Síndico Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Yaneri, Ixtlán, Oaxaca, a **abstenerse de realizar conductas lesivas** en perjuicio de Claudia Pérez Hernández, ya sea de manera directa o a través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, asimismo le brinden todas las facilidades necesarias para



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

que ésta pueda ejercer de manera digna las funciones inherentes al cargo que ostenta dentro de ese Ayuntamiento. Finalmente, esta Soberanía recuerda a los exhortados que la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Decreto** por el que se aprueban las Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, de los siguientes Municipios del Estado: San Andrés Dinicuiti, Huajuapán; San Andrés Nuxiño, Nochixtlán; Oaxaca de Juárez, Centro; San Pedro Mixtepec, Juquila; San Juan Cotzocon, Mixe; Santa Cruz Tacache de Mina, Huajuapán; San Lucas Ojitlán Tuxtepec y Santa Catarina Minas, Ocotlán, Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **se registró un escrito de reserva relativa al dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca, presentado por la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, misma que será discutida en lo particular, en el momento procesal correspondientes**. Acto siguiente, pone a discusión en lo general el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, y en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, se informa que se procederá a recabar la votación en lo general, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado el Decreto en lo general con veintiocho votos a favor**. A continuación, se procede con la discusión en lo particular del dictamen con proyecto de Decreto de referencia. Enseguida, se informa al Pleno que la Diputada Hilda Graciela Pérez



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Luis presentó por escrito la reserva consistente en derogar la letra H del numeral 1, de la fracción III, del artículo 182 de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez: del cual, con fundamento en el artículo 133 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca se pregunta a la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis si desea exponer los fundamentos de su reserva. Al no hacerlo, el Diputado Presidente pone a discusión la reserva de referencia, por lo que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca podrá hacer uso de la voz dos oradores a favor, y dos en contra, hasta por cinco minutos respectivamente, por lo que solicita a quienes deseen intervenir se sirvan expresarlo especificando el sentido de su intervención, al tiempo que solicita a la Secretaría realizar la lista de oradores y proporcionarla a la Presidencia. No habiendo quien haga el uso de la palabra, pregunta a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobar la reserva planteada se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. En virtud de la votación emitida se **declara aprobado la reserva. Habiéndose agotada la única reserva y habiéndose aprobado en lo general y en lo particular el Decreto se ordena remitir a las instancias correspondientes para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de Decreto por el que **se reforman los artículos 76 y 91 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género:** del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas.** Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.**----- LVIX.- En este punto, se le da trámite a los **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA:** que en términos del artículo 3, fracción décima primera, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

publicidad de dictámenes, el Diputado Presidente informa al Honorable Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declara la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VII, y se reforma el párrafo tercero al artículo 207 del Código Penal Para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 1, el segundo párrafo del artículo 9, el segundo párrafo del artículo 22, y los artículos 35, 38 y 39 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad, suscriba un convenio de colaboración con la Fundación Bachilleres de Oaxaca Asociación Civil; así como implemente otros mecanismos de apoyo para garantizar la distribución y disposición de las guías para el aprendizaje y autoaprendizaje de forma gratuita a las y los estudiantes de los sesenta y ocho planteles en la entidad, durante los ciclos escolares 2021-a y 2021-b; lo anterior para lograr su inclusión, permanencia y continuidad en la educación media superior en nuestro estado y en estricta observancia del artículo 46 de la Ley General de Educación. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del ciudadano Felipe Feria Hernández, al cargo de Regidor de Enlace del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Yosondúa, Tlaxiaco, Oaxaca, Periodo 2020-2022. Asimismo, declara procedente que el Concejal Suplente, el Ciudadano Florentino Mendoza Santiago, asuma el cargo como Regidor de Enlace del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Yosondúa, Tlaxiaco, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Celerino Maldonado Cruz, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Nativitas, Coixtlahuaca, Oaxaca, Periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Ángel Edrel Ruiz Luria, asuma el cargo de Regidor de Seguridad Pública y Vialidad del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pablo Huitzo, Etlá, Oaxaca, Periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. d) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Luis Irineo López, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Xitla, Miahuatlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. e) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Guadalupe Santiago Bustamante, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Sitio de Xitlapehua, Miahuatlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

derechos y obligaciones inherentes al mismo. **f)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Raymundo Ortega Martínez, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **g)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de San Andrés el Alto, Zimatlán, Oaxaca, perteneciente al Municipio de San Antonino el Alto, Zimatlán, Oaxaca. Se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Antonino el Alto, Zimatlán, Oaxaca. **h)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Lagunilla de Cárdenas, perteneciente al Municipio de Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco, Oaxaca. Se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco, Oaxaca. **i)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Dolores Hidalgo, Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca, perteneciente al Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca. Se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca. j) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Plan de Zaragoza perteneciente al Municipio de Santiago Nuyoó, Tlaxiaco, Oaxaca. Se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Nuyoó, Tlaxiaco, Oaxaca. k) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Yosonduva perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. l) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números CPG/223, 227, 235, 240, 245, 301, 328/2017 y CPG/371/2018, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adicionan, la fracción IV al artículo 2, la fracción II al artículo 3, recorriéndose en su orden las subsecuentes, el artículo 35 Bis, y el Capítulo Octavo “DEL SERVICIO PÚBLICO DE ARRASTRE VEHICULAR” que se conforman de la sección primera “CONDICIONES DEL SERVICIO” compuesta por los artículos 88 Bis, 88 Ter y 88 Quater, que consta del artículo 88 Quinquies a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIII del artículo 4, el párrafo primero del artículo 223 y el párrafo segundo del artículo 238, y se adiciona un último párrafo al artículo 49, de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **COMISION PERMANENTE DE REGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 82 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara procedente la proposición protocolaria por el que se otorga el reconocimiento público a la ciudadana María Teresa Alcalá Rodríguez, por su destacada labor, profesionalismo e institucionalidad durante 41 años de servicio en el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, a efecto de abstenerse de realizar descuentos y realicen el pago íntegro de su salario al personal de salud en la modalidad de eventual, y al resto de los trabajadores del sector salud del Gobierno del Estado; y en su caso, se reintegren los descuentos realizados, debiendo subsistir sus condiciones salariales como se contemplaban en el ejercicio fiscal 2020. **Una vez concluida la declaratoria de publicidad de ACTA DEL DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO. SESIÓN ORDINARIA, DEL**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.- - - - -

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

-En la Plataforma Virtual del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, siendo las once horas con veinticinco minutos del día miércoles diez de febrero del año dos mil veintiuno, registran su asistencia las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión Ordinaria, correspondiente al Primer Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en forma virtual, previamente convocada para esta fecha, de conformidad con los artículos 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27 y 183 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría pasar lista de asistencia e informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados treinta y cuatro Diputadas y Diputados (más cinco Diputados que ingresan posteriormente dando un total de treinta y nueve registros) siendo las y los Diputados siguientes: Arsenio Lorenzo Mejía García, Presidente; Arcelia López Hernández, Vicepresidenta; Rocío Machuca Rojas, Secretaria; Saúl Cruz Jiménez, Secretario; y Maritza Escarlet Vásquez Guerra, Secretaria. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Alejandro Avilés Álvarez, Leticia Socorro Collado Soto, Mauro Cruz Sánchez, Victoria Cruz Villar, Saúl Rubén Díaz Bautista, Elena Cuevas Hernández, Freddie Delfín Avendaño, Gustavo Díaz Sánchez, Ángel Domínguez Escobar, Noé Doroteo Castillejos, Karina Espino Carmona, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Ericel Gómez Nucamendi, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Inés Leal Peláez, Aurora Bertha López Acevedo, Magaly López Domínguez, Pável Meléndez Cruz, María de Jesús Mendoza Sánchez, César Enrique Morales Niño, Hilda Graciela Pérez Luis, Gloria Sánchez López, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Luis Alfonso Silva Romo, Griselda Sosa Vásquez, Horacio Sosa Villavicencio, Yarith Tannos Cruz, Timoteo Vásquez Cruz y Jorge Octavio Villacaña Jiménez. Así mismo, se tiene por presentadas las solicitudes de permiso del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar y de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz: permisos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.**-----Iniciada la sesión, el Diputado Presidente

instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, solicita el uso de la palabra la Diputada Secretaria Maritza Escarlet Vásquez Guerra para solicitar que se obvie la lectura del Orden del Día. A continuación, en atención a la solicitud de la Diputada Secretaria, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que **se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día.** Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En virtud de que ningún Diputado y ninguna Diputada solicitó el uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría simple el Orden del Día,** mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 10 DE FEBRERO DE 2021.**

1. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior. **2.** Documentos en Cartera. **3.** Aprobación, en su caso, del Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, aprueba que la presente Sesión de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, se realice en Forma Virtual. **4.** Aprobación, en su caso, del Proyecto de Decreto de las y los Diputados Integrantes de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. **5.** Acuerdo parlamentario de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. **6.** Acuerdo parlamentario de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. **7.** Acuerdo parlamentario de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. **8.** Acuerdo parlamentario de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. **9.** Oficio de la Diputada Magda Isabel Rendon Tirado del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual hace del conocimiento de esta Sexagésima Cuarta Legislatura que su licencia se extiende hasta el quince de noviembre del dos mil veintiuno. **10.** Iniciativa del Ciudadano Alejandro Ismael Murat Hinojosa Gobernador del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y del ciudadano Rubén Vasconcelos Méndez Fiscal General del Estado de Oaxaca, por la que se reforman los artículos 6 fracciones XVI y XVII, 31



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Bis, 54 fracción XII, 57 fracción XI, 58 fracción XVII, 59 fracción XI, 61 fracción X, 64 párrafo primero y la fracción VIII, 65 fracción XXI, 66 fracción VII, 68 inciso g) de la fracción I, 70 fracción X; y se adicionan la fracción XVIII al artículo 6, y los artículos 31 Ter y 31 Quáter, todos de la Ley Estatal del Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **11.** Iniciativa de la Diputada Gloria Sánchez López del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo cuarto del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **12.** Iniciativa del Diputado Fredie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se reforma el Artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **13.** Iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo primero, se anexa un segundo y un tercero al Apartado C, del Artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **14.** Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se adiciona el artículo 71 Bis, se modifica el artículo 72 y se deroga el segundo párrafo del artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **15.** Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforman los artículos 6 y 25 fracción VI, recorrer la fracción VI a fracción VII, de la ley de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca. **16.** Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforma la fracción XIV y XV y se adiciona la fracción XVI del artículo 49 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **17.** Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 380 Ter Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **18.** Iniciativa del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por la que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, declara al caldo de piedra, como patrimonio Cultural Intangible del Estado de Oaxaca. **19.** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VI del artículo 404 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **20.** Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se adiciona el Transitorio Décimo Cuarto al Decreto número 634 mediante el cual se aprueba la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **21.** Iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XXI recorriéndose la subsecuente del artículo 42, se adiciona la fracción XIV recorriéndose la subsecuente del artículo 54 y la fracción XVIII recorriéndose la subsecuente del artículo 58, todos de la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **22.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XIII recorriéndose la subsecuente del artículo 10 de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca. **23.** Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 2 fracción XXI, 3, 26 fracciones IV, V y VI, 39 fracciones V y VIII y 57



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

fracción I, y se adicionan las fracciones XXVIII y XXIX al artículo 2, de la Ley de Coordinación para el Desarrollo Metropolitano Sustentable del Estado de Oaxaca. **24.** Iniciativa de la Diputada Rocío Machuca Rojas del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VI del artículo 2, y el párrafo tercero del artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **25.** Iniciativa de la Diputada Rocío Machuca Rojas del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción IX y se recorre la subsecuente del artículo 84 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **26.** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona la fracción XVI recorriéndose la subsecuente al Artículo 207 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **27.** Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo tercero del artículo 10 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca. **28.** Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 232 Bis a; se adiciona el artículo 232 Bis B, recorriendo en su orden el subsecuente para ser el artículo 232 Bis C del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **29.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el artículo 25, y se adiciona un artículo 29 Bis, a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **30.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforman el artículo 16, el primer párrafo del artículo 20 y se adiciona una fracción v, recorriéndose en su orden las subsecuentes al artículo 21 de la Ley de Juicio Político del Estado de Oaxaca. **31.** Iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por la que se reforma por adición un tercer párrafo del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **32.** Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se deroga la fracción sexta del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **33.** Iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por la que se reforman el párrafo segundo del artículo 72 de la Ley Estatal de Salud. **34.** Iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 411 Bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **35.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que garantice el acceso universal a los servicios de salud, a las mujeres que requieran atención obstétrica, particularmente en trabajo de parto, atendiendo los criterios señalados en la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida. **36.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Gobierno del Estado de Oaxaca Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que de manera inmediata dé cumplimiento a lo que establece el Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Consulta Previa Libre e Informada de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas para el Estado de Oaxaca, y gire instrucciones a las instancias correspondientes con la finalidad de que el contenido íntegro de la Ley en Comento se traduzca a las lenguas maternas de los pueblos indígenas del Estado y se ordene su difusión culturalmente adecuada en todas sus comunidades. **37.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y Diputados Arcelia López Hernández, Luis Alfonso Silva Romo, Inés Leal Peláez, Leticia Socorro Collado Soto, y Ericel Gómez Nucamendi, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, para que prohíba la venta de guías de estudio a los alumnos que asisten a sus planteles y digitalice estas de manera gratuita, para que los alumnos y alumnas puedan continuar con sus estudios de nivel medio superior, con la finalidad de garantizar el derecho humano a la educación en el Estado de Oaxaca. **38.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Presidenta e Integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia por Razón de Género y Femicidios en el Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Ciudadano Luis Alberto Santos Martínez, Presidente Municipal de San Andrés Zautla, Oaxaca; así como a los Ciudadanos Pedro Alfredo Aquino Amaya, Víctor Manuel León Noyola, Daniel Roque Bautista Victoria, Atanasio Hernández Ramírez, integrantes del Comité de Agua Potable de San Andrés Zautla, Oaxaca; y a los Ciudadanos Raymundo Martínez Hernández, Hilda Hernández Ramírez, Bernardino Guerrero Arango, José Luis Victoria Martínez, Efrén García Santiago, integrantes de la Comisión Revisora de San Andrés Zautla, Oaxaca; y a las Ciudadanas Ángeles De La Luz Hernández, Enriqueta Guerrero Niño, Ema Matadamas, Adriana Y Carmela Hernández Ramírez Y Juliana Martínez Hernández, a abstenerse de realizar cualquier acto de molestia en contra de la Ciudadana María Elena Arango Pérez, Tesorera de la Agencia de Policía de San Isidro Zautla, Etlá, Oaxaca, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, haciéndosele del conocimiento al Presidente Municipal que la violencia política por razón de género decretada por un Órgano Jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o revocación de su mandato, en términos de los establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y a los demás ciudadanos citados que la violencia por razón de género y la de índole política son constitutivas de los delitos de discriminación y violencia política previstos en los artículos 412 bis, 412 ter y 412 Quáter del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **39.** Proposición con Punto de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Acuerdo de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que brinde capacitación en derechos humanos al personal de salud, así como su certificación, con el objeto de brindar un servicio médico adecuado y profesional a las mujeres durante el embarazo, el parto y el puerperio; de igual forma, se propone exhortar a la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones realice una investigación sobre la supuesta negativa de la prestación de servicios de atención médica a una mujer embarazada por parte del personal médico y de enfermería del Hospital General de San Pablo Huixtepec “Dr. Manuel Velasco Suárez”. **40.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Presidentes Municipales y Ayuntamientos, que han sido omisos; a elaborar el Plan Municipal de Desarrollo, en estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracciones XV y 68 fracciones V y XIV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca. **41.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los quinientos setenta Municipios del Estado de Oaxaca para que adopten las medidas necesarias para la observancia y cumplimiento de las disposiciones legales a fin de hacer valer el derecho a la movilidad a las personas con discapacidad en cada uno de sus municipios y, realicen campañas de educación vial y peatonal que garanticen este derecho en las vías públicas. **42.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elim Antonio Aquino del Partido Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Ejecutivo del Estado para que, por conducto del Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, presente a esta Soberanía información sobre los procedimientos, requisitos, criterios de seguridad, técnicos y legales que se utilizan para autorizar la instalación de estaciones de servicio y de gas licuado de petróleo en zonas urbanas, suburbanas y rurales del territorio del Estado de Oaxaca. **43.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y de la Secretaría de Salud en el Estado, para que dentro del complemento de la primera fase de vacunación contra el COVID-19, contemplen a todo el personal de los hospitales de reconversión hospitalaria pertenecientes al Instituto Mexicano del Seguro Social. **44.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Oaxaca, exhorta respetuosamente a los quinientos setenta Ayuntamientos de los Municipios de nuestra entidad federativa, a efecto de que realicen la certificación correspondiente, en la Norma Mexicana NMX-R-025- SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación, con la finalidad de incorporar la perspectiva de género y no discriminación en los procesos de reclutamiento, selección, movilidad y capacitación, garantizar la igualdad salarial, implementar acciones para prevenir y atender la violencia laboral, y realizar acciones de corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal de sus trabajadoras y trabajadores, con igualdad de trabajo y oportunidades. **45.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Comisión Estatal Forestal y de la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que en el ámbito de sus respectivas competencias implementen campañas masivas de orientación a la población para prevenir los incendios forestales en todo el territorio Oaxaqueño, y darle atención inmediata a aquellos que se encuentran activos para evitar desastres irreparables y la pérdida de vidas humanas. **46.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones investigue e informe a esta Honorable Legislatura acerca de la forma y termino en que se están realizando la distribución y aplicación de las vacunas contra el COVID-19 en el Estado, además informe sobre el avance y seguimiento de la implementación del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19. **47.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que implemente o refuerce las estrategias y acciones tendientes a brindar atención y refugio, con las debidas medidas sanitarias, a las mujeres víctimas de delito de violencia, a causa del resguardo domiciliario corresponsable, para evitar el contagio por el SARS-CoV2 (COVID-19), asimismo, exhorta respetuosamente los Titulares de las Secretarías de Seguridad Pública y la Secretaria de las Mujeres, ambas del Estado, para que de manera coordinada con los quinientos setenta Ayuntamientos del Estado, establezcan mecanismos y estrategias de atención inmediata e integral a los llamados de auxilio de todas las mujeres que en el Estado están viviendo violencia a causa del confinamiento, durante la pandemia causada por el SARS-CoV2 (COVID-19), de igual forma exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado, para que implemente o refuerce las estrategias y acciones tendientes a facilitar la presentación y atención de denuncias, por violencia Familiar y/o de Género, observando las medidas sanitarias pertinentes, para evitar el contagio de COVID-19.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

48. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, instruya a la Secretaria de Salud Federal, a fin de que se incluyan a los empleados de los restaurantes dentro del grupo prioritario para recibir la vacuna preventiva contra el SARS-COV2, COVID-19, lo anterior con el objetivo de reactivar la economía paulatinamente en el país, que ha sido severamente afectada por la pandemia, asimismo, exhorta atenta y respetuosamente al Titular de los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca y a la Secretaria de Turismo, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus atribuciones, analicen y soliciten a quien corresponda, que los empleados de los restaurantes en la entidad, sean considerados dentro del grupo prioritario para recibir la vacuna preventiva contra el SARS-COV2, COVID-19, lo anterior con el objetivo de reactivar la economía paulatinamente del Estado, que ha sido severamente afectada por la pandemia, de igual forma, exhorta atenta y respetuosamente a los Integrantes del Consejo Estatal de Salubridad del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones, incluya a los empleados de los restaurantes en la entidad, sean considerados dentro del grupo prioritario para recibir la vacuna preventiva contra el SARS-COV2, COVID-19, lo anterior con el objetivo de reactivar la economía paulatinamente en el Estado, la cual ha sido severamente afectada por la pandemia. **49.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado, desarrolle campañas de información acerca de Delitos Electorales y Violencia Política de Genero a la ciudadanía, genere acciones tendientes a prevenir la comisión de Delitos electorales, vigile y supervise el buen desarrollo del proceso electoral. **50.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaria de Relaciones exteriores del Gobierno Federal y al Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de la Republica, a efecto de que se fije una postura de rechazo a la integración de Cuba a la lista de países patrocinadores del terrorismo del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica. **51.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vasquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de salud de Oaxaca a las Autoridades Municipales de los quinientos setenta Municipios del Estado de Oaxaca, para que realicen campañas de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación en salud mental, como un derecho de servicio integral de salud,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

con trato digno, respetuoso y atención de calidad. **52.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado Licenciado Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que instruya a los Titulares de Secretarías, Dependencias y Entidades Ejecutores de Gasto y obra de la Administración Pública Estatal para que se apeguen a las disposiciones contenidas en los Artículos Transitorios Séptimo y Octavo del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2021, en el sentido de privilegiar la contratación de obra pública a empresas locales y evitar entregar contratos a empresas que han sido evidenciadas por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con domicilios inexistentes y/o fantasmas, así como, aquellas que realizan la facturación falsa. **53.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exige al Titular de la Secretaría de Salud y al Consejero Jurídico, ambos del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que revisen y hagan respetar el contrato de prestación de servicios que celebró la administración del Hospital Civil "Aurelio Valdivieso" con la empresa privada encargada del aseo y limpieza a dicho nosocomio, a fin que dicha empresa realice inmediatamente el pago a las y los empleados a su disposición. **54.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud de Oaxaca, para que a través de la Dirección de Regulación y Fomento Sanitario a la brevedad implemente una estrategia en coordinación con las Autoridades Municipales en la entidad, para evitar la realización de actividades de culto, fiestas religiosas y populares que implique la aglomeración de personas que pongan en riesgo la salud por contagio y propagación del virus SARS-COV2; así como para que vigile los procesos de inhumación y cremación de los cadáveres provenientes de otras entidades federativas que son trasladados a las comunidades y en los casos de encontrar responsabilidad, imponga las sanciones correspondientes de conformidad con la Ley Estatal de Salud. **55.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, para instaurar un programa permanente de prevención y atención al comportamiento suicida, que sea adecuado para niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres y adultos mayores, así mismo, contemple apoyos a través de asesorías psicológicas por vía telefónica o de las demás herramientas tecnológicas. **56.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que en el uso de sus facultades modifique el decreto emitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado por el que se crea el museo de los pintores oaxaqueños, como una como una entidad auxiliar de colaboración, con personalidad jurídica y autonomía de gestión, dependiente del Patronato de las Unidades de Servicio Culturales y Turísticos del Estado de Oaxaca, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día treinta de enero del año dos mil diecisiete, ello con la finalidad de cambiar la denominación “ Museo de los Pintores Oaxaqueños” por “ Museo de las Artes Oaxaqueñas”, pues con ello se da un paso para el reconocimiento y vindicación del Trabajo y las aportaciones de las Mujeres en el Arte, pues ellas son y han sido las grandes creadoras, expositoras, curadoras que la Historia Patriarcal ha querido borrar de la Historia del Arte y que aun en la actualidad sigue invisibilizado. **57.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y el Diputado Victoria Cruz Villar, Magaly López Domínguez y Horacio Sosa Villavicencio, Integrantes de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, para que, de conformidad con sus facultades legales, nombre al Titular de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca, asimismo, instruya a los Titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, para que en el ámbito de sus competencias, realicen lo pertinente y entre en funciones la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca. **58. DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XLVIII y XLIX del artículo 3; se adiciona la fracción XIII al artículo 6; el artículo 9 (sic); la fracción I del artículo 21 (sic) y el artículo 35 (sic) de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a efecto de que instruya a los Titulares de las dependencias de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, para que del veinticuatro de abril al seis de junio del año dos mil veintiuno, periodo relativo a las campañas electorales, de reflexión y jornada electoral; suspendan la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, salvo la relativa a las campañas de información de las autoridades electorales, servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.** a) Dictamen con Proyecto de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, en términos que establecen los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 de Pacto Internacional de los Derechos Civiles Y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención se Belém do Pará; 11 y 11Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, Exhorta al Presidente Municipal y a todas las personas que fungen como servidoras públicas del Honorable Ayuntamiento de San Pablo Huixtepec, Zimatlán, Oaxaca; a Abstenerse de realizar conductas lesivas en perjuicio de Cecilia Esther Aquino García, ya sea de manera directa o a través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, asimismo se le exhorta a dicho servidor público para que le brinde todas las facilidades necesarias a Cecilia Esther Aquino García, para que ésta pueda ejercer de manera digna las funciones inherentes al cargo que ostenta dentro de ese Ayuntamiento. Finalmente, este cuerpo colegiado le recuerda al Presidente Municipal de San Pablo Huixtepec, Zimatlán, Oaxaca, que la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal. **b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, en términos que establecen los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 de Pacto Internacional de los Derechos Civiles Y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención se Belém do Pará; 11 y 11Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, Exhorta al Presidente Municipal y al Síndico Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Yaneri, Ixtlán, Oaxaca, a abstenerse de realizar conductas lesivas en perjuicio de Claudia Pérez Hernández, ya sea de manera directa o a través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, asimismo le brinden todas las facilidades necesarias para que ésta pueda ejercer de manera digna las funciones inherentes al cargo que ostenta dentro de ese Ayuntamiento. Finalmente, esta Soberanía recuerda a los exhortados que la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal. **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueban 8 Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, de diversos Municipios del Estado. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 91 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia******



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de Género. **59. DICTÁMENES DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VII, y se reforma el párrafo tercero al artículo 207 del Código Penal Para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 1, el segundo párrafo del artículo 9, el segundo párrafo del artículo 22, y los artículos 35, 38 y 39 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad, suscriba un convenio de colaboración con la Fundación Bachilleres de Oaxaca Asociación Civil; así como implemente otros mecanismos de apoyo para garantizar la distribución y disposición de las guías para el aprendizaje y autoaprendizaje de forma gratuita a las y los estudiantes de los sesenta y ocho planteles en la entidad, durante los ciclos escolares 2021-a y 2021-b; lo anterior para lograr su inclusión, permanencia y continuidad en la educación media superior en nuestro estado y en estricta observancia del artículo 46 de la Ley General de Educación. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del ciudadano Felipe Feria Hernández, al cargo de Regidor de Enlace del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Yosondúa, Tlaxiaco, Oaxaca, Periodo 2020-2022. Asimismo, declara procedente que el Concejal Suplente, el Ciudadano Florentino Mendoza Santiago, asuma el cargo como Regidor de Enlace del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Yosondúa, Tlaxiaco, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Celerino Maldonado Cruz, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Nativitas, Coixtlahuaca, Oaxaca, Periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Ángel Edrel Ruiz Luria, asuma el cargo de Regidor de Seguridad Pública y Vialidad del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pablo Huitzo, Etlá, Oaxaca, Periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. d) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Luis Irineo López, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Xitla, Miahuatlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. e) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Guadalupe Santiago Bustamante, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Sitio de Xitlapehua, Miahuatlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. f) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Raymundo Ortega Martínez, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **g)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de San Andrés el Alto, Zimatlán, Oaxaca, perteneciente al Municipio de San Antonino el Alto, Zimatlán, Oaxaca. Se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Antonino el Alto, Zimatlán, Oaxaca. **h)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Lagunilla de Cárdenas, perteneciente al Municipio de Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco, Oaxaca. Se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco, Oaxaca. **i)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Dolores Hidalgo, Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca, perteneciente al Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca. Se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca. j) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Plan de Zaragoza perteneciente al Municipio de Santiago Nuyoó, Tlaxiaco, Oaxaca. Se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Nuyoó, Tlaxiaco, Oaxaca. k) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Yosonduva perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. l) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números CPG/223, 227, 235, 240, 245, 301, 328/2017 y CPG/371/2018, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adicionan, la fracción IV al artículo 2, la fracción II al artículo 3, recorriéndose en su orden las subsecuentes, el artículo 35 Bis, y el Capítulo Octavo “DEL SERVICIO PÚBLICO DE ARRASTRE VEHICULAR” que se conforman de la sección primera “CONDICIONES DEL SERVICIO” compuesta por los artículos 88 Bis, 88 Ter y 88 Quater, que consta del artículo 88 Quinquies a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIII del artículo 4, el párrafo primero del artículo 223 y el párrafo segundo del artículo 238, y se adiciona un último párrafo al artículo 49, de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **COMISION PERMANENTE DE REGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 82 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara procedente la proposición protocolaria por el que se otorga el reconocimiento público a la ciudadana María Teresa Alcalá Rodríguez, por su destacada labor, profesionalismo e institucionalidad durante 41 años de servicio en el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, a efecto de abstenerse de realizar descuentos y realicen el pago íntegro de su salario al personal de salud en la modalidad de eventual, y al resto de los trabajadores del sector salud del Gobierno del Estado; y en su caso, se reintegren los descuentos realizados, debiendo subsistir sus condiciones salariales como se contemplaban en el ejercicio fiscal 2020. **60.** Asuntos Generales. Una vez aprobado el Orden del Día, se da cuenta con el primer punto del mismo.----- I.- En virtud que el acta de sesión ordinaria del tres de febrero de dos mil veintiuno, se sujetó a lo dispuesto por el Acuerdo número 1053, aprobado el trece de enero de dos mil veintiuno, por la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente lo pone a la consideración del Pleno; y en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el acta referida, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y de los Diputados levantan la mano). **En vista del resultado, el Diputado Presidente declara aprobada el acta de la sesión anterior.**-----

----- **II.-** Con respecto de los documentos en cartera: en virtud de que estos se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 1053, aprobado el trece de enero de dos mil veintiuno, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente consulta a la Honorable Asamblea si existen observaciones al respecto. No habiendo observaciones a los Documentos en Cartera, instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites legales correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 1) Oficio número RIDUOPCHPM/014/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de febrero del año en curso, en el cual, el Regidor de Imagen, Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Centro Histórico y Patrimonio Mundial; solicita se remita su petición al órgano Superior de Fiscalización a efecto de que se incluya al Municipio de Oaxaca de Juárez en el Programa Anual de Auditorias, Visitas e Inspecciones para el ejercicio fiscal 2020. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**-----

----- -02) Oficio PM/026/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de febrero del año en curso, en el cual, la Presidenta Municipal de San Pedro Comitancillo, Tehuantepec, remite para conocimiento y efectos legales correspondientes el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de San Pedro Comitancillo, Tehuantepec. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

----- -03) Oficio JG/285/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de febrero del año en curso, en el cual, la Titular de la Jefatura de la Gubernatura, hace entrega de los resultados de las Evaluaciones de Diseño, de Consistencia y Resultados, Estratégica, Específica de Diseño, Específica de Desempeño y Diagnóstica que conforman el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Hacienda.**-----

----- -04) Copia de oficio 00/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de febrero del año en curso, en el cual, la Síndica Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Villa de Zaachila, Zaachila, hace del conocimiento de la solicitud realizada al Presidente Municipal de la Villa de Zaachila, Zaachila a efecto de que le sea entregada la memoria usb que contiene la Firma y Sello electrónico con los archivos “.E.FIRMA”, “.CER” Y “KEY”. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.-----

----- -05) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de febrero del año en curso, en el cual, la Síndica Municipal de Ayotzintepec, Tuxtepec; solicita se llame a comparecencia al Presidente Municipal para que exponga el uso de los recursos públicos del 2020, y en consecuencia se inicie el proceso de revocación de mandato, además de la suspensión inmediata de la ministración de los recursos públicos. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**-----

----- -06) Oficio número TEEO/SG/A/0643/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de febrero del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo recaído en el expediente JDCI/75/2020; en el que acusa de recibo el oficio número AP/010592/2020. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia Política por razón de Género y Femicidios en el Estado.**-----

----- -07) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de febrero del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Santa Cruz Itundujia, Putla, informa sobre el fallecimiento de la Síndica Municipal de Santa Cruz Itundujia, Putla; así mismo solicita la declaratoria correspondiente para la acreditación de la Ciudadana Reveca(sic) Aparicio Aguilar, como Síndica Municipal de Santa Cruz Itundujia, Putla. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

----- -08) Oficio número TEEO/SG/A/0692/2021, TEEO/SG/A/0690/2021, TEEO/SG/A/0691/2021 y TEEO/SG/A/0693/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de febrero del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el expediente JDC/15/2021 en el que se declara cerrada la instrucción y señala fecha y hora para sesión pública. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

----- -09) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de febrero del año en curso, en el cual los Ciudadana Ariana Daniela Altamirano Ríos, Gabriela López Cruz, Martín Isaac Galán Pérez y Carlos Alberto Roque Montes; solicitan se realice la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que entre en vigor la Ley de Valuación para el Estado de Oaxaca, aprobada por el pleno el 29 de septiembre de 2015 según decreto 1325, misma que fue dictaminada por la Comisión Permanente de Administración de Justicia de la LXII Legislatura Constitucional. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

----- -10) Oficio número TEEO/SG/A/0666/2021, TEEO/SG/A/0657/2021, TEEO/SG/A/0655/2021, TEEO/SG/A/0656/2021, TEEO/SG/A/0654/2021, TEEO/SG/A/0653/2021



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

TEEO/SG/A/0651/2021, TEEO/SG/A/0652/2021 y TEEO/SG/A/0661/2021 recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de febrero del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el expediente JDCl/44/2020 y sus acumulados JDCl/46/2020 y JDCl/47/2020; en el que se tiene por cumplida la sentencia de fecha 9 de octubre de 2020. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios y Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia Política por razón de Género y Femicidios en el Estado.** - - - - -11) Copia de oficio número 2577/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de febrero del año en curso, en el cual el Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el expediente de la Controversia Constitucional número 2/2021, en el que concede la suspensión solicitada por el municipio de Santiago Suchilquitongo, Etla, Estado de Oaxaca, para el efecto de que el Poder Legislativo se abstenga de ejecutar las resoluciones que, en su caso hayan dictado o pudiera dictar en relación con el procedimiento seguido para la revocación de mandato de la Síndica Municipal hasta en tanto se resuelva el fondo de la controversia constitucional, así mismo, se concede la suspensión para el efecto de que el Poder Legislativo de dicha Entidad, se abstenga de ejecutar las resoluciones que, en su caso, hayan dictado o pudieran dictar en relación con el procedimiento seguido para la revocación de mandato del Presidente Municipal, hasta en tanto se resuelva el fondo de la Controversia Constitucional; todo lo anterior en los términos precisados en dicho acuerdo. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para ser agregado al expediente número 329 y 354; ambos de la Sexagésima Cuarta Legislatura.** - - -12) Oficio SEMAEDESO/UJ/016/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de febrero del año en curso, en el cual, el Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, da respuesta al acuerdo número 841, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta a los Titulares de las Secretarías de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura, Gabriel Cué Navarro, y de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, Samuel Gurrión Matías, a promover en el campo Oaxaqueño el abandono de herbicidas que contengan como ingrediente activo la molécula denominada "Glifosato" (N-FOSFONOMETILGLICINA, C₃H₈NO₅P, CAS 1071-83-6), que se usa principalmente como herbicida en la agricultura, atendiendo al principio precautorio para la protección al medio ambiente y la salud. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al acuerdo número 841 de esta Legislatura.** - - - - -13) Oficio SEMAEDESO/UJ/019/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de febrero del año en curso, en el cual, el Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, da respuesta al acuerdo número 917, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta atentamente al Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) Delegación Oaxaca; al Titular del Organismo de Cuenca Pacífico Sur de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Delegación Oaxaca; al Titular de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) Delegación Oaxaca; a la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDESOS) y a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias analicen las afectaciones realizadas al suelo, agua superficial y manto frático del Municipio de San José del Progreso y Municipios aledaños, con motivo de las actividades mineras de la empresa Cuzcatlán, filial de la empresa minera canadiense "Fortuna Silver Mines". **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al acuerdo número 917 de esta Legislatura.** - - - - -14) Escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de febrero del año en curso, en los cuales, el Presidente Municipal de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, informa sobre el fallecimiento del Síndico Municipal de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán; así también informan sobre la designación del ciudadano que ejercerá el cargo de Síndico Municipal de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - - - -15) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de febrero del año en curso, en el cual, el Ciudadano Emiliano Hernández Pérez presenta informe de actividades de quienes fungieron hasta el día treinta y uno de enero del presente año, como integrantes del Consejo Municipal de San Juan Bautista Guelache, Etlá, Correspondiente al ejercicio enero 2020 a enero del 2021; así mismo informan de la problemática surgida en la cabecera Municipal derivada de los actos realizados por el señor Levi Santiago González. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - - - -16) Oficio S-M/MSRT/003/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de febrero del año en curso, en el cual, el Síndico Municipal del Ayuntamiento de Santos Reyes Tepejillo, Juxtlahuaca, informa sobre el fallecimiento del Presidente Municipal de Santos Reyes Tepejillo, Juxtlahuaca; así también informan sobre la designación del ciudadano que ejercerá el cargo de Presidente Municipal de Santos Reyes Tepejillo, Juxtlahuaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - - - -17) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de febrero del año en curso, en el cual, la Presidenta Comunitaria de San Juan Bautista Guelache-



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Cabecera Municipal; el Agente Municipal de Asunción Etna, y el Representante del Núcleo Rural el Vergel, pertenecientes al Municipio de San Juan Bautista Guelache, Etna, le solicitan al Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, que remita las propuestas que realizaron para la integración del Consejo Municipal de San Juan Bautista Guelache, Etna, al Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----18) Copia de Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de febrero del año en curso, en el cual, el Representante del Núcleo Rural el Vergel perteneciente al Municipio de San Juan Bautista Guelache, Etna, le solicita al Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, que integre sus propuestas para la integración del Consejo Municipal. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----19) Oficio número PM/08/02/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de febrero del año en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento de Santa María Ixcatlán, Teotitlán; hacen del conocimiento que el Síndico Municipal Propietario ha sido destituido por el pueblo el día 11 de enero del presente año; por lo que solicitan la aprobación del dictamen y acreditación del nuevo Síndico. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----20) Oficios números MSAC/RH/015/2021, recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de febrero del año en curso, en el cual, el Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento de San Antonino Castillo Velasco, Ocotlán, solicita la intervención de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, a fin de que se agilice o se promueva la fiscalización de los recursos financieros del municipio de San Antonino Castillo Velasco, por el ejercicio fiscal 2020-2021. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.**-----21) Oficio D.G.P.L. 64-II-8-4934, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de febrero del año en curso, en el cual, la Diputada Secretaria de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, da respuesta al acuerdo número 1015, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Sexagésima Cuarta legislatura del Honorable Congreso de la Unión para que se avoque a Legislar la Ley General de Consulta Previa, Libre e Informada de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de México; a lo cual se dio el siguiente tramite: “remítase a las Comisiones de Gobernación y Población y de Pueblos y Comunidades Indígenas, para su conocimiento”. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al acuerdo número 1015 de esta Legislatura.**-----
-----22) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de febrero



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al acuerdo número 1042 de esta Legislatura.- - - - - -

- - - - -27) Copia del oficio número CJGEO/DGSDI/60-2/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de febrero del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Decreto número 1813, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado declara “2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19”; todas las plataformas de comunicación y documentos oficiales de los Tres Poderes del Estado, Órganos Autónomos y Municipios del Estado deberán insertar la leyenda “2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19”; durante el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2021. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Decreto número 1813 de esta Legislatura.-** - - - - -

-28) Oficio MMM/10/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de febrero del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Magdalena Mixtepec, Zimatlán, remite la Cuenta Pública Municipal 2020 del Municipio de Magdalena Mixtepec, Zimatlán. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.-** - - - - -

-29) Oficio SG-JAX-141/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de febrero del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notifica sentencia recaída en el expediente número SX-JE-11/2021; mediante el cual revoca la decisión del Tribunal local de tener por existente la violencia política en razón de género respecto a la Síndica Municipal de Santo Domingo Ixcatlán y, como consecuencia, se deja sin efectos la vista dada al Congreso del Estado de Oaxaca para que iniciara el procedimiento de revocación de mandato. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para ser agregado al expediente número 621 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.-** - - - - -

-30) Oficios números TEEO/SG/A/777/2021 y TEEO/SG/A/782/2021, recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de febrero del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo recaído en el expediente número JDC/83/2020, en el que acusa de recibo los oficios números AP/010573/2020 y LXIV/CESCVF/003/2021. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia Política por razón de Género y Femicidios en el Estado.-** - - - - -

-31) Oficio número TEEO/SG/A/765/2021, recibido en la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de febrero del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo de trámite recaído en el expediente número JDCI/61/2020. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia Política por razón de Género y Femicidios en el Estado.** - - - - -32) Oficios números TEEO/SG/A/830/2021, recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de febrero del año en curso, en el cual, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica la sentencia dictada en autos del expediente JDC/15/2021 reencauzado a JDCI/13/2021, mediante el cual desecha el medio de impugnación respecto del Congreso del Estado de Oaxaca y de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - - - -33) Oficio SMP/48/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de febrero del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de San Miguel Piedras, Nochixtlán, informa sobre la renuncia del Ciudadano Renato Emilio Curiel Domínguez al cargo de Síndico Municipal de San Miguel Piedras, Nochixtlán; así también solicita la acreditación del Ciudadano Valeriano López Aparicio, quien fungirá como Síndico Municipal de San Miguel Piedras, Nochixtlán. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - - - -34) Oficio TEEO/SG/A/803/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de febrero del año en curso, en el cual, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica la sentencia dictada en autos del expediente JDCI/65/2020, en la cual solicita se inicie el procedimiento de revocación de mandato en contra del Regidor de Obras y el Suplente de la Regiduría de Hacienda, ambos del Municipio de San Bartolo Soyaltepec, Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - -35) Oficio TEEO/SG/A/818/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de febrero del año en curso, en el cual, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica la sentencia dictada en autos del expediente JDCI/64/2020, en la cual solicita se inicie el procedimiento de revocación de mandato en contra del Regidor de Agricultura, Aguas y Panteones del Municipio de Ayoquezco de Aldama, Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - - - -36) Oficio TEEO/SG/A/864/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de febrero del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica la sentencia dictada en autos del expediente JDCI/64/2020, en el que decreta el cese del carácter cautelar de las medidas de protección dictadas a favor de la enjuiciante. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Especial de**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia Política por razón de Género y Femicidios en el Estado. - - - - III.- Terminados los documentos en cartera, se da cuenta con el Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, aprueba que la presente sesión de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, se realice en Forma Virtual, misma que a la letra dice: **LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. DECRETA: ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba que la Sesión Ordinaria de fecha 10 de febrero del año 2021 sea realizada de Forma Virtual. **TRANSITORIO ÚNICO.** El presente decreto surte sus efectos a partir del momento de su aprobación; publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pone a discusión de la Asamblea en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un artículo fijo y uno transitorio. En atención que ninguna Diputada o ningún Diputado solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto correspondiente haciendo énfasis que la votación requerida para su aprobación es de dos terceras partes de las y los Diputados presentes. Al efecto, se pone a consideración el Decreto de referencia, en votación económica pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobar el Decreto se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que **se emitieron veinticinco votos a favor**, por lo que **se declara aprobado el Decreto referido para los efectos legales y administrativos procedentes.** - - - - IV.- A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el Proyecto de Decreto de las y los Diputados Integrantes de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, mismo que a la letra dice: **DECRETO: ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 59 fracción XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, emite el Decreto por el que el Instituto Estatal y de Participación Ciudadana, convoque a elecciones ordinaria del año dos mil veintiuno para elegir: I.- Diputadas y Diputados por el Principio de Mayoría Relativa a la Sexagésima Quinta Legislatura, que deberán celebrarse el primer domingo del mes de junio del año dos mil veintiuno. Las ciudadanas y ciudadanos que resulten electos rendirán la Protesta de Ley y tomarán posesión de sus encargos el día trece de noviembre del mismo año de la elección, encargo que durará tres años contados a partir de esta última fecha, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25 Apartado A fracción II, 31 y 33, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. II.- Diputadas y Diputados por el Principio de Representación Proporcional a la Sexagésima Quinta Legislatura, que deberán celebrarse el primer domingo del mes de junio del año dos mil veintiuno. Las ciudadanas y ciudadanos que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

resulten electos rendirán la Protesta de Ley y tomarán posesión de sus cargos el día trece de noviembre del mismo año de la elección, el encargo que durará tres años contados a partir de esta última fecha, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25 Apartado A Fracción II, 31 y 33, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. III.- Concejales de los Ayuntamientos de los Municipios de esta Entidad Federativa, electos por el Régimen de Partidos Políticos que deberán celebrarse el primer domingo del mes de junio del año dos mil veintiuno. Las ciudadanas y los ciudadanos que resulten electos rendirán la Protesta de Ley y tomarán posesión de sus cargos el día primero de enero del año dos mil veintidós, encargo que durará tres años contados a partir de esta última fecha, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25 Apartado A fracción II, 29 y 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Las elecciones deberán organizarse y desarrollarse en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca en lo que no contravenga a las primeras normas antes señaladas, la Ley de Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca y la Normatividad Electoral que de ellos emane. **TRANSITORIOS: ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna de las o de los suscribientes desea exponer los fundamentos del proyecto de Decreto de referencia. Al no haber quien pida la palabra, pone a discusión el proyecto de Decreto de referencia. Una vez que se consulta si el asunto está suficientemente discutido, se aprueba en votación económica con mayoría de votos a favor y enseguida se pone a consideración del Pleno el proyecto de Decreto de referencia, en votación económica, pide a los que estén a favor de aprobar el Decreto se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que **se emitieron veintiséis votos a favor**, por lo que **se declara aprobado con veintiséis votos el Decreto de referencia para los efectos legales y administrativos procedentes.** - - - - - **V.-** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el Acuerdo parlamentario de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, que a la letra dice: **ACUERDO PARLAMENTARIO: PRIMERO.** La LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca aprueba la continuidad de la Comisión Especial de Seguimiento al Uso y Destino de los Recursos Presupuestales Asignados a Trabajos de Reconstrucción tras los Sismos del año 2017 en el Estado de Oaxaca creada mediante Acuerdo número 17 con fecha 23 de enero de 2019. **SEGUNDO.** Se mantiene la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

misma integración de la Comisión Especial de Seguimiento al Uso y Destino de los Recursos Presupuestales Asignados a Trabajos de Reconstrucción tras los Sismos del año 2017 en el Estado de Oaxaca, aprobada en el Acuerdo 575 con fecha 29 de enero de 2020 y conformada de la siguiente manera: **COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO AL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS A TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN TRAS LOS SISMOS DEL AÑO 2017 EN EL ESTADO DE OAXACA.** 1.- PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ (MORENA) 2.- GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ (MORENA) 3.- JUANA AGUILAR ESPINOZA (MORENA) 4.- ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO 5.- VICTORIA CRUZ VILLAR (PVEM).

TERCERO.- La vigencia de la Comisión Especial de Seguimiento al Uso y Destino de los Recursos Presupuestales Asignados a Trabajos de Reconstrucción tras los Sismos del año 2017 en el Estado de Oaxaca, comenzará a partir del día de la aprobación del presente Acuerdo Parlamentario y concluirá el 13 de noviembre de 2021. **TRANSITORIO: PRIMERO.-** El presente acuerdo surtirá efecto al día de su aprobación. **SEGUNDO.-** La Comisión Especial de Seguimiento al Uso y Destino de los Recursos Presupuestales Asignados a Trabajos de Reconstrucción tras los Sismos del año 2017 en el Estado de Oaxaca, mantendrá el objetivo y razón contenidos en el Acuerdo número 17, aprobado con fecha 23 de enero de 2019. **TERCERO.-** publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Dado en el Recinto Legislativo, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 09 de febrero de 2021: del cual, el Diputado Presidente pregunta a las y los Diputados suscribientes si alguno desea hacer el uso de la palabra para exponer los fundamentos del Acuerdo, no habiendo quien haga el uso de la palabra pone a discusión de la Asamblea el Acuerdo Parlamentario de referencia haciendo uso de la palabra la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado. Una vez que se consulta si el asunto está suficientemente discutido, se aprueba en votación económica con mayoría de votos a favor y enseguida se pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia. A continuación, pregunta si se aprueba el Acuerdo correspondiente, en votación económica, pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobar el Acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que **se emitieron veintiséis votos a favor**, por lo que **se declara aprobado el Acuerdo parlamentario referido para los efectos legales y administrativos procedentes.** - - - - - **VI.-** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el Acuerdo parlamentario de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, que es del tenor siguiente: **ACUERDO PARLAMENTARIO: PRIMERO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, aprueba suspender la comparecencia de la Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, ante la Comisión



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Permanente de Igualdad de Género, del H. Congreso del Estado de Oaxaca, prevista en el Acuerdo 1055, del índice de la Legislatura en funciones, para su reprogramación posterior, previo Acuerdo emitido por la Junta de Coordinación Política. **SEGUNDO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, aprueba suspender la comparecencia de la Titular de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, ante la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte, del H. Congreso del Estado de Oaxaca, prevista en el Acuerdo 1055, del índice de la Legislatura en funciones, para su reprogramación posterior, previo Acuerdo emitido por la Junta de Coordinación Política. **TRANSITORIOS: PRIMERO.** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos el día de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca, a 09 de febrero de 2021. **SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios notificar el presente Acuerdo Parlamentario a las instancias correspondientes, para los efectos procedentes. Dado en el Recinto Legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 09 de febrero de 2021: del cual, el Diputado Presidente pregunta a las y los Diputados suscribientes si alguno desea hacer el uso de la palabra para exponer los fundamentos del Acuerdo, no habiendo quien haga el uso de la palabra pone a discusión de la Asamblea el Acuerdo Parlamentario de referencia. Una vez que se consulta al Pleno, se aprueba en votación económica que el asunto está suficientemente discutido. A continuación se pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia. No habiendo quien haga uso de la palabra, pregunta si se aprueba el Acuerdo correspondiente, en votación económica, pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobar el Acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que **se emitieron veintiséis votos a favor**, por lo que **se declara aprobado el Acuerdo con veintiséis votos a favor para los efectos legales y administrativos procedentes.** - - - **VII.** - A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el Acuerdo parlamentario de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, que a la letra dice: **ACUERDO PARLAMENTARIO: ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, aprueba reprogramar la comparecencia del Titular de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Oaxaca, prevista en el Acuerdo 1055, del índice de la Legislatura en funciones, conforme a lo siguiente: **DEPENDENCIA:** Secretaría de Economía; **COMISIONES PERMANENTES:** Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal; **FECHA Y HORA:** Lunes 15 de febrero de 2021, catorce horas. **TRANSITORIOS: PRIMERO.** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos el día de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca. **SEGUNDO.** La comparecencia reprogramada a que se refiere el presente Acuerdo Parlamentario, se realizará conforme al formato y términos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

establecidos en el Acuerdo 1055, del índice de la Legislatura en funciones, aprobado el 20 de enero de 2021. **TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios notificar el presente Acuerdo Parlamentario a las instancias correspondientes, para los efectos procedentes. Dado en el Recinto Legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 09 de febrero de 2021: del cual, el Diputado Presidente pregunta a las y los Diputados suscribientes si alguno desea hacer el uso de la palabra para exponer los fundamentos del Acuerdo, no habiendo quien haga el uso de la palabra pone a discusión de la Asamblea el Acuerdo Parlamentario de referencia. Una vez que se consulta al Pleno, se aprueba en votación económica que el asunto está suficientemente discutido. A continuación se pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia. No habiendo quien haga uso de la palabra, pregunta si se aprueba el Acuerdo correspondiente, en votación económica, pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobar el Acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que **se emitieron veintisiete votos a favor**, por lo que **se declara aprobado el Acuerdo con veintisiete votos a favor para los efectos legales y administrativos procedentes.** - - - **VIII.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el Acuerdo parlamentario de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, que a continuación se transcribe: **ACUERDO PARLAMENTARIO: ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, desgana a LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO, ELIM ANTONIO AQUINO, JUANA AGUILAR ESPINOZA, ALEJANDRO LÓPEZ BRAVO Y SAÚL CRUZ JIMÉNEZ, como integrantes de la Comisión Coordinadora encargada del proceso de premiación para entregar la medalla “Juana Catalina Romero Egaña” de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Oaxaca, en el año 2021. **TRANSITORIO: PRIMERO.** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efecto el día de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. **SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios y a la Secretaría de Servicios Administrativos coadyuvar con la Junta de Coordinación Política y la Comisión Coordinadora para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo Parlamentario. **TERCERO.** La Comisión Coordinadora deberá observar que las actividades organizativas y los eventos de premiación, se realicen conforme a las medidas de sanidad y conforme al uso de plataformas tecnológicas que garanticen la participación ciudadana y la salud de las personas durante su desarrollo. Asimismo, la Comisión Coordinadora deberá informar a la Junta de Coordinación Política los avances en la organización de la premiación, para los efectos correspondientes: del cual, el Diputado Presidente pregunta a las y los Diputados suscribientes



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

si alguno desea hacer el uso de la palabra para exponer los fundamentos del Acuerdo, no habiendo quien haga el uso de la palabra pone a discusión de la Asamblea el Acuerdo Parlamentario de referencia. En consecuencia, se le concede el uso de la palabra al Diputado Pável Meléndez Cruz. Acto continuo, se pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia. No habiendo quien haga uso de la palabra, pregunta si se aprueba el Acuerdo correspondiente, en votación económica, pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobar el Acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiún Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, en votación económica, pide a las y los Diputados que estén por la negativa de aprobar el Acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano (ocho Diputadas y Diputados levantan la mano). A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que **se emitieron veintiún votos a favor y ocho votos en contra**, por lo que **se declara aprobado con veintiún votos el Acuerdo Parlamentario referido para los efectos legales y administrativos procedentes.**----- **IX.-** Con respecto del oficio de la Diputada Magda Isabel Rendón Tirado del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual hace del conocimiento de esta Sexagésima Cuarta Legislatura que su licencia se extiende hasta el quince de noviembre del dos mil veintiuno: del cual, se acusa de recibido para los efectos correspondientes.----- **X.-** Con respecto a la iniciativa del Ciudadano Alejandro Ismael Murat Hinojosa Gobernador del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y del ciudadano Rubén Vasconcelos Méndez Fiscal General del Estado de Oaxaca, por la que se reforman los artículos 6 fracciones XVI y XVII, 31 Bis, 54 fracción XII, 57 fracción XI, 58 fracción XVII, 59 fracción XI, 61 fracción X, 64 párrafo primero y la fracción VIII, 65 fracción XXI, 66 fracción VII, 68 inciso g) de la fracción I, 70 fracción X; y se adicionan la fracción XVIII al artículo 6, y los artículos 31 Ter y 31 Quáter, todos de la Ley Estatal del Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Administración y Procuración de Justicia.**----- **XI.-** En tanto que la iniciativa de la Diputada Gloria Sánchez López del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo cuarto del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----
----- **XII.-** Por lo que respecta a la iniciativa del Diputado Fredie Delfín Avendaño del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Partido Morena, por la que se reforma el Artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**----- **XIII.-** Mientras que la iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo primero, se anexa un segundo y un tercero al Apartado C, del Artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**----- **XIV.-** Por lo que se refiere a la iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se adiciona el artículo 71 Bis, se modifica el artículo 72 y se deroga el segundo párrafo del artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**----- **XV.-** Se tiene que la iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforman los artículos 6 y 25 fracción VI, recorrer la fracción VI a fracción VII, de la ley de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**----- **XVI.-** Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforma la fracción XIV y XV y se adiciona la fracción XVI del artículo 49 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación.**----- **XVII.-** Se dice que la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 380 Ter Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.** - - - -

- - - - - XVIII.- Se menciona que la iniciativa del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por la que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, declara al caldo de piedra, como patrimonio Cultural Intangible del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte.** - - - -

- - - - - XIX.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VI del artículo 404 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.** - - - - -

- - - - - XX.- Por lo que se refiere a la iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se adiciona el Transitorio Décimo Cuarto al Decreto número 634 mediante el cual se aprueba la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.** - - - - -

- - - - - XXI.- Mientras que la iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XXI recorriéndose la subsecuente del artículo 42, se adiciona la fracción XIV recorriéndose la subsecuente del artículo 54 y la fracción XVIII recorriéndose la subsecuente del artículo 58, todos de la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Administración Pública.- XXII.-** En lo referente a la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XIII recorriéndose la subsecuente del artículo 10 de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte.- - - - -**

XXIII.- Con respecto a la iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 2 fracción XXI, 3, 26 fracciones IV, V y VI, 39 fracciones V y VIII y 57 fracción I, y se adicionan las fracciones XXVIII y XXIX al artículo 2, de la Ley de Coordinación para el Desarrollo Metropolitano Sustentable del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.- - - - -**

XXIV.- Se tiene que la iniciativa de la Diputada Rocío Machuca Rojas del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VI del artículo 2, y el párrafo tercero del artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Igualdad de Género.- - - - -**

XXV.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Rocío Machuca Rojas del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción IX y se recorre la subsecuente del artículo 84 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Administración y Procuración de Justicia; con la opinión de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.-----

----- **XXVI.**- Por lo que se refiere a la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona la fracción XVI recorriéndose la subsecuente al Artículo 207 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.**-----

----- **XXVII.**- Se tiene por presentada la iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo tercero del artículo 10 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca: del cual, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Igualdad de Género.**-----

- - **XXVIII.**- Con relación a la iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 232 Bis a; se adiciona el artículo 232 Bis B, recorriendo en su orden el subsecuente para ser el artículo 232 Bis C del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

----- **XXIX.**- Se dice que la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el artículo 25, y se adiciona un artículo 29 Bis, a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Igualdad de Género.**-----



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

----- **XXX.-** En tanto que la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforman el artículo 16, el primer párrafo del artículo 20 y se adiciona una fracción v, recorriéndose en su orden las subsecuentes al artículo 21 de la Ley de Juicio Político del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Instructora.**-----

- - - **XXXI.-** Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por la que se reforma por adición un tercer párrafo del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**-----

XXXII.- En relación a la iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se deroga la fracción sexta del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se suman a la presente iniciativa las y los Diputados siguientes: Inés Leal Peláez, Griselda Sosa Vásquez, Emilio Joaquín García Aguilar, Luis Alfonso Silva Romo, Ericel Gómez Nucamendi, Karina Espino Carmona, Leticia Socorro Collado Soto y Juana Aguilar Espinoza. Acto seguido, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

XXXIII.- Por lo que se refiere a la iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por la que se reforman el párrafo segundo del artículo 72 de la Ley Estatal de Salud: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**----- **XXXIV.-** Mientras que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

la iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 411 Bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.** - - - -

- - - - - **XXXV.**- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que garantice el acceso universal a los servicios de salud, a las mujeres que requieran atención obstétrica, particularmente en trabajo de parto, atendiendo los criterios señalados en la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.** - - - - -

- - - - - **XXXVI.**- En atención a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Gobierno del Estado de Oaxaca Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que de manera inmediata dé cumplimiento a lo que establece el Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Consulta Previa Libre e Informada de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas para el Estado de Oaxaca, y gire instrucciones a las instancias correspondientes con la finalidad de que el contenido íntegro de la Ley en Comento se traduzca a las lenguas maternas de los pueblos indígenas del Estado y se ordene su difusión culturalmente adecuada en todas sus comunidades: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano.** - - - - -

- - - - - **XXXVII.**- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y Diputados Arcelia López Hernández, Luis Alfonso Silva Romo, Inés Leal Peláez, Leticia Socorro Collado Soto, y Ericel Gómez Nucamendi, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, para que prohíba la venta de guías de estudio a los alumnos que asisten a sus planteles y digitalice estas de manera gratuita, para que los alumnos y alumnas puedan continuar con sus estudios de nivel medio superior, con la finalidad de garantizar el derecho humano a la educación en el Estado de Oaxaca: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**----- **XXXVIII.**- Se tiene que la

Proposición con Punto de Acuerdo de la Presidenta e Integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia por Razón de Género y Femicidios en el Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Ciudadano Luis Alberto Santos Martínez, Presidente Municipal de San Andrés Zautla, Oaxaca; así como a los Ciudadanos Pedro Alfredo Aquino Amaya, Victor Manuel León Noyola, Daniel Roque Bautista Victoria, Atanasio Hernández Ramírez, integrantes del Comité de Agua Potable de San Andrés Zautla, Oaxaca; y a los Ciudadanos Raymundo Martínez Hernández, Hilda Hernández Ramírez, Bernardino Guerrero Arango, José Luis Victoria Martínez, Efrén García Santiago, integrantes de la Comisión Revisora de San Andrés Zautla, Oaxaca; y a las Ciudadanas Ángeles De La Luz Hernández, Enriqueta Guerrero Niño, Ema Matadamas, Adriana Y Carmela Hernández Ramírez Y Juliana Martínez Hernández, a abstenerse de realizar cualquier acto de molestia en contra de la Ciudadana María Elena Arango Pérez, Tesorera de la Agencia de Policía de San Isidro Zautla, ETLA, Oaxaca, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, haciéndose del conocimiento al Presidente Municipal que la violencia política por razón de género decretada por un Órgano Jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o revocación de su mandato, en términos de los establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y a los demás ciudadanos citados que la violencia por razón de género y la de índole política son constitutivas de los delitos de discriminación y violencia política previstos en los artículos 412 bis, 412 ter y 412 Quáter del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Igualdad de Género.**----- **XXXIX.**- Con respecto a la Proposición

con Punto de Acuerdo de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que brinde capacitación en derechos humanos al personal de salud, así como su certificación, con el objeto de brindar un servicio médico adecuado y profesional a las mujeres durante el embarazo, el parto y el puerperio; de igual forma, se propone exhortar a la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones realice una investigación sobre la supuesta negativa de la prestación de servicios de atención médica a una mujer embarazada por parte del personal médico y de enfermería del Hospital General de San Pablo Huixtepec “Dr. Manuel Velasco Suárez”: se le concede el uso de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.** - - - - - **XL.**- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Presidentes Municipales y Ayuntamientos, que han sido omisos; a elaborar el Plan Municipal de Desarrollo, en estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 fracciones XV y 68 fracciones V y XIV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca: del cual, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con treinta votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (treinta y un Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo treinta y un votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y un votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** - - - - -
- - - - - **XLI.**- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los quinientos setenta Municipios del Estado de Oaxaca para que adopten las medidas necesarias para la observancia y cumplimiento de las disposiciones legales a fin de hacer valer el derecho a la movilidad a las personas con discapacidad en cada uno de sus municipios y, realicen campañas de educación vial y peatonal que garanticen este derecho en las vías públicas: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.** - - - - -
- - - - - **XLII.**- Mientras que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Elim Antonio Aquino del Partido Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Ejecutivo del Estado para que, por conducto del Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, presente a esta Soberanía información sobre los procedimientos, requisitos, criterios de seguridad, técnicos y legales que se utilizan para autorizar la instalación de estaciones de servicio y de gas licuado de petróleo en zonas urbanas, suburbanas y rurales del territorio del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.**----- **XLIII.**- Con relación a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y de la Secretaría de Salud en el Estado, para que dentro del complemento de la primera fase de vacunación contra el COVID-19, contemplen a todo el personal de los hospitales de reconversión hospitalaria pertenecientes al Instituto Mexicano del Seguro Social: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**----- **XLIV.**- En atención a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los quinientos setenta Ayuntamientos de los Municipios de nuestra entidad federativa, a efecto de que realicen la certificación correspondiente, en la Norma Mexicana NMX-R-025- SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación, con la finalidad de incorporar la perspectiva de género y no discriminación en los procesos de reclutamiento, selección, movilidad y capacitación, garantizar la igualdad salarial, implementar acciones para prevenir y atender la violencia laboral, y realizar acciones de corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal de sus trabajadoras y trabajadores, con igualdad de trabajo y oportunidades: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.**----- **XLV.**- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Comisión Estatal Forestal y de la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que en el ámbito de sus respectivas competencias implementen campañas masivas de orientación a la población para prevenir los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

incendios forestales en todo el territorio Oaxaqueño, y darle atención inmediata a aquellos que se encuentran activos para evitar desastres irreparables y la pérdida de vidas humanas: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con veintiocho votos que se trate de urgente y de obvia resolución**, más el voto del Diputado Ángel Domínguez Escobar, dando un total de **veintinueve votos a favor**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintinueve Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintinueve votos a favor. Por lo que se aprueba con veintinueve votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** - - - - - **XLVI.**- Por lo que respecta a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones investigue e informe a esta Honorable Legislatura acerca de la forma y termino en que se están realizando la distribución y aplicación de las vacunas contra el COVID-19 en el Estado, además informe sobre el avance y seguimiento de la implementación del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**- - - - - **XLVII.**- En relación a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que implemente o refuerce las estrategias y acciones tendientes a brindar atención y refugio, con las debidas medidas sanitarias, a las mujeres víctimas de delito de violencia, a causa del resguardo domiciliario corresponsable, para evitar el contagio por el SARS-CoV2 (COVID-19),



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

asimismo, exhorta respetuosamente los Titulares de las Secretarías de Seguridad Pública y la Secretaría de las Mujeres, ambas del Estado, para que de manera coordinada con los quinientos setenta Ayuntamientos del Estado, establezcan mecanismos y estrategias de atención inmediata e integral a los llamados de auxilio de todas las mujeres que en el Estado están viviendo violencia a causa del confinamiento, durante la pandemia causada por el SARS-CoV2 (COVID-19), de igual forma exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado, para que implemente o refuerce las estrategias y acciones tendientes a facilitar la presentación y atención de denuncias, por violencia Familiar y/o de Género, observando las medidas sanitarias pertinentes, para evitar el contagio de COVID-19: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Igualdad de Género.** - - - - - XLVIII.- Por lo que se refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, instruya a la Secretaría de Salud Federal, a fin de que se incluyan a los empleados de los restaurantes dentro del grupo prioritario para recibir la vacuna preventiva contra el SARS-COV2, COVID-19, lo anterior con el objetivo de reactivar la economía paulatinamente en el país, que ha sido severamente afectada por la pandemia, asimismo, exhorta atenta y respetuosamente al Titular de los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca y a la Secretaría de Turismo, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus atribuciones, analicen y soliciten a quien corresponda, que los empleados de los restaurantes en la entidad, sean considerados dentro del grupo prioritario para recibir la vacuna preventiva contra el SARS-COV2, COVID-19, lo anterior con el objetivo de reactivar la economía paulatinamente del Estado, que ha sido severamente afectada por la pandemia, de igual forma, exhorta atenta y respetuosamente a los Integrantes del Consejo Estatal de Salubridad del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones, incluya a los empleados de los restaurantes en la entidad, sean considerados dentro del grupo prioritario para recibir la vacuna preventiva contra el SARS-COV2, COVID-19, lo anterior con el objetivo de reactivar la economía paulatinamente en el Estado, la cual ha sido severamente afectada por la pandemia: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.** - - - XLIX.- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

desarrolle campañas de información acerca de Delitos Electorales y Violencia Política de Genero a la ciudadanía, genere acciones tendientes a prevenir la comisión de Delitos electorales, vigile y supervise el buen desarrollo del proceso electoral: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.** - - - - - L.- En lo referente a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaria de Relaciones exteriores del Gobierno Federal y al Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de la Republica, a efecto de que se fije una postura de rechazo a la integración de Cuba a la lista de países patrocinadores del terrorismo del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, se suma al exhorto la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis. Enseguida, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales.** - - - - - LI.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vasquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de salud de Oaxaca a las Autoridades Municipales de los quinientos setenta Municipios del Estado de Oaxaca, para que realicen campañas de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación en salud mental, como un derecho de servicio integral de salud, con trato digno, respetuoso y atención de calidad: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.** - - - LII.- En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado Licenciado Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que instruya a los Titulares de Secretarías, Dependencias y Entidades Ejecutores de Gasto y obra de la Administración Pública Estatal para que se apeguen a las disposiciones contenidas en los Artículos Transitorios Séptimo y Octavo del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2021, en el sentido de privilegiar la contratación de obra pública a empresas locales y evitar entregar contratos a empresas que han sido evidenciadas por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con domicilios inexistentes y/o fantasmas, así como, aquellas que realizan la facturación falsa: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de Presupuesto y Programación.----- LIII.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exige al Titular de la Secretaría de Salud y al Consejero Jurídico, ambos del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que revisen y hagan respetar el contrato de prestación de servicios que celebró la administración del Hospital Civil "Aurelio Valdivieso" con la empresa privada encargada del aseo y limpieza a dicho nosocomio, a fin que dicha empresa realice inmediatamente el pago a las y los empleados a su disposición: del cual, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con veinticuatro votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintiséis votos a favor. Por lo que se aprueba con veintiséis votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.- - - LIV.-** Mientras que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud de Oaxaca, para que a través de la Dirección de Regulación y Fomento Sanitario a la brevedad implemente una estrategia en coordinación con las Autoridades Municipales en la entidad, para evitar la realización de actividades de culto, fiestas religiosas y populares que implique la aglomeración de personas que pongan en riesgo la salud por contagio y propagación del virus SARS-COV2; así como para que vigile los procesos de inhumación y cremación de los cadáveres provenientes de otras entidades federativas que son trasladados a las comunidades y en los casos de encontrar responsabilidad, imponga las sanciones correspondientes de conformidad con la Ley Estatal de Salud: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.-**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

----- **LV.-** Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, para instaurar un programa permanente de prevención y atención al comportamiento suicida, que sea adecuado para niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres y adultos mayores, así mismo, contemple apoyos a través de asesorías psicológicas por vía telefónica o de las demás herramientas tecnológicas: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

LVI.- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que en el uso de sus facultades modifique el decreto emitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado por el que se crea el museo de los pintores oaxaqueños, como una como una entidad auxiliar de colaboración, con personalidad jurídica y autonomía de gestión, dependiente del Patronato de las Unidades de Servicio Culturales y Turísticos del Estado de Oaxaca, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día treinta de enero del año dos mil diecisiete, ello con la finalidad de cambiar la denominación “ Museo de los Pintores Oaxaqueños” por “ Museo de las Artes Oaxaqueñas”, pues con ello se da un paso para el reconocimiento y vindicación del Trabajo y las aportaciones de las Mujeres en el Arte, pues ellas son y han sido las grandes creadoras, expositoras, curadoras que la Historia Patriarcal ha querido borrar de la Historia del Arte y que aun en la actualidad sigue invisibilizado: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Igualdad de Género.**-----

LVII.- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y el Diputado Victoria Cruz Villar, Magaly López Domínguez y Horacio Sosa Villavicencio, Integrantes de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, para que, de conformidad con sus facultades legales, nombre al Titular de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca, asimismo, instruya a los Titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, para que en el ámbito de sus competencias, realicen lo pertinente y entre en funciones la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca: del cual, se le concede el uso de la palabra a la Diputada



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con veinticuatro votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintiséis votos a favor. Por lo que se aprueba con veintiséis votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.- - - LVIII.-** Se da cuenta con los **DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA**: del cual, Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del **artículo 113** del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las Iniciativas, de las proposiciones de Punto de Acuerdo y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica, solicita a quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, de las proposiciones de Punto de Acuerdo, de los documentos que dieron origen a los Dictámenes y los propios dictámenes; así como sus Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones, derogaciones de artículos y Acuerdos; asimismo informa al Pleno que las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman** las fracciones XLVIII y XLIX del artículo 3; se adiciona la fracción XIII al artículo 6; el artículo 9 (sic); la fracción I del artículo 21 (sic) y el artículo 35 (sic) de la **Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiséis votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a efecto de que instruya a los Titulares de las dependencias de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, para que del veinticuatro de abril al seis de junio del año dos mil veintiuno, periodo relativo a las **campañas electorales**, de reflexión y jornada electoral; **suspendan la difusión** en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, salvo la relativa a las campañas de información de las autoridades electorales, servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veinticinco votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisiones Permanentes Unidas de Derechos Humanos; y de Igualdad de Género**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, en términos que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

establecen los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 de Pacto Internacional de los Derechos Civiles Y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención se Belém do Pará; 11 y 11Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, **exhorta** al Presidente Municipal y a todas las personas que fungen como servidoras públicas del Honorable Ayuntamiento de San Pablo Huixtepec, Zimatlán, Oaxaca; a **Abstenerse de realizar conductas lesivas** en perjuicio de Cecilia Esther Aquino García, ya sea de manera directa o a través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, asimismo se le exhorta a dicho servidor público para que le brinde todas las facilidades necesarias a Cecilia Esther Aquino García, para que ésta pueda ejercer de manera digna las funciones inherentes al cargo que ostenta dentro de ese Ayuntamiento. Finalmente, este cuerpo colegiado le recuerda al Presidente Municipal de San Pablo Huixtepec, Zimatlán, Oaxaca, que la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisiones Permanentes Unidas de Derechos Humanos; y de Igualdad de Género**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, en términos que establecen los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 de Pacto Internacional de los Derechos Civiles Y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención se Belém do Pará; 11 y 11Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, **exhorta** al Presidente Municipal y al Síndico Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Yaneri, Ixtlán, Oaxaca, a **abstenerse de realizar conductas lesivas** en perjuicio de Claudia Pérez Hernández, ya sea de manera directa o a través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, asimismo le brinden todas las facilidades necesarias para que ésta pueda ejercer de manera digna las funciones inherentes al cargo que ostenta dentro



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de ese Ayuntamiento. Finalmente, esta Soberanía recuerda a los exhortados que la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Decreto** por el que se aprueban las Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, de los siguientes Municipios del Estado: San Andrés Dinicuiti, Huajuapán; San Andrés Nuxiño, Nochixtlán; Oaxaca de Juárez, Centro; San Pedro Mixtepec, Juquila; San Juan Cotzocon, Mixe; Santa Cruz Tacache de Mina, Huajuapán; San Lucas Ojitlán Tuxtepec y Santa Catarina Minas, Ocotlán, Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **se registró un escrito de reserva relativa al dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca, presentado por la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, misma que será discutida en lo particular, en el momento procesal correspondientes**. Acto siguiente, pone a discusión en lo general el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, y en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, se informa que se procederá a recabar la votación en lo general, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado el Decreto en lo general con veintiocho votos a favor**. A continuación, se procede con la discusión en lo particular del dictamen con proyecto de Decreto de referencia. Enseguida, se informa al Pleno que la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis presentó por escrito la reserva consistente en derogar la letra H del numeral 1, de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

fracción III, del artículo 182 de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez: del cual, con fundamento en el artículo 133 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca se pregunta a la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis si desea exponer los fundamentos de su reserva. Al no hacerlo, el Diputado Presidente pone a discusión la reserva de referencia, por lo que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca podrá hacer uso de la voz dos oradores a favor, y dos en contra, hasta por cinco minutos respectivamente, por lo que solicita a quienes deseen intervenir se sirvan expresarlo especificando el sentido de su intervención, al tiempo que solicita a la Secretaría realizar la lista de oradores y proporcionarla a la Presidencia. No habiendo quien haga el uso de la palabra, pregunta a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobar la reserva planteada se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. En virtud de la votación emitida se **declara aprobado la reserva. Habiéndose agotada la única reserva y habiéndose aprobado en lo general y en lo particular el Decreto se ordena remitir a las instancias correspondientes para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de Decreto por el que **se reforman los artículos 76 y 91 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género:** del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas.** Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.**----- LVIX.- En este punto, se le da trámite a los **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA:** que en términos del artículo 3, fracción décima primera, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, el Diputado Presidente informa al Honorable Pleno que fueron



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

publicados en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declara la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VII, y se reforma el párrafo tercero al artículo 207 del Código Penal Para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 1, el segundo párrafo del artículo 9, el segundo párrafo del artículo 22, y los artículos 35, 38 y 39 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad, suscriba un convenio de colaboración con la Fundación Bachilleres de Oaxaca Asociación Civil; así como implemente otros mecanismos de apoyo para garantizar la distribución y disposición de las guías para el aprendizaje y autoaprendizaje de forma gratuita a las y los estudiantes de los sesenta y ocho planteles en la entidad, durante los ciclos escolares 2021-a y 2021-b; lo anterior para lograr su inclusión, permanencia y continuidad en la educación media superior en nuestro estado y en estricta observancia del artículo 46 de la Ley General de Educación. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del ciudadano Felipe Feria Hernández, al cargo de Regidor de Enlace del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Yosondúa, Tlaxiaco, Oaxaca, Periodo 2020-2022. Asimismo, declara procedente que el Concejal Suplente, el Ciudadano Florentino Mendoza Santiago, asuma el cargo como Regidor de Enlace del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Yosondúa, Tlaxiaco, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Celerino Maldonado Cruz, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Nativitas, Coixtlahuaca, Oaxaca, Periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Ángel Edrel Ruiz Luria, asuma el cargo de Regidor de Seguridad Pública y Vialidad del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pablo Huitzo, Etla, Oaxaca, Periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. d) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Luis Irineo López, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Xitla, Miahuatlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. e) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Guadalupe Santiago Bustamante, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Sitio de Xitlapehua, Miahuatlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. f) Declaratoria de publicidad en primera lectura



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Raymundo Ortega Martínez, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **g)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de San Andrés el Alto, Zimatlán, Oaxaca, perteneciente al Municipio de San Antonino el Alto, Zimatlán, Oaxaca. Se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Antonino el Alto, Zimatlán, Oaxaca. **h)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Lagunilla de Cárdenas, perteneciente al Municipio de Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco, Oaxaca. Se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco, Oaxaca. **i)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Dolores Hidalgo, Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca, perteneciente al Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca. Se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca. j) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Plan de Zaragoza perteneciente al Municipio de Santiago Nuyoó, Tlaxiaco, Oaxaca. Se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Nuyoó, Tlaxiaco, Oaxaca. k) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Yosonduva perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. l) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números CPG/223, 227, 235, 240, 245, 301, 328/2017 y CPG/371/2018, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adicionan, la fracción IV al artículo 2, la fracción II al artículo 3, recorriéndose en su orden las subsecuentes, el artículo 35 Bis, y el Capítulo Octavo “DEL SERVICIO PÚBLICO DE ARRASTRE VEHICULAR” que se conforman de la sección primera “CONDICIONES DEL SERVICIO” compuesta por los artículos 88 Bis, 88 Ter y 88 Quater, que consta del artículo 88 Quinquies a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIII del artículo 4, el párrafo primero del artículo 223 y el párrafo segundo del artículo 238, y se adiciona un último párrafo al artículo 49, de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **COMISION PERMANENTE DE REGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 82 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara procedente la proposición protocolaria por el que se otorga el reconocimiento público a la ciudadana María Teresa Alcalá Rodríguez, por su destacada labor, profesionalismo e institucionalidad durante 41 años de servicio en el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, a efecto de abstenerse de realizar descuentos y realicen el pago íntegro de su salario al personal de salud en la modalidad de eventual, y al resto de los trabajadores del sector salud del Gobierno del Estado; y en su caso, se reintegren los descuentos realizados, debiendo subsistir sus condiciones salariales como se contemplaban en el ejercicio fiscal 2020. **Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día.**-----
----- **LX.- En ASUNTOS GENERALES:** El Diputado Luis Alfonso Silva



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Romo manifiesta su reconocimiento a la Fuerza Aérea Mexicana, con motivo de su celebración en este día, diez de febrero. El Diputado Horacio Sosa Villavicencio denuncia a la Secretaria de Pueblos Indígenas y Afromexicano, quien hace campaña con recursos públicos en los valles centrales y proyectando a sus candidatas y candidatos a presidentes municipales. El Diputado Mauro Cruz Sánchez pide a sus homólogos que ojalá pudieran donar la mitad de su sueldo para que se valla al fondo para comprar las vacunas para el virus Sars-Cov2, covid 19, en el Estado de Oaxaca.-----Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, a la sesión ordinaria a realizarse a las once horas del día miércoles diecisiete de febrero del año en curso. Se levanta la sesión siendo las catorce horas con veintiún minutos del día de su inicio. DAMOS FE.-----

ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
DIPUTADO PRESIDENTE

ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ
DIPUTADA VICEPRESIDENTA

ROCÍO MACHUCA ROJAS
DIPUTADA SECRETARIA

SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
DIPUTADO SECRETARIO



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA
DIPUTADA SECRETARIA

“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19”

los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día.-----

LX.- En **ASUNTOS GENERALES:** El Diputado Luis Alfonso Silva Romo manifiesta su reconocimiento a la Fuerza Aérea Mexicana, con motivo de su celebración en este día, diez de febrero. El Diputado Horacio Sosa Villavicencio denuncia a la Secretaria de Pueblos Indígenas y Afromexicano, quien hace campaña con recursos públicos en los valles centrales y proyectando a sus candidatas y candidatos a presidentes municipales. El Diputado Mauro Cruz Sánchez pide a sus homólogos que ojalá pudieran donar la mitad de su sueldo para que se valla al fondo para comprar las vacunas para el virus Sars-Cov2, covid 19, en el Estado de Oaxaca.-----Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, a la sesión ordinaria a realizarse a las once horas del día miércoles diecisiete de febrero del año en curso. Se levanta la sesión siendo las catorce horas con veintiún minutos del día de su inicio. DAMOS FE.-----
-----.

ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
DIPUTADO PRESIDENTE

ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ
DIPUTADA VICEPRESIDENTA

ROCÍO MACHUCA ROJAS
DIPUTADA SECRETARIA

SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
DIPUTADO SECRETARIO

MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

DIPUTADA SECRETARIA

“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19”